



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ENTE PÚBLICO DE DERECHO PRIVADO
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ITACYL)
EJERCICIO 2011**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2012



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

EMILIO MELERO MARCOS, Secretario del Pleno (Artículo 38.2 del R.O.F. del Consejo de Cuentas),

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2014, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 70/2014, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ENTE PÚBLICO DE DERECHO PRIVADO INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ITACYL), EJERCICIO 2011, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones, a la Directora General del ITACYL, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, se acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a tres de septiembre de dos mil catorce.

Visto Bueno
EL PRESIDENTE



Fdo.: Jesús J. Encabo Terry



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	4
I.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	4
I.3. MARCO NORMATIVO	5
I.3.1. NORMATIVA AUTONÓMICA	5
I.3.2. NORMATIVA ESTATAL	6
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	7
II.1. OBJETIVOS.....	7
II.2. ALCANCE	7
II.3. LIMITACIONES	12
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	13
III. RESULTADO DEL TRABAJO.....	14
III.1. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN.....	14
III.2. AVALES	30
III.3. ENDEUDAMIENTO.....	34
III.4. ACTUACIONES DE CONTRATACIÓN.....	47
III.4.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN.....	49
III.4.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	50
III.4.3. LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN.....	50
III.4.4. EL PERFIL DE CONTRATANTE.....	54
III.4.5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	56



IV. CONCLUSIONES	68
IV.1. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN	68
IV.2. AVALES	71
IV.3. ENDEUDAMIENTO	73
IV.4. ACTUACIONES DE CONTRATACIÓN.....	76
V. RECOMENDACIONES.....	78
V.1. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN	78
V.2. AVALES.....	78
V.3. ENDEUDAMIENTO	79
V.4. ACTUACIONES DE CONTRATACIÓN	80
VI. OPINIÓN.....	82
VII. ANEXOS	84
VII.1. INFORMACIÓN RENDIDA	84
VII.2. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN	84
VII.3. AVALES	84
VII.4. ENDEUDAMIENTO	84
VII.5. CONTRATACIÓN	84

ABREVIATURAS Y SIGLAS

art.	Artículo
AYG	Agricultura y Ganadería
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
c.r.	comunidad de regantes
C y L	Castilla y León
CCAA	Comunidades autónomas
D	Decreto
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
EBIDITA	Resultado empresarial antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones productivas
EXPTE	Expediente
HAC	Hacienda
ITACYL	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
Nº/nº	Número/Números
SICCAL	Sistema de Información Contable de Castilla y León
UTES	Unidades Territoriales

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 4.a) de la Ley 2/2002 y el artículo 13.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de las cuentas de los entes públicos de la Administración de la Comunidad, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2012, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 16 de enero de 2012 (BOCyL número 23 de 2 de febrero de 2012, corrección de errores en el BOCyL número 27 de 8 de febrero de 2012), que incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la gestión del ente público de derecho privado Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL), ejercicio 2011".

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente aplicando las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

I.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de la fiscalización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.b) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas, se extiende a las actuaciones llevadas a cabo por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León en el ejercicio 2011.

El ITACYL, de acuerdo con su Ley de creación, Ley 7/2002, de 3 de mayo, tiene como objetivos y funciones las siguientes:

- Actuar como medio propio de la Administración, en la ejecución de las actividades especializadas por su naturaleza tecnológica y económica tales como investigación

aplicada y desarrollo tecnológico en el sector agrario, investigación orientada hacia la seguridad de las materias primas alimentarias, infraestructuras y actuaciones en el territorio de interés general agrario y certificación de la calidad de las distintas entidades y operadores agroalimentarios de Castilla y León, así como la promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

- Promover y participar directamente en las operaciones concretas de desarrollo en las que se den las circunstancias de interés territorial o estratégico, insuficiente participación de los agentes económicos y necesidad de estructurar o reestructurar un ámbito productivo vinculado al sector agrario y que le sean encomendadas en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- Poner en valor las distintas actuaciones tecnológicas e inversoras mediante las fórmulas adecuadas de divulgación o comercialización, así como las de participación e implicación de los distintos subsectores en las propias actuaciones del mismo.

I.3. MARCO NORMATIVO

Respecto de la gestión económica y financiera del Instituto las principales normas aplicables durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

I.3.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Estatuto de Autonomía de Castilla-León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 marzo, por Ley Orgánica 4/1999 de 8 de enero y por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de marzo.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
- Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras
- Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.

- Ley 20/2010 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011.
- Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
- Decreto 74/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería, modificado por el Decreto 35/2011 de la Consejería de Hacienda.
- Decreto 117/2007, de 29 de noviembre, por el que se regulan los anticipos de caja fija y los pagos a justificar.
- Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la comunidad de Castilla y León.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

I.3.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJAP y PAC).
- Ley 34/2010, de 5 agosto, de Modificación de las Leyes 30/2007, de 30-10-2007, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30-10-2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13-7-1998 (RCL 1998\1741), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP)
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (LCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (RDPLCSP)
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSPP).

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo de la fiscalización es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión del ITACYL, verificando la observancia de las prescripciones que rigen su actuación.

A tal efecto, se ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados de la verificación efectuada, centrándose en los objetivos que se indican a continuación:

- 1) Verificar la legalidad de las actuaciones llevadas a cabo por el Instituto, centrándose en las realizadas mediante encomienda de gestión en el ámbito de sus funciones, poniéndolas en relación las propias de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- 2) Analizar la situación de los avales concedidos por el Instituto y las actuaciones de control llevadas a cabo para la salvaguarda de sus derechos, verificando, además, el cumplimiento de los límites máximos para otorgar avales. Asimismo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos y de los límites máximos legales para concertar operaciones de endeudamiento.
- 3) Verificar que la contratación pública se realiza de acuerdo con los principios y normas recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

II.2. ALCANCE

La fiscalización se ha referido a las actuaciones realizadas en el año 2011, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que hayan podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las actuaciones y comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización, basándose dicho examen en la realización de las siguientes pruebas de auditoría sobre la población o una muestra representativa de expedientes previamente seleccionada.

Los trabajos realizados se han centrado en el análisis de los extremos que se indican a continuación:

- Respecto de la legalidad de las actuaciones ejecutadas para otros entes mediante encomiendas de gestión. En el artículo 24 del Decreto 121/2002 de 7 de noviembre se contempla como norma general que dentro de los cuatro primeros meses de cada año, la Consejería de Agricultura y Ganadería remita al Instituto un documento que contenga las encomiendas de gestión a llevar a cabo en el ejercicio siguiente. Dichas encomiendas de gestión se desarrollan en el artículo 27 de dicho Decreto. Mediante Órdenes de la Consejería de Agricultura y Ganadería se ha ido concretando la gestión de determinadas actuaciones a través de esas encomiendas. Además de los proyectos de asistencia técnica y de infraestructuras que se detallan en las mencionadas órdenes, se acometen distintas actuaciones que resultan necesarias para realizar los proyectos principales, tales como asistencias técnicas de coordinación de seguridad y salud, estudios de impacto medioambiental, prospecciones arqueológicas, etc., que se han considerado como parte de inversiones gestionadas para otros entes.

A tal efecto, se han efectuado pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar los siguientes aspectos:

- Identificar el número de encargos y acuerdos expresos así como su publicación. Comprobar si se contemplan en el Plan anual de actuaciones del Instituto.
 - Analizar el objeto de las encomiendas, su incardinación dentro de las funciones del Instituto, el cumplimiento del artículo 15 de la LRJAP y PAC en virtud del cual se efectúan, comprobando especialmente las razones de eficacia o la falta de medios técnicos idóneos que justifican su utilización por la Consejería de Agricultura y Ganadería.
 - Verificar la existencia de solapamientos en relación con las actuaciones de la Consejería y Agricultura y Ganadería.
- Respecto de las operaciones de avales y endeudamiento, el artículo 32 de Ley 20/2010 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011, autoriza un volumen de endeudamiento máximo al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León de 75.000.000,00 euros. A

su vez, de conformidad con el artículo 3.1.1) de la Ley de creación del Instituto, y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el Instituto tiene la facultad de otorgar avales dentro del límite máximo fijado por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de cada ejercicio.

A tal efecto, se han efectuado pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar los siguientes aspectos:

- Conocer el movimiento y la situación a 31/12/2011 relativa al endeudamiento, analizando la evolución y variaciones respecto del ejercicio anterior, comprobando el adecuado registro y contabilización, así como la coherencia de la información en los distintos estados y cuentas rendidas.
- En el caso de que se hayan concertado operaciones de crédito en el ejercicio 2011, tanto a largo como a corto plazo, se comprobará que se cumplen los límites y requisitos establecidos legalmente.
- Conocer el movimiento y la situación a 31/12/2011 de los avales concedidos por el Instituto, analizando su riesgo. Examinar los criterios de concesión de los concedidos en 2011 y comprobar su adecuación a la legalidad de acuerdo especialmente con lo establecido en la Ley General de Presupuestos y la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Verificar si se han efectuado controles de los gastos e inversiones avaladas, de la solvencia de la entidad avalada, así como efectuar el seguimiento en su caso de los avales fallidos asumidos y no reembolsados por el avalado, su situación y las actuaciones llevadas a cabo en su caso para la recuperación de los importes desembolsados.
- Respecto de las actuaciones de contratación, todas las pruebas de auditoría han estado orientadas a verificar el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y no discriminación e igualdad de trato.

Según el principio de publicidad todos los licitadores deben poder acceder a toda la información necesaria para la adecuada elaboración y presentación de la oferta antes de la adjudicación, por lo que el órgano de contratación ha de utilizar los medios que la Ley establece para que la contratación sea notoria y conocida por todos los posibles interesados: perfil de contratante, anuncio previo y publicaciones de las licitaciones y adjudicaciones, comunicaciones al Registro de contratos, etc.

Atendiendo al principio de transparencia se ha verificado la protocolización o documentación de las actuaciones en el expediente, la realidad de las mismas, y su puesta de manifiesto en el procedimiento de contratación de forma clara, comprensible y sin ambigüedad.

El principio de libre concurrencia implica por un lado, el libre acceso a las licitaciones, es decir, que toda empresa que reúna las condiciones de aptitud para contratar, debe poder hacerlo, y por otro la libre participación o asistencia al procedimiento de adjudicación, restringiendo la publicidad y concurrencia tan sólo excepcionalmente y en los supuestos tasados por la ley.

Por último, el principio de no discriminación e igualdad de trato, implica verificar las condiciones y requisitos exigidos legalmente a los candidatos, analizando los pliegos que rigen el contrato, su objeto, los criterios de adjudicación directamente vinculados y la valoración de las ofertas.

Se han efectuado pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar los siguientes aspectos:

- Verificar si el ITACYL dispone de perfil de contratante de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la Ley de Contratos del Sector Público (53 del TRLCSP), así como si tienen aprobadas unas instrucciones de contratación de acuerdo con lo establecido el art. 175 b) de la mencionada Ley (191 del TRLCSP), poniendo esta circunstancia en relación con el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. En las actuaciones que lleve a cabo mediante encomienda de gestión por su condición de medio propio se verificará el cumplimiento del artículo 24 de la LCSP y del TRLCSP.

- A efectos de garantizar el principio de transparencia y publicidad, verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de comunicación de los contratos adjudicados al Consejo de Cuentas, contemplado en el artículo 29 de la LCSP, y del TRLCSP en función de lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas.

Esta comprobación se ha realizado desde un punto de vista cuantitativo, es decir, se ha analizado la comunicación de toda la contratación adjudicada durante el ejercicio 2011 sometida a dicha obligación, contrastando los datos solicitados al órgano de contratación con la información recibida del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con el objeto de detectar los contratos no comunicados al Registro por los órganos de contratación.

- Asimismo, se han efectuado pruebas de cumplimiento sobre una muestra de expedientes para verificar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación de acuerdo con las previsiones contenidas en las instrucciones de contratación y en la legislación aplicable. En función del régimen jurídico aplicable según el ámbito subjetivo de la Ley y el sometimiento de los contratos fiscalizados regulación armonizada o no, se han verificado los siguientes aspectos: necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto del contrato, adecuada motivación de la urgencia en su caso, contenido de los pliegos, regularidad del procedimiento de adjudicación y su correcta publicación.
- En función de la información presupuestaria extraída del SICCAL, se ha obtenido una muestra para verificar el cumplimiento de la legalidad en la tramitación de los expedientes seleccionados, así como analizar el objeto e importe de estas contrataciones con el objeto de detectar posibles fraccionamientos del gasto.

Los trabajos de campo necesarios para la emisión del presente informe concluyeron el 21 de marzo de 2014.

II.3. LIMITACIONES

A pesar de que el ente fiscalizado ha adoptado una actitud de colaboración, se han detectado las siguientes limitaciones al alcance.

Con relación a las encomiendas de gestión, han existido dificultades a la hora de identificar los expedientes de encomiendas de gestión facilitados por el ITACYL y su correspondencia con las actuaciones contempladas en las Órdenes AYG por las que se encomiendan los trabajos, planteándose problemas de pista de auditoría por cuanto hay incertidumbres acerca de si los expedientes solicitados y remitidos por el ente fiscalizado, identificados básicamente mediante códigos de proyecto, se corresponden verdaderamente con aquellos que han sido realmente encomendados y comprendidos en las órdenes AYG. Así por ejemplo:

- En relación con las encomiendas referidas en la Orden AYG/120/2009 a la "2ª Fase de la mejora de los regadíos de la c.r. del Páramo Bajo", y la "2ª Fase de la mejora de los regadíos de la c.r. del Canal del Páramo" el ITACYL ha remitido, 3 y 2 actuaciones diferentes respectivamente cada una con su código de proyecto. Al tener distintas denominaciones para su identificación ha sido necesario acudir a documentación interna del expediente concretamente al informe-propuesta sobre la necesidad de contratación de las obras.
- En 2 expedientes, no coinciden exactamente las denominaciones que figuran en la Orden, con las de los expedientes remitidos. Así, por ejemplo, dentro de la Orden AYG/120/2009, la actuación se denomina: "2ª Fase de la modernización de los regadíos del Canal de Toro-Zamora" mientras que en el expediente remitido figura: "Modernización del regadío en la c.r. del Canal Toro-Zamora, obras generales y sector III. Fase 1 B". En otro caso, la Orden AYG/233/2007, hace referencia a la "Mejora de los regadíos de la c.r. de la cabecera del Río Riaza (Burgos-Segovia). Balsa y estaciones de bombeo de los sectores B Y C", mientras que en el expediente remitido se hace referencia al Sector A.
- Con relación a las actuaciones referidas a la "2ª fase de la mejora de los regadíos de la c.r. del Canal del Páramo" y "2ª fase de modernización del

regadío en la c.r. del canal Toro-Zamora”, existen diferencias importantes entre los importes del proyecto que figura en las Ordenes y los importes adjudicados en los contratos. Los desequilibrios se producen en un mayor gasto en los importes adjudicados. Así, por ejemplo, en el último caso mencionado, en la Orden figura un importe del proyecto de 3.981.120 euros y sin embargo en el expediente remitido por el ITACYL, figura 10.148.548,75 de importe de adjudicación.

A su vez, se solicitó el expediente de una serie de actuaciones encomendadas mediante Orden AYG/1096/2011, del cual no se ha remitido ninguna documentación relacionada con el objeto y ejecución de la encomienda.

En cuanto a los datos relacionados con “Tierra de Sabor”, no se ha podido determinar si están vinculados con otros gastos tramitados por este Instituto y relacionados con esta marca, que se analizan en otros apartados de este informe; ya que la falta de datos reseñados no permite determinar a qué feria, congreso, exposición o actividad promocional de la marca corresponde cada uno de los citados impidiendo conocer la posible conexión de estos pagos. Todo esto da lugar a un incorrecto seguimiento de los gastos imputables a esta promoción de la marca de calidad “Tierra de Sabor”, ya que al ser objeto de diferentes formas de tramitación administrativa, actividad, contrato, etc., no es posible conocer con exactitud ni las prestaciones realizadas ni el coste total de la promoción.

Por último, con relación a las actuaciones de contratación, a los efectos de este informe y sin que constituya una limitación al alcance en sí, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las indicaciones contenidas en sus normas internas de contratación sin perjuicio de que, como se señala en el apartado III.4.3, se considera que su sometimiento debería de ser a la totalidad de la Legislación contractual como Administración Pública.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió tanto al Instituto Tecnológico Agrario como a la Consejería de Agricultura y Ganadería para que, en el plazo concedido de veinte días, formularan alegaciones.

La Consejería de Agricultura y Ganadería no presentó alegaciones ni solicitó prórroga de plazo. El Instituto Tecnológico Agrario solicitó prórroga y el Presidente del Consejo de Cuentas, mediante escrito de fecha 17 de junio de 2014, concedió un nuevo plazo hasta el 29 de junio para formular alegaciones. La Consejera de Agricultura y Ganadería, Presidenta a su vez del Instituto Tecnológico Agrario, dio traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas.

Transcurrido el plazo establecido al efecto, las alegaciones mencionadas anteriormente fueron remitidas en plazo y han sido objeto de análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe Provisional, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficientemente fundamentada la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del Informe Provisional.

III. RESULTADO DEL TRABAJO

Los resultados obtenidos del trabajo realizado se reflejan a continuación, atendiendo a las áreas que han sido objeto de fiscalización.

III.1. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

El artículo 15 de la LRJAP y PAC regula la figura jurídica de la encomienda o encargo de gestión, por medio del cual se constituye una relación jurídica bilateral entre órganos administrativos o entidades de derecho público, ya sean de la misma Administración o de otra diferente, y cuyo objeto consiste en la realización de una prestación o actividad de carácter material, técnico o de servicios (que no, por tanto, actos administrativos), por razones de eficacia o, simplemente, porque la entidad encomendante, en este caso la Consejería de Agricultura y Ganadería, no dispone de los medios necesarios para llevarlas a cabo.

En los últimos años, a raíz de su tratamiento por el derecho comunitario, la normativa de contratos de las administraciones públicas también han ido incluyendo esta modalidad de técnica organizativa, conocida como contrato *in house* o *contrat maison*, optando el legislador por una adaptación al ordenamiento jurídico europeo mediante una regulación, si bien algo más confusa, no obstante más completa que las anteriores. Así, el artículo 4.1 n) del TRLCSP, establece que “*Los negocios jurídicos en*

cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación...”. Se ha generado por tanto una cierta confusión respecto al alcance y régimen jurídico de esta figura, puesto que tanto el TRLCSP, como la doctrina han adoptado una terminología diversa, y no queda claro hasta qué punto se refieren a la misma figura o bien a figuras jurídicas diferentes.

La concurrencia por tanto de dos regímenes jurídicos distintos potencialmente aplicables a figuras aparentemente similares, ha generado igualmente incertidumbres a la hora de aplicar los citados preceptos legales.

Por un lado, la LRJAP y PAC regula esta figura en el artículo 15, como se ha señalado anteriormente, dentro del régimen legal general relativo al ejercicio de la competencia por los órganos de las administraciones públicas. Así, el objeto de la encomienda es encargar al ITACYL la realización de una actividad que, de no mediar encomienda, debería realizar la propia Consejería. Por lo tanto, la encomienda de gestión presentaría los siguientes elementos:

- Ambas entidades pertenecen al sector público, sin perjuicio de que parcialmente puedan regirse por el derecho privado, existiendo una relación de vinculación jerárquica.
- Es una relación jurídica que tiene lugar entre dos entidades con personalidad jurídica diferenciada, de carácter oneroso, en el sentido de que debería existir una contraprestación económica a percibir por la entidad ejecutante. Su objeto es por tanto prestacional, no colaborativo, pudiendo ser la provisión de cualquier bien o servicio.¹

Por otra parte, la figura de la encomienda de gestión, encuentra anclaje legal en los artículos 4.1.n) y 24 del TRLCSP, configurándose como el negocio que celebra una entidad adjudicadora con otra controlada por ella, con personalidad jurídica propia, en el que se encarga la prestación de un servicio, un suministro o la ejecución de una obra. Se contempla como una actividad excluida de su ámbito de aplicación, cuando concurren

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

determinadas circunstancias, referidas a la realización de una determinada prestación, en forma de negocio jurídico, por parte de entidades que tengan atribuida la condición de medio propio. Teniendo en cuenta estos elementos, los medios propios pueden ser definidos como todos aquellos entes instrumentales, vinculados o dependientes de entidades públicas como poderes adjudicadores, a los que, cumpliendo los requisitos normativos establecidos al efecto, se puede encargar por parte de éstas, la realización de encomiendas de gestión, es decir, obras, suministros o servicios que, de otra manera, se someterían a licitación con arreglo a las normas de contratación pública.

En definitiva, se puede entender que las encomiendas u operaciones de *in-house providing* a los efectos de este informe, constituyen prestaciones, suministros o ejecuciones realizadas a una entidad pública, la Consejería de Agricultura y Ganadería por una entidad instrumental, el ITACYL, que aunque tenga personalidad jurídica propia, presenta una relación de dependencia con aquélla.

Así, el ITACYL es creado, según el artículo 1 de la Ley 7/2002, como un Ente Público que se rige fundamentalmente por el Derecho Privado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio, administración autónoma y plena capacidad de obrar, para el desarrollo de los fines que se le encomiendan. Entre sus objetivos, reflejados en el artículo 2, está el de actuar como medio propio de la Administración, en la ejecución de las actividades especializadas por su naturaleza tecnológica y económica, que sean de interés de la Junta de Castilla y León y que le sean encomendadas en los términos que se establezcan reglamentariamente, en los siguientes grupos de materias:

- Investigación aplicada y desarrollo tecnológico en el sector agrario.
- Investigación orientada hacia la seguridad de las materias primas alimentarias, en lo que sea competencia de la Administración Agraria.
- Infraestructuras y actuaciones sobre el territorio, de interés general agrario.
- Certificación de la calidad de las distintas entidades y operadores agroalimentarios de Castilla y León, así como promoción de la calidad de los productos agroalimentarios de Castilla y León.

La causa de la existencia de un ente para que actúe como medio propio tiene que ver con la necesidad, o conveniencia, que tiene la Administración, de ser más eficaz y eficiente, bien aprovisionándose de determinados bienes y servicios con excepcional

rapidez, bien por la especificidad de las prestaciones demandadas, o bien por la ausencia de terceros que puedan prestar los servicios alternativamente. Por ello, el análisis fundamental ha de centrarse en la justificación adecuada y suficiente de dicha necesidad, así como en las razones de eficacia que lo motivan, porque de esa manera se justificaría esta relación administrativa de encomienda de gestión y no contractual, y por tanto fuera de los principios que rigen la contratación pública.

A tal efecto fue solicitada la documentación relativa a las encomiendas de gestión llevadas a cabo en 2011 tanto al ente encomendante, la Consejería de Agricultura y Ganadería, como al ente encomendatario, el ITACYL.

Con respecto a la Consejería, se remitieron los encargos publicados mediante Orden AYG así como las razones de eficacia o de no poseer medios técnicos idóneos a las que alude el artículo 15 de la LRJAP y PAC.

En primer lugar, la Consejería de Agricultura y Ganadería, tal y como exigen los artículos 24 y 27 del Decreto 121/2002, debe elaborar y remitir al ITACYL, un documento en los cuatro primeros meses del año anterior que contenga las encomiendas de gestión a llevar a cabo en el ejercicio 2011. En este sentido tan solo constan las Ordenes AYG publicadas individualmente para cada encomienda.

A su vez, con carácter previo a la publicación de las encomiendas, no consta que por parte de la Consejería se hayan llevado a cabo actuaciones justificativas de la necesidad de las mismas con un razonamiento motivado sobre las causas que llevan a la Administración encomendante a realizar un encargo concreto al ente encomendatario, donde se detallan las razones por las cuales no puede llevar a cabo por sí misma dichas actividades y especificando el motivo que ha llevado a considerar la encomienda de gestión como el medio jurídico adecuado para satisfacerlas, en lugar de acudir a un tercero en el sector privado. Esta justificación habría de quedar plasmada en un documento administrativo, la memoria justificativa, que permita su posterior control, a efectos de valorar los resultados de una encomienda en comparación con los que se hubieran obtenido de acudir a un contrato con un ente privado. Para poder valorar desde un punto de vista técnico económico el contenido de la memoria debería desglosarse en las siguientes:

- Una memoria técnica, clara y concreta que defina el objeto de la encomienda con un nivel de desglose suficiente que permita el seguimiento de la situación de la encomienda a lo largo de la vida de la misma, facilitándose la detección de posibles desviaciones.
- Una memoria económica que contenga la valoración del objeto de la misma, que permita evaluar tanto la eficacia de la figura jurídica utilizada para la prestación del servicio como la vía más económica y eficiente. Se ha de incluir una valoración de los recursos humanos y materiales dedicados a la actividad de que se trate, ligándolos a un calendario de pagos o hitos contractuales, especificando el método de cálculo empleado con expresa mención de los conceptos incluidos en los costes declarados, así como un régimen de tarifas aplicable. Hay que tener en cuenta que uno de los aspectos sustanciales de la encomienda de gestión es su régimen económico ya que, en virtud de este negocio jurídico, se excluye de la licitación pública la prestación objeto de la misma, con el consiguiente riesgo para los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y no discriminación.

En segundo lugar, la Consejería de Agricultura y Ganadería argumenta que las razones de eficacia o de no poseer medios técnicos idóneos a las que alude el artículo 15 de la LRJAP y PAC, se basan en la necesidad del empleo de medios tecnológicos o especializados para su ejecución, que no están disponibles en los demás centros directivos de la Consejería, de los que sí dispone el Instituto, tales como las herramientas informáticas necesarias para el desarrollo de estos trabajos técnicos de ingeniería y agronomía, medios cartográficos adecuados, equipos técnicos multidisciplinares capaces de usarlos etc., sin necesidad de acudir a contratar trabajos externos. Los expedientes de encomiendas de gestión facilitados, no contienen ninguna documentación que justifique o acredite lo manifestado por la Consejería.

Con respecto a la documentación facilitada por el ITACYL, tal y como se analizará posteriormente, se pone de manifiesto que los expedientes de encomiendas de gestión no difieren básicamente del contenido existente en un expediente de contratación. Así, la propia manera de ejecutar la encomienda, trasladando el ITACYL a un tercero con quien contrata gran parte de su ejecución, es contradictoria con las causas

que pretenden justificar su existencia, poniéndose en cuestión el valor añadido que aporta en este caso el ITACYL como medio propio ejecutante, constituyéndose más bien en un mero intermediario. Un medio propio lo es precisamente porque goza de los instrumentos necesarios para llevar a cabo los encargos que se le encomienden. Si por el contrario, la entidad encomendada tuviese que contratar con terceros gran parte de la prestación encargada, podría ser indicativo de que la causa de la encomienda no está basada tanto en los medios propios con los que cuenta la Consejería en sí, sino en otros diferentes, como podría ser el de apoyarse en esta figura jurídica para constituir un mero instrumento de financiación de las obras y demás proyectos que el Instituto contrata con terceros, flexibilizando de esta manera los trámites impuestos por la legislación de contratos públicos.

Teniendo en cuenta que la Consejería de Agricultura y Ganadería no ha elaborado ni remitido al ITACYL, el documento que contenga todos los extremos exigidos en los artículos 24 y 27 del Decreto 121/2002, no existe por tanto base para confeccionar el Plan de actuaciones del Instituto por el Director General, junto con la propia previsión de actuaciones del Instituto relativa a las funciones encomendadas al mismo en el artículo 2 de la Ley 7/2002. El argumento manifestado por el ITACYL, ha sido que su ausencia es debida a la dificultad de realizar la planificación por la situación de crisis económica existente. Al no existir, lógicamente, tampoco se ha aprobado por el Consejo dicho Plan, remitido por el Director General, en el plazo de un mes, incumplándose por tanto los artículos 17 y 18 de la Ley 7/2002, así como también el artículo 29.1 del Decreto 121/2002.²

Por tanto, se constata de esta forma la inexistencia de un Plan de actuaciones para el ejercicio 2011, incumplándose el artículo 28 del Decreto 121/2002, ya que se carece del siguiente contenido:

- Se desconocen las actuaciones que se proyecta realizar, ordenadas por programas, con explicación de las líneas estratégicas en que se basan y de los objetivos prioritarios que se persiguen y su duración temporal.

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

- No hay una estimación de los presupuestos correspondientes a cada uno de los programas previstos.
- No se dispone de un marco de financiación, en el que se detallen las aportaciones procedentes de la Comunidad Autónoma, del Estado, de la Unión Europea y de otras entidades públicas y privadas, así como el importe global resultante.
- Tampoco se conoce la difusión y puesta en valor que, en su caso, se haga de los resultados de los trabajos de investigación y desarrollo tecnológico derivados de dichos planes, así como la referencia al personal investigador necesario para la ejecución de los planes.
- Se carece de la referencia a las empresas o entidades que, en su caso, colaboren en la ejecución de dichos planes.

También se ha comprobado que no se efectúa el seguimiento de las actuaciones del Plan ni se realiza un informe anual que recoja el grado de realización de todas las actuaciones programadas en el mismo, incumplándose el artículo 29.2 del Decreto 121/2002. Tampoco consta que el Director General informe a las Cortes acerca del cumplimiento del Plan. En este sentido el ente fiscalizado ha manifestado que la información del Director General en las Cortes es realizada por la Consejera de Agricultura y Ganadería mediante su comparecencia en las Cortes de Castilla y León y en especial con motivo de la comparecencia ante la Comisión de Hacienda, para explicar los presupuestos de todo el departamento para el ejercicio siguiente, donde se incluye una explicación del informe sobre el grado de ejecución de las actuaciones del Instituto Tecnológico Agrario en el ejercicio anterior. A su vez, anualmente la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León da cuenta ante el Consejo de dicho Instituto del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio anterior, incluyendo la información sobre el grado de ejecución de los presupuestos.³

Para efectuar la presente fiscalización se solicitó al ITACYL la relación y expedientes completos correspondientes a las encomiendas de gestión del ejercicio

³ Párrafo incluido en virtud de alegaciones.

2011, así como de otros expedientes de ejercicios anteriores cuya ejecución se haya efectuado en 2011. A tal efecto se remitió información relativa a 11 expedientes de diferentes actuaciones con el siguiente desglose:

- Se solicitó el expediente de 1 actuación, correspondiente a la Orden AYG/1096/2011, del cual no se ha remitido ninguna documentación relacionada con el objeto y ejecución de la encomienda.
- Se ha remitido el expediente de la actuación de una obra correspondiente a la Orden AYG/784/2011, que contiene 1 proyecto de modernización de regadíos, con una actuación.
- Se han recibido los expedientes de 8 actuaciones incluidas en la Orden AYG/120/2009, que contiene 3 proyectos: a) Asistencia técnica, con 14 actuaciones; b) Mejora y consolidación de regadíos, con 8 actuaciones; c) Obras de infraestructura rural, con 12 actuaciones.
- Se ha remitido el expediente de la actuación de una obra correspondiente a la Orden AYG/233/2007, que contiene 3 proyectos: a) Obras de transformación en regadío, con 1 actuación; b) Obras de modernización de regadío, con 2 actuaciones; c) Asistencia Técnica, con 26 actuaciones.

Las 11 actuaciones (ver anexo VII 2.1), están referidas básicamente a obras de mejora y modernización de regadíos o bien a obras de infraestructuras rural. Conforme establece el artículo 2.1 de la Ley 7/2002, referido a los objetivos y funciones del ITACYL, le corresponde actuar como medio propio de la Administración, entre otras materias, en la relativa a infraestructuras y actuaciones sobre el territorio, de interés general agrario. En virtud de lo anterior, el apartado tercero del artículo 3 de la citada Ley, indica que entre las facultades de este ente público se encuentran, las de desarrollar las actuaciones estructurales que, en materia de infraestructuras vinculadas a Planes Generales de Transformación de Regadíos, Planes de obras y mejoras Territoriales en zonas de concentración parcelaria, obras complementarias de la misma y adquisición y distribución de tierras en los términos establecidos en la Ley, le encomiende la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Como se ha indicado en el apartado II.3 de este informe, se ha podido constatar, en algunos casos, limitaciones derivadas de la dificultad de identificar los expedientes y

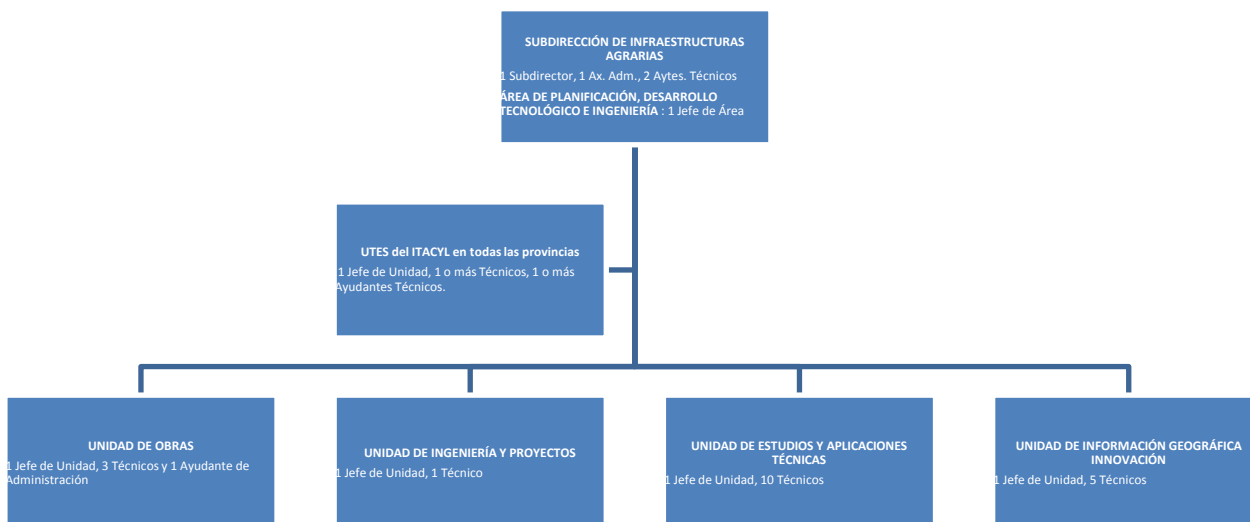
su correspondencia con las actuaciones contempladas en las Órdenes AYG, lo cual plantea incertidumbres acerca de si los expedientes solicitados por el Consejo y remitidos por el ente fiscalizado coinciden con aquellos que han sido realmente encomendados y comprendidos en las órdenes AYG.

Así por ejemplo:

- En relación con las encomiendas referidas a la “2ª Fase de la mejora de los regadíos de la c.r. del Páramo Bajo”, y la “2ª Fase de la mejora de los regadíos de la c.r. del Canal del Páramo” el ITACYL ha remitido, 3 y 2 actuaciones respectivamente cada una con su código de proyecto. Al tener distintas denominaciones para su identificación ha sido necesario acudir a documentación interna del expediente concretamente al informe-propuesta sobre la necesidad de contratación de las obras.
- En 2 expedientes, no coincide exactamente la denominación que figura en la Orden, con la de los expedientes remitidos. Así, por ejemplo, dentro de la Orden AYG/120/2009, la actuación se denomina: “2ª Fase de la modernización de los regadíos del Canal de Toro-Zamora” mientras que en el expediente remitido figura: “Modernización del regadío en la c.r. del Canal Toro-Zamora, obras generales y sector III. Fase 1 B”. En otro caso, la Orden AYG/233/2007, hace referencia a la “Mejora de los regadíos de la c.r. de la cabecera del Río Riaza (Burgos-Segovia). Balsa y estaciones de bombeo de los sectores B Y C” , mientras que en el expediente remitido se hace referencia al Sector A.
- Con relación a las actuaciones referidas a la “2ª fase de la mejora de los regadíos de la c.r. del Canal del Páramo” y “2ª fase de modernización del regadío en la c.r. del canal Toro-Zamora”, existen diferencias importantes entre los importes del proyecto que figura en las Ordenes y los importes adjudicados en los contratos. Los desequilibrios se producen en un mayor gasto en los importes adjudicados. Así, por ejemplo, en el último caso mencionado, en la Orden figura un importe del proyecto de 3.981.120 euros y sin embargo en el expediente remitido por el ITACYL, figura 10.148.548,75 euros de importe de adjudicación.

Los medios personales utilizados para la ejecución de los encargos de la Consejería son los que figuran en el siguiente organigrama:

Gráfico nº1: Medios personales utilizados para la ejecución de las encomiendas de gestión.



De los 11 expedientes remitidos, se ha analizado la documentación que figura en 5 de ellos. Con carácter general, se constata que los trabajos relacionados con las actuaciones preparatorias previas a la licitación del contrato son realizados por el ITACYL. De acuerdo con el alcance del trabajo reflejado en el informe, las pruebas realizadas se han centrado en verificar:

- La justificación del interés de la Junta de Castilla y León de las actuaciones encomendadas.
- La acreditación de las razones de eficacia o de no poseer medios técnicos idóneos, según lo dispuesto en el artículo 15 de la LRJAP y PAC.

Con respecto a la justificación del interés general, el artículo 2.1 de la Ley 7/2002 de 3 de mayo, establece como una de sus funciones, la de ejecutar las actividades que le sean encomendadas y que sean de interés de la Junta de Castilla y León.

Se constata la acreditación suficiente de dicho interés en el caso de las actuaciones correspondientes a la encomienda efectuada mediante Orden AYG/

784/2011 de 25 de mayo, ya que cuenta con la declaración de interés general del Estado, al estar incluida en el anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Además, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, declaró de interés general la Mejora y consolidación del regadío del Canal Alto del Bierzo, en los términos municipales de Ponferrada, Camponaraya, Carracedelo, Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Cubillos del Sil y Sancedo (León).

Sin embargo, en el caso de la encomienda efectuada mediante Orden AYG/1096/2011 de 24 de agosto, la argumentación presentada por la Consejería no permite obtener la evidencia suficiente en cuanto a la justificación del interés general de la Junta, ya que se basa en las competencias dispuestas en el Decreto 35/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería, así como en virtud del artículo 3, apartado 1, punto 2) de la citada Ley 7/2002 donde se indica que, entre las facultades del Instituto se encuentran, las de realizar estudios, asesoramientos y trabajos técnicos.

Por lo que respecta a la acreditación de las razones de eficacia o de no poseer medios técnicos idóneos, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ya se ha expuesto anteriormente la ausencia tanto de un Plan de actuaciones con el contenido establecido en el artículo 28 del Decreto 121/2002 que englobe las encomiendas a realizar, así como de los informes de seguimiento correspondientes que exige el artículo 29 del citado Decreto. Al no haberse cumplido con lo dispuesto en la normativa para la planificación de las encomiendas, así como para informar de su seguimiento y resultado, no puede determinarse si su objetivo se ha cumplido eficazmente o se ha conseguido en mayor o menor medida que si se hubiera realizado por la Consejería de Agricultura y Ganadería o bien por un tercero.

No obstante, pueden considerarse determinados factores indicativos de la eficacia relacionados con la ejecución de dichas encomiendas. Como se ha dicho anteriormente, la causa de la existencia de un ente para que actúe como medio propio tiene que ver con la necesidad, o conveniencia, que tiene la Administración, de ser más eficaz y eficiente y, por tanto, aprovisionarse de determinados bienes y prestar determinados servicios con excepcional rapidez, por la especificidad de las prestaciones demandadas, o por la ausencia de terceros que puedan prestar los servicios

alternativamente. Por tanto, rapidez, especificidad y ausencia de alternativas son los tres elementos básicos.

La rapidez puede medirse teniendo en cuenta los plazos que transcurren desde que se encomiendan los trabajos hasta que se finalizan, distinguiendo la parte del expediente que constituye una preparación interna de los trabajos, actuación típica y propia del ITACYL, hasta que se aprueba el expediente y se publica el anuncio de licitación, momento en que se contrata con un tercero el trabajo, del mismo modo que lo hace la Consejería de Agricultura y Ganadería, si bien en el caso del ITACYL actuando como poder adjudicador y no como administración pública.

Así, tal y como se refleja en el Anexo VII.2.1, de los expedientes de la muestra facilitados se observa que, con carácter general, transcurren dos años desde que se dicta la encomienda de gestión mediante Orden AYG, hasta que se inicia el expediente, siendo normalmente el primer documento que figura en el mismo el de la Resolución de la Directora General del ITACYL por la que se aprueba el proyecto de obra o bien se atribuye competencias a la Unidad de Ingeniería y Proyectos, para la supervisión del proyecto. En el único expediente facilitado de 2011, este tiempo transcurrido es tan solo de cuatro meses, no obstante, hasta la siguiente actuación, consistente en el informe de supervisión del proyecto, firmado por el Subdirector de Infraestructuras Agrarias, transcurre más de un año. Por tanto podemos concluir que el tiempo medio que transcurre para estos expedientes desde la publicación de la Orden de la encomienda hasta que se realiza alguna actuación por parte del ITACYL es aproximadamente de dos años.

Con posterioridad, el tiempo que transcurre desde que se inician las actuaciones propias de la encomienda hasta que se aprueba el expediente y se da paso a la licitación pública y posterior adjudicación, se sitúa aproximadamente en una media de dos meses, a excepción del expediente facilitado de 2011 en el que su duración es de 9 meses.

Por otro lado, tal y como se refleja en el anexo VII.2.2, si se tiene en cuenta el grado de ejecución de las encomiendas a 31 de diciembre de 2013, según los datos facilitados por el ITACYL el porcentaje de ejecución de las encomiendas previstas en 2011 es tan solo de un 1,21%, mientras que si tenemos en cuenta todas aquellas que se estaban ejecutando en 2011, por un lado las que se encargaron en 2007 están en un 86,12% de ejecución, mientras que, por otro lado, las de 2009 se sitúan en el 61,82%.

Con respecto a la especificidad del encargo, de los expedientes recibidos se pone de manifiesto que las actuaciones encomendadas se relacionan en su gran mayoría con expedientes de contratación de obras, cuyo objeto son determinadas infraestructuras rurales basadas en la modernización de regadíos o bien la concentración parcelaria. Estas encomiendas de gestión se ejecutan con carácter general a través del capítulo VI del presupuesto de gastos, como inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general, gestionadas para otros entes.

A su vez, en la memoria de la Cuenta General de la Comunidad rendida del ejercicio 2011, Tomo IV, se incluye un informe de gestión y balance de resultados del programa 414A de reforma agraria, programa en el que se incluyen estas actuaciones, distinguiéndose las de modernización de regadíos, infraestructura rural así como concentración parcelaria. Este informe deriva de lo dispuesto en la Orden HAC/956/2010, de 1 de julio, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2011, que dispone que, para dicho año, el sistema normalizado para el seguimiento de objetivos, se aplicará entre otros, al programa 414A de reforma agraria.

Los órganos gestores del citado programa son la Dirección General de Infraestructuras Agrarias y Diversificación Rural (Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural a partir de la entrada en vigor del Decreto 35/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería) y el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Para este programa se ha efectuado un análisis acerca del grado de realización de objetivos que figura en el Tomo II de la Cuenta General de la Comunidad rendida en 2011. Los indicadores que permiten medir el grado de cumplimiento de los objetivos y analizar los costes y rendimientos del programa se han calculado conjuntamente para ambos órganos gestores, lo que permite constatar el alto grado de correlación de un gestor con otro, al punto de que dicho análisis es conjunto y por tanto no permite verificar si un órgano gestor u otro, en este caso el ITACYL, es más eficaz llevando a cabo las actuaciones realizadas en el programa.

Como se ha dicho anteriormente, la mayor parte del coste de este programa corresponde al capítulo VI, Inversiones Reales. Si se realiza una comparativa entre la ejecución presupuestaria del ente encomendante, la Consejería de Agricultura y

Ganadería, concretamente la Dirección General de Infraestructuras Agrarias y Diversificación Rural, y el encomendatario, el ITACYL, se obtienen los siguientes resultados para este programa de reforma donde se incluyen las principales actuaciones encomendadas.

Cuadro nº 1: Ejecución presupuestaria programa 414A de reforma agraria

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA 414A de REFORMA AGRARIA		CAPÍTULO VI
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERIA	CRÉDITOS DEFINITIVOS	21.367.423,62
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	9.932.460,79
	% EJECUCIÓN	46,48
Dº G. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y DIVERSIFICACIÓN RURAL	CRÉDITOS DEFINITIVOS	21.367.423,62
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	9.932.460,79
	% EJECUCIÓN	46,48
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ITACYL)	CRÉDITOS DEFINITIVOS	41.259.136,00
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	21.199.939,09
	% EJECUCIÓN	51,38

Así, los porcentajes de ejecución de ambos gestores son bajos, situándose en todo caso muy por debajo del 80%, si bien este hecho puede venir condicionado por una deficiente presupuestación.

Los porcentajes de ejecución presupuestaria de los proyectos incluidos en el programa de reforma agraria gestionados por el ITACYL son superiores a los derivados de la ejecución presupuestaria llevada a cabo por la Dirección General de Infraestructuras Agrarias y Diversificación Rural, así como por la propia Consejería, si bien su mayor porcentaje de ejecución no es muy significativo, al situarse en torno a cinco puntos porcentuales por encima de la ejecución de la Consejería. Por ello se puede concluir que, desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria y su eficacia, la actuación en los proyectos encomendados al ITACYL no es significativamente más eficaz con respecto a la efectuada por la Consejería.

Con respecto a la ausencia de alternativas para la provisión de los bienes o servicios realizados por el ITACYL, todas las actuaciones son objeto de contratación, por lo que una parte esencial de las mismas puede ser realizada por un tercero. Además hay que tener en cuenta que estas actuaciones encomendadas, incluidas mayoritariamente, en el programa de reforma agraria como se dijo anteriormente, se

ejecutan presupuestariamente solamente a través del capítulo VI, sin reconocer obligaciones en el capítulo I, por lo que se pone de manifiesto la ausencia de gastos de personal, y por tanto de medios personales, aplicados a los proyectos encomendados. La ejecución por programas se incluye en el Anexo VII.2.3 del presente informe. Como se ha manifestado anteriormente, si el ITACYL se configura como un medio propio, lo es precisamente porque goza de los instrumentos necesarios para llevar a cabo los encargos que se le encomienden, este es, en parte, el motivo de la encomienda. Así pues debería acreditar que tiene el personal adecuado para desempeñar el encargo, así como el resto de recursos materiales necesarios para ejecutar la parte principal o sustancial de la encomienda.

Sin embargo, los expedientes de encomiendas de gestión no difieren básicamente del contenido existente en un expediente de contratación. Por tanto la propia manera de ejecutar la encomienda, trasladando el ITACYL a un tercero con quien contrata gran parte de su ejecución, es contradictoria con las causas que pretenden justificar su existencia como medio propio ejecutante. Si tiene que contratar con terceros gran parte de la prestación encargada, como es el caso del ITACYL, ello podría implicar que la causa de la encomienda no está basada en los medios propios con los que cuenta el Instituto, sino en apoyarse en esta figura jurídica para constituir un mero instrumento de financiación de las obras y demás proyectos que el Instituto contrata con terceros, flexibilizando de esta manera los trámites impuestos por la legislación de contratos públicos.

Por último, el referido centro directivo de la Consejería, la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, ha ejecutado proyectos cuya naturaleza no difiere de los encomendados al ITACYL en el citado programa 414A de reforma agraria, en el ejercicio de sus funciones que son, entre otras:

- La ordenación de la propiedad rústica mediante las medidas precisas para la puesta en marcha, desarrollo y adecuación de las comarcas de ordenación de explotaciones, grandes zonas de interés nacional o de la Comunidad Autónoma, comarcas mejorables, zonas de concentración parcelaria, fincas manifiestamente mejorables y otras que persigan el fin básico enunciado.

- La redacción, dirección y supervisión de los estudios y planes que, orientados al aprovechamiento y mejora de suelos, sean propios de la actividad agropecuaria.
- La supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a este centro directivo la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.
- La redacción y supervisión de los planes de obras inherentes a los procesos de ordenación de la propiedad.
- La redacción y supervisión de los anteproyectos y proyectos de obras precisos para las infraestructuras inherentes a la ordenación de la propiedad, mejoras territoriales, aprovechamientos de suelos, aprovechamientos hidráulicos de interés agrario y rural, regadíos, reforma y mejora de explotaciones y otras actividades señaladas con anterioridad, así como del resto de las obras a ejecutar por la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- La dirección, ejecución, liquidación y conservación de las obras antes citadas.

Por tanto, estas funciones no difieren de las necesarias para llevar a cabo los trabajos encomendados al ITACYL en materia de infraestructuras rurales o de modernización de regadíos. Además, si se observa la relación de proyectos ejecutados en 2011 por la Consejería a través de la Dirección General de Producción Agropecuaria que figura en la memoria de la Cuenta General de la Comunidad rendida, Tomo IV.4.1.6 otra información, se pone de manifiesto que gran parte de ellos corresponden a infraestructuras rurales, que también son el objeto principal de los encargos efectuados.⁴

⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

III.2. AVALES

El artículo 3 de La Ley 7/2002, faculta al ITACYL para otorgar avales dentro del límite máximo fijado por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de cada ejercicio. Asimismo, el artículo 210 de la Ley 2/2006, a la que en esta materia se remite el artículo 90.4 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispone que los entes públicos de derecho privado podrán prestar avales dentro de los respectivos límites máximos y finalidades fijadas en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio. Señala además que dichas entidades deberán dar cuenta a la Consejería de Hacienda de cada uno de los avales.

El cuadro siguiente recoge la situación y movimiento de los avales a 31 de diciembre de 2011, y refleja el riesgo de avales a esa fecha.

Cuadro nº 2: Estado de situación y riesgo vivo de avales

ENTIDAD AVALISTA	ENTIDAD AVALADA	IMPORTE AVAL	FECHA VENCIMIENTO	RIESGO AVAL 01/01/2011	PAGOS REALIZADOS ENTIDAD AVALADA	PAGOS REALIZADOS ENTIDAD AVALISTA	RIESGO AVAL 31/12/2011	AVALES LIBERADOS 2011	AVALES VENCIDOS NO LIBERADOS 2011
ITACYL	PROINSERGA S.A.	5.000.000,00	25/07/2013	3.839.940,84	1.218.062,12	0,00	2.621.878,72	0,00	0,00
	INVERSIONES MILANILLOS S.L.	600.000,00	27/04/2016	545.115,23	103.145,56	0,00	441.969,67	0,00	0,00
	AVIGASE, S.C.L.	350.000,00	23/12/2018	0,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00
	AVIGASE, S.C.L.	41.955,96	18/03/2019	0,00	0,00	0,00	41.955,96	0,00	0,00
	TRADICARNE, S.L	363.045,76	23/12/2021	0,00	0,00	0,00	363.045,76	0,00	0,00
	TRADICARNE S.L	244.998,28	23/12/2021	0,00	0,00	0,00	244.998,28	0,00	0,00
TOTAL		6.600.000,00		4.385.056,07	1.321.207,68	0,00	4.063.848,39	0,00	0,00

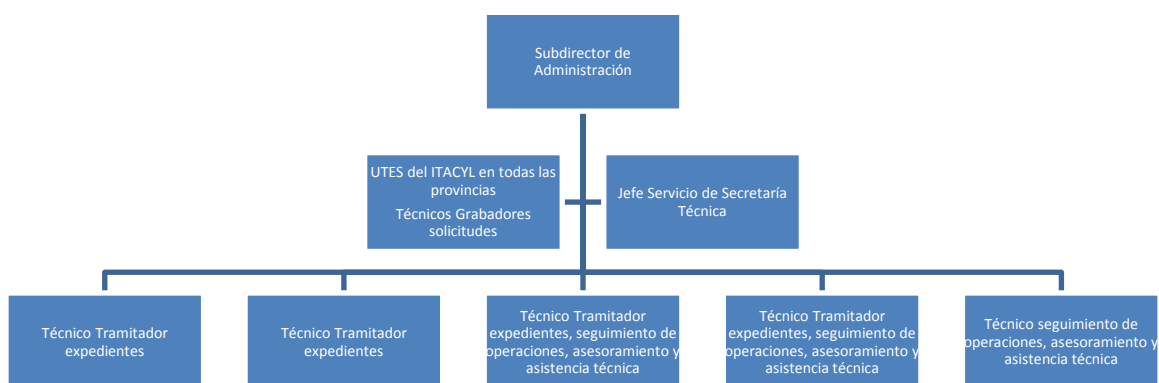
Como puede apreciarse en el cuadro anterior, al inicio del ejercicio 2011 la cuantía del riesgo vivo de los 2 avales existentes ascendía a 4.385.056,07 euros. Durante el ejercicio se han formalizado 4 avales, ascendiendo el importe del riesgo vivo a 31 de diciembre de 2011, de los 6 avales existentes a fin de ejercicio, a un total de 4.063.848,39 euros. El decremento del riesgo vivo en 2011 ha sido, por tanto, del 7,33% con respecto al ejercicio 2010. No obstante, si se tienen en cuenta, según la información facilitada por ITACYL, todos los avales concedidos hasta 31 de diciembre de 2013, el riesgo vivo a esta fecha asciende a 5.170.315,76 euros, habiéndose incrementado un 17,91% con respecto al existente a 1 de enero de 2011 (Ver Anexo VII.3.1).

Como se ha manifestado anteriormente, en el ejercicio 2011 el ITACYL ha concedido 4 avales por un importe total de 1.000.000,00 euros. Dos de ellos a la empresa AVIGASE, S.C.L por un importe total de 391.955,96 euros y los 2 restantes a TRADICARNE, S.L., por un importe total de 608.044,04 euros, que forman parte ambas empresas de un mismo grupo empresarial. La formalización de los avales fue comunicada a la Consejería de Hacienda. En el año 2011, la Ley de Presupuestos de la Comunidad en su artículo 27 no contempla entre las entidades que pueden otorgar avales al ITACYL. En defecto de esa autorización, tampoco ha sido aprobada una ley autorizando la prestación del aval, como estipula el apartado 5 de dicho artículo.

Por todo ello cabe concluir que, si bien la facultad de otorgar avales al ITACYL está atribuida por la Ley 7/2002, esta facultad debe estar concretada respecto de los límites máximos en las Leyes de Presupuestos de cada ejercicio y, por tanto, los avales concedidos por el ITACYL en 2011 carecían de respaldo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad.

Con relación a la gestión de los expedientes tramitados en 2011, se constata que las solicitudes presentadas lo han sido a través del registro general del Instituto y no a través de un registro específico. Los medios personales utilizados para su gestión son coincidentes con los utilizados para la concesión de préstamos.

Gráfico nº2: Medios personales utilizados para la gestión de los avales.



Al estar autorizado el Instituto a prestar avales por su Ley de creación y no haber desarrollado reglamentariamente la tramitación de concesión, resolución y formalización de sus avales, el procedimiento de concesión aplicado es el contemplado en los artículos 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, que

regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en su Disposición Adicional Segunda. Ya en 2013, mediante Acuerdo de 22 de enero del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, se ha aprobado la convocatoria destinada al otorgamiento de garantías en forma de aval a empresas del sector agroalimentario de Castilla y León para el acceso a determinadas líneas de financiación (BOCyL número 15, del 23 de enero de 2013), incluyendo las normas de procedimiento para la tramitación de las solicitudes.

Desde el punto de vista del sometimiento de la actuación del ITACYL al procedimiento establecido para la concesión de avales, se comprueba que las solicitudes se han tramitado cumpliendo los requisitos excepto en lo referido al artículo 7 del Decreto 24/2010 ya que no figuran en la memoria económico-financiera presentada por los solicitantes las cuentas previstas en los futuros ejercicios a los que se extiende la operación crediticia para la que se solicita el aval, el cuadro explicativo del servicio de la deuda y el ratio de cobertura, ni el estado de flujo de caja del último ejercicio y de los ejercicios futuros a los que se extiende la operación de crédito objeto de la solicitud de aval.

Si bien en el procedimiento no se establece, se han puesto de manifiesto riesgos derivados de una serie de debilidades detectadas en la tramitación de los expedientes del ejercicio 2011, ya que no consta ningún informe del órgano correspondiente que determine el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa, ni de los límites avalados y las garantías prestadas por la entidad avalada, ni que valore en definitiva adecuadamente la operación, es decir la viabilidad de la operación y la solvencia de la entidad avalada, no existiendo órgano o comisión encargado de su evaluación. Hay que tener en cuenta que en el caso del expediente correspondiente a la empresa TRADICARNE, S.L., entre la documentación presentada figuraba el informe de auditoría de sus cuentas anuales que afirma que dichas cuentas no reflejan la imagen fiel en la empresa. A su vez, no consta una motivación suficiente por la que se declare que la operación avalada es de especial interés para la Comunidad. Solamente consta informe favorable para que el Instituto avale a la Sociedad Cooperativa AVIGASE por parte del Director General de Industrias Agrarias y Modernización de Explotaciones, relativo a la especial transcendencia de las actividades desarrolladas por la entidad avalada.

No obstante, en relación con estas deficiencias, en la convocatoria de 2013 mencionada anteriormente, se contempla ya en sus normas de procedimiento para la tramitación de las solicitudes, la necesidad de la existencia tanto de un informe técnico en el que se analice la solicitud, la operación en su conjunto y el riesgo que implica, como la existencia de una comisión específica constituida al efecto de valorar cada solicitud y proponer posteriormente al órgano competente su resolución.

Con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 24/2010, el Instituto ni ha efectuado control alguno en orden a garantizar las inversiones y gastos financiados con el crédito avalado, así como la solvencia de la entidad, ni ha solicitado información y documento alguno que haya considerado oportuno, ni tampoco consta que en algún caso haya exigido en su caso de la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso en función de que se haya observado una disminución notoria en la solvencia de la entidad avalada durante la vigencia del aval. En este sentido su actuación se ha limitado a recibir la información facilitada por la entidad financiera que presta el crédito avalado en relación con el impago de cuantías al vencimiento.⁵

Con respecto al estado de situación de los avales vivos concedidos por el ITACYL, hay que señalar que hasta el año 2013 (ver Anexo VII.3.1) las empresas avaladas han venido cumpliendo con las obligaciones correspondientes a excepción de dos avales procedentes de ejercicios anteriores a 2011:

- Un aval formalizado con PRIMAYOR ELABORADOS SLU y que el ITACYL había cancelado el 24 de noviembre de 2010 por impago de la empresa cuya deuda, 2.735.623,63 euros, fue abonada en su totalidad por el Instituto. La cancelación de la deuda avalada se comunicó, una vez abonadas las cantidades a la Tesorería General mediante escrito de 3 de marzo de 2011, fuera del plazo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 24/2010. A 31 de diciembre de 2013 no se ha recuperado importe alguno sobre las cantidades satisfechas, siendo la última actuación realizada un escrito dirigido a los administradores, con fecha 9 de

⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

abril de 2013, solicitando información sobre el estado del procedimiento. En su contestación, los administradores concursales señalan que, siguiendo el orden legal en la ejecución de los bienes de la empresa avalada, no ha sido posible atender el crédito. Asimismo se señala que el mismo juzgado ha calificado el concurso como fortuito, no existiendo responsabilidad de su administrador, lo que hace inviable la realización de cualquier tipo de activo y por ello hacer frente a los créditos pendientes.

- Con respecto al aval otorgado a favor de PROINSERGA, S.A. en liquidación, la entidad financiera comunicó el impago de una de sus cuotas del préstamo avalado, por importe de 1.420.244 euros, a efecto de proceder a su regularización. En relación con este asunto la empresa, con el visto bueno de la administración concursal, solicitó la refinanciación de la deuda vencida que derivó, tras una serie de negociaciones, en un acuerdo para evitar la ejecución, consistente en el pago inmediato por la sociedad deudora de la cantidad de 727.000 euros, que fue abonada por la prestataria en el mes de diciembre de 2013, y el fraccionamiento del resto de la deuda en 12 mensualidades.

Por último, en aquellos casos en los que se ha producido cualquier incumplimiento del avalado respecto de las obligaciones garantizadas, se ha comprobado que la entidad financiera cuyo crédito resulta avalado ha comunicado al órgano competente dicho incumplimiento, así como este a la Consejería de Hacienda, dentro de los plazos establecidos por la normativa reguladora.

III.3. ENDEUDAMIENTO

En relación a las operaciones pasivas de endeudamiento contraídas por el ITACYL, el artículo 32 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011 establece en su apartado primero que los entes públicos de derecho privado incluidos dentro del sector de Administraciones Públicas, o en el Subsector de Sociedades no financieras Públicas, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas, deberán obtener la autorización de la Tesorería General con carácter previo a la formalización de sus operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha

autorización. A su vez en el apartado tercero se indica que durante el ejercicio 2011 el ITACYL podrá concertar operaciones de crédito a largo plazo por el importe de los activos financieros que constituyan, siempre que reúnan los requisitos de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en relación con el endeudamiento de las Comunidades Autónomas y hasta el límite máximo de 75.000.000 euros.

Se ha comprobado la previa autorización del órgano directivo competente de la Consejería de Hacienda antes de la formalización de las operaciones. Los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo, coinciden con los datos que figuran en la memoria, con los de la documentación enviada y con los datos extraídos de SICCAL.

Durante el ejercicio 2011 se han concertado préstamos a largo plazo con entidades de crédito por importe de 30.000.000,00 euros y se han amortizado 10.890.821,80 euros de préstamos a largo plazo con entidades de crédito. Tal y como refleja el siguiente cuadro, la deuda viva procedente de los préstamos a largo plazo de entidades financieras asciende a 57.564.242,20 euros, incrementándose un 49,69% con respecto al existente en el ejercicio anterior. No existen préstamos concertados a corto plazo con entidades financieras.

Cuadro nº 3: Situación préstamos concedidos al ITACYL a 31/12/2011

PRÉSTAMOS	PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN A 1 DE ENERO	AUMENTOS	AMORTIZACIONES	PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN A 31 DE DICIEMBRE		
				A LARGO PLAZO	A CORTO PLAZO	TOTAL
Cajamar-Caja Rural 2010	19.335.064,00		3.867.012,80	15.468.051,20		15.468.051,20
Bankia 2010	19.120.000,00		3.824.000,00	15.296.000,00		15.296.000,00
Cajamar-Caja Rural 2011		20.000.000,00	131.809,00	19.868.191,00		19.868.191,00
Caja España, Salamanca y Soria 2011		10.000.000,00	3.068.000,00	6.932.000,00		6.932.000,00
TOTAL	38.455.064,00	30.000.000,00	10.890.821,80	57.564.242,20		57.564.242,20

Por otra parte la situación del endeudamiento del Instituto a 31 de diciembre de 2013, según la información facilitada por ITACYL, tanto para los préstamos contraídos en el ejercicio 2011 y anteriores como para los necesarios a efectos de constituir los

activos financieros que atiendan las convocatorias posteriores, es la que se refleja en el Anexo VII.4.1. La cuantía pendiente de amortizar a dicha fecha asciende a 89.224.145,36 euros lo que implica que se ha incrementado un 55% con respecto al existente a finales de 2011.

En relación a las operaciones activas de endeudamiento realizadas por el ITACYL, la Disposición Final Cuarta de la Ley 10/2009 de 17 de diciembre de Medidas Financieras, modificó el apartado 1.1 del artículo 3 de la Ley 7/2002 de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, para incluir entre sus facultades la de conceder préstamos. Desde entonces esta actividad, atendiendo a la ejecución presupuestaria del capítulo VIII (Ver Anexo VII.1.1), ha experimentado un aumento significativo al representar el 35,36% de su ejecución presupuestaria, cuando en 2010 era del 29,27% y en 2009 era tan solo del 1,35%. A tal efecto la ley 20/2010 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011, estableció un crédito en el capítulo VIII del Instituto por un importe de 75.000.000,00 euros destinados a la concesión de préstamos fuera del sector público y dirigidos a empresas de la industria agroalimentaria de Castilla y León.

Por Acuerdo del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León de 15 de junio de 2011 se aprobó la convocatoria para la concesión de préstamos a la industria alimentaria de Castilla y León para ese ejercicio y se publicó tanto en el BOCyL el día 12 de julio de 2011, como en la página web del Instituto, así como una modificación posterior de esa convocatoria publicada en el BOCyL el día 9 de septiembre de 2011.

Acogiéndose a esa convocatoria se suscribieron contratos de préstamo con 42 empresas alimentarias por un importe conjunto de 21.415.191,00 euros. Además se concedieron dos préstamos, uno a la empresa EMBUTIDOS FERMÍN, S.L. por importe de 885.000,00 euros para refinanciación de deuda y otro a la empresa SEDA SOLUBLES, S.L. por importe de 4.500.000,00 euros como ayuda de salvamento. Estos dos contratos, cuyo importe supone el 20% de los préstamos concedidos, se han firmado al margen de cualquier procedimiento con publicidad, concurrencia y transparencia. Al respecto, no constan los informes técnicos por los cuales se conceden estos préstamos, calificados bajo la modalidad de ayudas de salvamento y a planes de reestructuración. En definitiva el Instituto ha concedido préstamos por importe de 26.800.191,00 euros

durante el ejercicio 2011.

Para su financiación, en julio de 2011 el Instituto formalizó cuatro contratos de préstamo de los que, en función de la cuantía necesaria para atender los préstamos concedidos a las empresas de la industria alimentaria de Castilla y León, se utilizó solamente los préstamos de dos entidades de crédito que ofrecían mejores condiciones al Instituto, es decir, el préstamo de CAJAMAR del que se han dispuesto 19.868.191,00 euros y el de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES. SALAMANCA Y SORIA, del que solo se dispuso de 6.932.000,00 euros. Por tanto, se pone de manifiesto que el Instituto ha respetado los límites establecidos en la Ley de Presupuestos para realizar operaciones de endeudamiento.

Para verificar la regularidad del procedimiento de concesión de préstamos conforme a su convocatoria y Manual de Procedimiento se solicitaron la totalidad de los expedientes gestionados por el ITACYL en el ejercicio 2011, cuya relación de solicitantes figura en el Anexo VII.4.2.

A tal efecto, se presentaron y registraron de entrada 70 solicitudes, siendo los medios personales utilizados para su gestión coincidentes con los disponibles para la concesión de avales. De ellas, en 3 casos las empresas desistieron expresamente (expedientes nº 1, 2 y 17), mientras que en otros 10 (expedientes nº 6, 8, 20, 21, 33, 40, 58, 59, 63 y 69) el ITACYL resolvió expresamente su desistimiento por no atender al requerimiento de subsanación. De las restantes 57 solicitudes admitidas a trámite, 55 de ellas no reunían los requisitos inicialmente, pero sí que atendieron satisfactoriamente el requerimiento de subsanación.

Se ha comprobado la regularidad en la tramitación de las solicitudes de concesión de los préstamos objeto de convocatoria, ajustándose a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento aprobado por Acuerdo del Consejo del Instituto de fecha 15 de junio de 2011. En relación con el cumplimiento de requisitos se han detectado las siguientes deficiencias de gestión en la tramitación de las solicitudes de concesión de los préstamos objeto de convocatoria:⁶

⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

7

8

- En los expedientes nº 5, 16, 31, 53, el informe de cumplimiento de requisitos es contradictorio con el de criterios de elegibilidad en relación con la documentación aportada relativa a los contratos suscritos con el sector productor.⁹
- El informe de cumplimiento de requisitos y de criterios de elegibilidad del expediente nº 56 no recoge, a diferencia del resto, la actividad que indica la empresa en la solicitud.
- En 29 expedientes (nº 3, 5, 7, 10, 11, 15, 16, 18, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 34, 36, 38, 41, 42, 43, 45, 49, 52, 54, 55, 56, 64, 67 y 70), el certificado denegatorio de la entidad financiera no coincide en importe o finalidad con el préstamo solicitado o concedido.

10

11

12

En cuanto a las garantías, se ha comprobado que en todos los casos se ha exigido la prestación de la garantía y se ha verificado su suficiencia para el préstamo solicitado mediante el informe correspondiente.

El examen de la evaluación de solicitudes se ha efectuado sobre el 100% de los expedientes, es decir de los 57 que fueron admitidos a trámite, con el objeto de comprobar no solamente su regularidad, sino los riesgos derivados de las debilidades detectadas en el procedimiento utilizado al efecto por el Instituto.

Así, para valorar la solvencia económico financiera de los solicitantes que permita garantizar la capacidad de reembolso de los préstamos que, en su caso, sean concedidos, se ha verificado que el préstamo solicitado, la operación en su conjunto y el riesgo que implica han sido analizados técnicamente por terceros expertos designados

⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁸ Cuadro eliminado en virtud de alegaciones

⁹ Párrafo incluido en virtud de alegaciones.

¹⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones.

¹¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones.

¹² Cuadro eliminado en virtud de alegaciones.

del sector de la auditoría, conforme autoriza el apartado 3.3 del Manual de Procedimiento aprobado por el Consejo del Instituto en fecha 15 de junio de 2011. Este informe técnico de carácter económico-financiero, ha correspondido a la misma consultora externa en todos los expedientes excepto en 2, los números 44 y 51, cuyo análisis se ha realizado también externamente pero por otra firma consultora diferente.

Se ha verificado que cada solicitud ha sido objeto de valoración por la Comisión constituida al efecto, una vez analizadas técnicamente. Antes de celebrarse la sesión de la Comisión Específica de Valoración, el Instituto elabora un informe de cumplimiento de requisitos, otro de cumplimiento de garantías, otro de cumplimiento de los criterios de elegibilidad y finalmente un informe propuesta. En este sentido, cada expediente se evalúa técnicamente atendiendo a los criterios de elegibilidad que figuran en el punto sexto de la convocatoria, plasmándose su resultado en el citado informe. En todos los casos excepto el del expediente nº 16, que no ha sido aportado, se comprueba que la puntuación de cada criterio no ha sido decisiva para otorgar o no el préstamo por la Comisión Específica de Valoración, es decir, que ningún expediente ha dejado de concederse en función de la puntuación asignada, no han discriminado a las empresas o priorizado unas en función de esta puntuación, sino que el hecho determinante de la propuesta de la Comisión depende principalmente del cumplimiento de los requisitos y del informe económico-financiero de la consultora externa así como el carácter estratégico de la operación o no.

Si el análisis se centra en las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Específica de Valoración y el tratamiento de la información de la que dispone para proponer la concesión o denegación de los préstamos, se constata que dicha Comisión, una vez valoradas las solicitudes, ha elaborado dos actas en las que propone al órgano competente la concesión de 43 expedientes y la denegación del préstamo solicitado en los 14 restantes, además de acordar el desistimiento de las 10 empresas que no subsanaron en el plazo concedido.

Como establece la convocatoria, la suficiente solvencia se ha de valorar tomando en cuenta, entre otros factores, la antigüedad y trayectoria de la empresa, el nivel de endeudamiento, la calidad de su deuda, su volumen de negocio, sus márgenes de explotación, la pertenencia a un grupo empresarial, la dependencia de cliente único, la

evolución de sus ventas y el riesgo sectorial. En este sentido los informes económico-financieros de los consultores externos incluyen los siguientes apartados:

1. Datos identificativos del solicitante.
2. Datos de la operación.
3. Viabilidad económica-financiera.
4. Revisión de las garantías exigidas.
5. Evolución y proyección del EBITDA.
6. Evaluación de la capacidad de reembolso en el momento actual.
7. Evaluación del cash-flow.
8. Identificación de las empresas vinculadas a una empresa solicitante.
9. Conclusión.

En relación con la estructura y contenido de los apartados se ha constatado que:

- Dichos informes no contemplan explícitamente ningún aspecto referido a la antigüedad ni a la trayectoria de la empresa, y con respecto al riesgo sectorial, sí que lo ha tenido en cuenta en los casos en los que la empresa auditora ha dispuesto de ratios del sector.
- En relación con el apartado 4. Revisión de las garantías exigidas, se comprueba en todos los casos que la garantía aportada es suficiente en relación con el importe del préstamo solicitado. No obstante no se verifica si todas las garantías acumuladas, tanto de la presente convocatoria como de las anteriores cubren el importe total solicitado de forma acumulada, ni si dichas garantías son con bienes idénticos o diferentes a los del año anterior.
- En relación con el apartado 8. Identificación de las empresas vinculadas a una empresa solicitante, en 13 casos (expedientes nº 13, 15, 16, 30, 32, 38, 50, 56, 61, 64, 66, 68 y 70) el informe afirma que la empresa auditora no ha podido comprobar si hay conflicto con alguna entidad vinculada que haya solicitado préstamos en la convocatoria.

Entrando en el análisis más concreto de la acreditación de la solvencia de las empresas, según las actas de la Comisión Específica de Valoración se han distinguido

los siguientes tipos de expedientes (Ver Anexo VII.4.2), en función de las conclusiones del informe económico-financiero de la empresa auditora y el resultado de la valoración de dicha Comisión. El resultado de las comprobaciones efectuadas pone de manifiesto que:

- En 7 expedientes (nº 3, 10, 15, 26, 28, 45 y 64), la empresa consultora afirma en su informe económico-financiero que la situación de la empresa es favorable, motivo por el que la Comisión propone conceder el préstamo. No obstante en el expediente nº 26, la conclusión del informe referida a la solvencia de la empresa indica que carece de los datos necesarios para su análisis y cuantificación. Como posteriormente se reflejará, en uno de estos expedientes, el nº 15, el contrato de préstamo tuvo que resolverse posteriormente por impago.¹³
- En 14 expedientes (nº 13, 19, 30, 34, 37, 41, 47, 50, 53, 55, 56, 57, 61 y 67), la empresa auditora afirma que la situación de la empresa es desfavorable y no formula ningún tipo de recomendación para mejorar la situación de la empresa, motivo por el que la Comisión propone denegar el préstamo. Se comprueba que varios expedientes (los nº 34, 37, 41, 47, 50, 57) presentan algún grupo de ratios positivos pero en estos casos, como se ha dicho anteriormente, la consultora no ha presentado ninguna recomendación. Incluso alguno de ellos, como por ejemplo el expediente nº 47, presenta ratios de garantía y endeudamiento semejantes a otros que han sido considerados viables.
- En 28 expedientes (nº 4, 7, 9, 11, 12, 14, 16, 27, 29, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 43, 44, 48, 49, 51, 52, 54, 60, 62, 65, 66, 68 y 70), la consultora afirma en su informe económico-financiero que la situación de la empresa es desfavorable, pero no obstante al presentar grupos de ratios positivos, que no se precisan en términos cuantitativos, dicha consultora formula recomendaciones para mejorar la situación de la empresa. Por este motivo, la Comisión califica a dichas empresas como viables y propone conceder el

¹³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

préstamo, aun cuando el informe económico-financiero de la consultora no manifiesta expresamente dicha viabilidad. De ellos existen algunos expedientes, como por ejemplo, los nº 9, 11, 44, 49, 52, 60, 62, 68 y 70, en los que ratios como el de endeudamiento global y garantía presentan valores aproximados al 80% o superiores, e inferiores a 1,5 y próximos a 1, respectivamente.

- En 8 expedientes (nº 5, 18, 22, 23, 24, 25, 42 y 46), la empresa consultora afirma que la situación de la empresa es desfavorable y no formula ningún tipo de recomendación para mejorar la situación de la empresa, motivo por el que la Comisión debería, según su criterio, haber propuesto la denegación del préstamo. No obstante, amparándose en lo establecido en el punto quinto de la convocatoria, que permite ponderar la especial importancia estratégica de la operación propuesta, y en la circunstancia de que algunos de los informes económico-financieros han sido elaborados con escaso margen temporal para su análisis, la Comisión decide ampliar la información y efectuar una nueva valoración, recogida en el acta de la reunión de 21 de diciembre en la que se propone la concesión de dichos préstamos.

En primer lugar, no consta en el procedimiento la existencia de un análisis de la importancia estratégica de todas las solicitudes, ni consta en qué términos se hace esa ponderación con carácter previo a la decisión adoptada por la Comisión en su primera reunión. Es solamente en la segunda reunión cuando se dispone de un escueto informe del Director General de Industrias Agrarias y Modernización de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería, miembro a su vez de la Comisión, y de un segundo informe emitido por la firma consultora a petición de la Comisión, en el que se incluyen una serie de recomendaciones que podrían mejorar la situación financiera de las empresas, a imagen y semejanza de otros expedientes calificados como viables. Este segundo informe no ha sido aportado íntegramente por el ITACYL en el expediente nº 24. También en esta

segunda reunión se dice que se ha considerado el sector hortofrutícola como estratégico.¹⁴

En segundo lugar, los informes económico-financieros han sido elaborados con un margen temporal para su análisis similar al de otros calificados como favorables o desfavorables. Existen casos como en los expedientes nº 18, 24 y 46 que se emitieron el 22 de noviembre, mientras que los restantes fueron el 29 y 30 de noviembre.

Del resultado del análisis anterior cabe concluir que, en la tramitación del procedimiento que comprende la acreditación de la solvencia y valoración de las solicitudes, se detectan riesgos derivados de las siguientes debilidades:

- Acreditación insuficiente de la motivación por la que la Comisión Específica de Valoración propone la concesión de un préstamo atendiendo al carácter estratégico de la operación.
- Interpretación que sobre la viabilidad de una operación hace la Comisión Específica de Valoración a tenor del contenido del informe económico-financiero de la empresa consultora, el cuál no se pronuncia sobre la viabilidad de la empresa, sino sobre su situación desfavorable y la posibilidad de mejorarla en función de una serie de recomendaciones.
- Falta de concreción de los informes económico-financieros en cuanto al grupo de ratios positivos en función de los cuáles se formulan las recomendaciones que podrían mejorar la situación financiera de la empresa.
- En los informes económico-financieros no se verifica si todas las garantías acumuladas ofrecidas por los solicitantes, tanto de la presente convocatoria como de las anteriores cubren el importe total concedido de forma acumulada, ni si dichas garantías están constituidas por bienes idénticos o diferentes a los de la convocatoria anterior. Tampoco se ha podido comprobar en todos los casos si hay conflicto con alguna entidad vinculada que haya solicitado préstamos en la misma convocatoria.

¹⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Una vez que la Comisión Específica de Valoración ha acordado proponer la concesión, denegación o desistimiento de los préstamos al órgano competente para resolver, se constata que éste no dicta resolución para los 42 préstamos concedidos, si bien en todos ellos se ha firmado escritura pública en los plazos establecidos. En el expediente nº 54 tampoco figura resolución expresa ni de la concesión ni del desistimiento ya que, según el acta de de la Comisión Específica de Valoración de 21 de diciembre de 2011, esta empresa no compareció en la notaría, por lo que se entiende que ha renunciado al préstamo concedido y se procede al archivo del expediente. Por tanto se incumple el apartado 3.4 del Manual de Procedimiento aprobado por el Consejo del Instituto, ya que no consta la resolución del órgano competente para resolver dichas solicitudes, es decir, del Director General del Instituto, previa autorización del Consejo del Instituto cuando la concesión del préstamo suponga un gasto superior a 1.200.000 euros. Tampoco consta comunicación expresa de los préstamos concedidos y formalizados, ni de sus incidencias a la Consejería de Hacienda, tal y como establece el punto cuatro del citado Manual.

A 31 de diciembre de 2013 la situación de los préstamos concedidos en 2011 es la que figura en el Anexo VII.4.3. Así, de los 44 préstamos concedidos, por un total de 26.800.191 euros, queda pendiente de amortizar 18.026.427,03 euros. De dicha cuantía, el importe vencido y no pagado asciende a 2.961.436,03 euros, además de 291.052,81 euros en concepto de intereses. Han sido 10 empresas las que no han atendido al vencimiento del capital prestado y 6 las que tienen pendiente alguna cuantía solamente por intereses.

Con respecto al seguimiento de los préstamos concedidos efectuado por el ITACYL, atendiendo al punto quinto del Manual de Procedimiento, no consta que el propio Instituto, por sí mismo o a través de empresas o expertos contratados al efecto, así como otros órganos competentes de la Administración de la Comunidad, haya ejercido la facultad de comprobar y supervisar el mantenimiento de las condiciones que se hubieran tenido en cuenta para conceder el préstamo y el cumplimiento de los requisitos a los que el mismo se hubiese sometido ni que a dichos efectos, los prestatarios hayan tenido que facilitar al personal designado el acceso a sus instalaciones y dependencias, así como a toda la documentación e información que les sea requerida. Para aquellos expedientes para los que los informes económico-

financieros de la firma consultora formularon recomendaciones, que se incorporaron a las escrituras públicas de los préstamos como condición resolutoria, no consta que se haya efectuado seguimiento, tal y como se permitía en función de lo manifestado por la Valoración en su actas de 7 y 21 de diciembre de 2011.

A tal efecto las medidas llevadas a cabo por el ITACYL para asegurar el cumplimiento de la obligación de reembolso en los plazos y condiciones establecidos han consistido en efectuar requerimientos de pago a las empresas que no han atendido los derivados de sus liquidaciones trimestrales de intereses, y/o de la amortización anual de capital, en cumplimiento de lo dispuesto en los pactos sexto y décimo del contrato de préstamo. Se han efectuado requerimientos de pago a 14 de ellas, de las que trece corresponden a préstamos concedidos con convocatoria. La otra es una de las dos , concedidas al margen de la misma. Si se contrastan los destinatarios de los requerimientos efectuados con los préstamos cuyos capitales y o intereses han vencido y no han sido pagados se comprueba que:

- Figura el requerimiento a una empresa a la que no se concedió préstamo en la convocatoria de 2011 (expediente nº 34).
- No consta el requerimiento de los intereses vencidos y no pagados que corresponden a los expedientes nº 38, 62, 64 y 70. El ente fiscalizado ha manifestado al respecto que estos expedientes han sido objeto de refinanciación en 2012.¹⁵
- 4 expedientes, los nº 18, 23, 42 y 46 de las 8 empresas a las que se les concedió el préstamo atendiendo al carácter estratégico de la operación han tenido que ser requeridas. Además de estos la mayor parte de los requerimientos e importes no pagados se corresponden con expedientes calificados por la Comisión Específica de Valoración como viables en base a la interpretación que hace de los informes de la consultora.

Por último, en relación con las citadas medidas, también el ITACYL ha resuelto el contrato a 5 empresas, expedientes nº 5, 15, 23,42 y 65, por incumplimiento de las

¹⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

obligaciones de pago pactadas. Los préstamos resueltos de los expedientes nº 5, 23 y 42 fueron concedidos atendiendo al carácter estratégico de la operación. No consta que se haya efectuado previamente requerimiento de pago en el expediente nº 5. El ente fiscalizado ha manifestado al respecto que fue refinanciado en 2012 y con posterioridad a dicha financiación se efectuaron nuevos requerimientos que sí han sido aportados.¹⁶

¹⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

III.4. ACTUACIONES DE CONTRATACIÓN

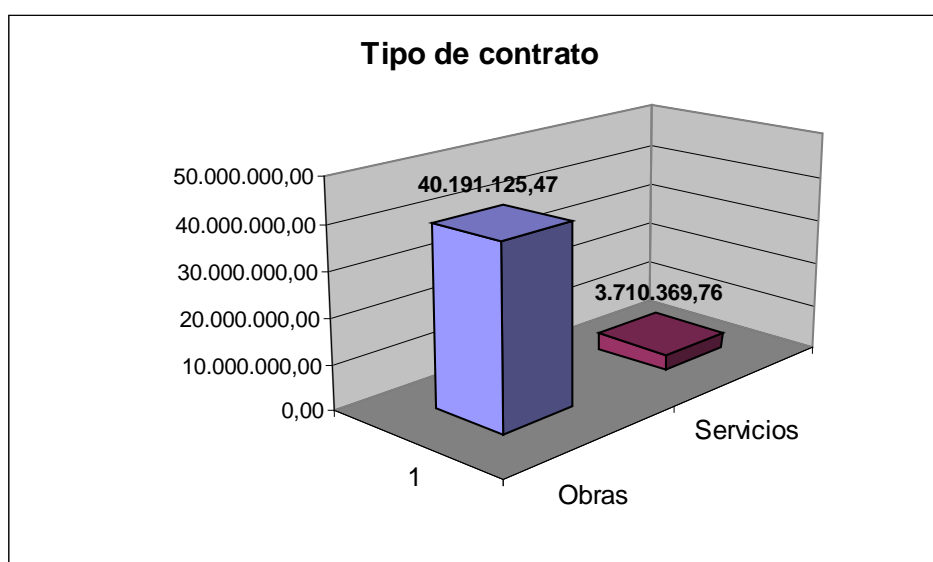
Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen a continuación poniendo de manifiesto las incidencias detectadas en las áreas señaladas en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir, el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, la organización y control interno del Instituto, el perfil de contratante, el examen de sus instrucciones internas de contratación y los procedimientos de contratación. En aquellos contratos en los que no se señalen incidencias se entenderá que la tramitación ha sido correcta y que han cumplido los principios de contratación.

Según la información certificada por el Instituto, la contratación adjudicada durante el ejercicio 2011 asciende a 44 contratos por importe de 43.901.495,23 euros. Esta población, detallada en el Anexo VII.5.1 del informe, se representa en los siguientes cuadros:

Cuadro nº 6: Población total por tipos de contrato

Órgano de contratación	Tipo de Contrato	EJERCICIO 2011		Total
		Obras	Servicios	
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	Nº	12	32	44
	Importe	40.191.125,47	3.710.369,76	43.901.495,23

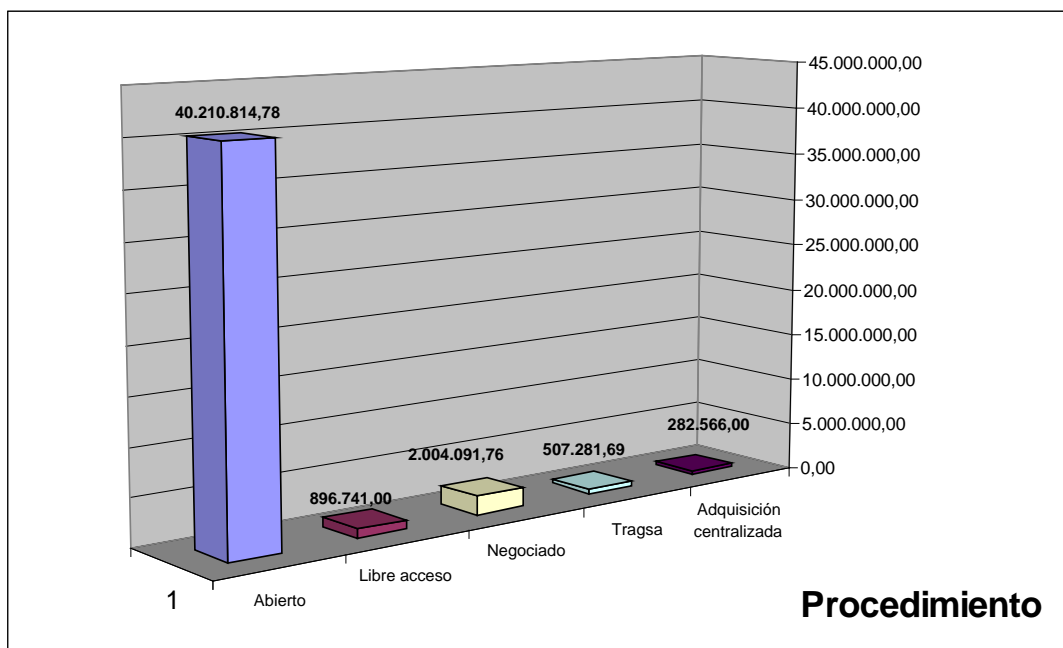
Gráfico nº 3: Población total por tipo de contrato



Cuadro nº 7: Población total por procedimiento de adjudicación

Órgano de contratación	Tipo de Contrato	EJERCICIO 2011					Total
		Abierto	Libre acceso	Negociado	Tragsa	Adquisición centralizada	
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	Nº	18	1	22	1	2	44
	Importe	40.210.814,78	896.741,00	2.004.091,76	507.281,69	282.566,00	43.901.495,23

Gráfico nº 4: Población total por procedimiento de adjudicación



En la muestra para la “Fiscalización de la Contratación Administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, Ejercicio 2011” se incluyeron 6 contratos de este Instituto por un importe de 32.377.921,71 euros, que suponían el 25,93% del total de los realizados y el 73,75% del importe total adjudicado, y cuyas conclusiones figuran en el correspondiente informe.

Para esta fiscalización se han seleccionado 10 nuevos expedientes, por un importe total de 623.319,06. Además se incluyen las incidencias más relevantes correspondientes a un contrato, que con el nº 70 ya había sido analizado en la mencionada fiscalización de la contratación de la Comunidad Autónoma de 2011, por su coincidencia con el objeto, tipo de contrato y procedimiento de adjudicación utilizado con el resto de los seleccionados. Estos contratos por un importe total de 683.319,06 euros se detallan en el Anexo VII.5.2.

Además, en función de la información presupuestaria extraída del sistema de información contable de Castilla y León, para verificar el cumplimiento de la legalidad en la tramitación de los expedientes seleccionados y analizar el objeto e importe de las contrataciones, con el objeto de detectar posibles fraccionamientos del gasto se ha extraído una muestra de:

- 36 contratos tramitados por Procedimiento Simplificado, cuyo importe total asciende a 854.708,69 euros, que se relacionan en el Anexo VII.5.3 de este informe.
- Pagos por el sistema de anticipos de caja fija recogido en el Decreto 117/2007, de 29 de noviembre, por el que se regulan los anticipos de caja fija y los pagos a justificar, por un importe total de 1.821.352,48 euros. Su distribución dentro de la clasificación presupuestaria, aparece reflejada en el Anexo VII.5.4.

III.4.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN

Según el artículo 4 de la Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, los órganos de contratación tienen obligación de comunicar todos los contratos, con exclusión de los menores. Esta comunicación al Registro tiene como consecuencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que se entiende cumplida la obligación de remisión de documentación sobre la contratación por el órgano de contratación al citado Consejo de Cuentas, establecida en el artículo 29 de la LCSP.

Verificada la comunicación de la contratación realizada por esta entidad al Registro Público de Contratos de Castilla y León (RPCCyL), desde un punto de vista cuantitativo, con la información procedente de la aplicación utilizada como herramienta de información, DUERO cuyos datos fueron solicitados al efecto por el Consejo de Cuentas, hay que señalar que no se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro por este Instituto, por importe de 43.901.495,23 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

III.4.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

Los resultados del análisis de la organización y estructura competencial del Instituto Tecnológico Agrario, realizado para determinar si se garantizan los principios de transparencia y publicidad en materia de contratación, figuran en el Informe correspondiente a la “Fiscalización de la Contratación Administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, Ejercicio 2011.”

Señalar, como ya se manifestaba en el citado Informe, que del análisis del objeto de los contratos tramitados por el Instituto se llega a la conclusión de que se le encomiendan funciones que según la legislación estatal deberían reservarse a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo su asimilación a la categoría “entidad empresarial” meramente formal. Como consecuencia de lo anterior tendría la consideración de Administración Pública a todos los efectos y no meramente poder adjudicador, por lo que se debería aplicar la Ley de Contratos en su integridad.

III.4.3. LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN

En el ejercicio 2011 han estado vigentes tres documentos de instrucciones internas de contratación del Instituto Tecnológico Agrario, dictadas al amparo del artículo 191 LCSP. No obstante, los contratos de 2011 que han sido analizados se tramitaron conforme a las instrucciones que entraron en vigor el 9 de febrero o, mayoritariamente, el 25 de mayo de ese año. Habiéndose realizado el análisis del contenido de estas últimas Instrucciones, vigentes en la actualidad.

El documento de instrucciones internas se denomina “Procedimiento General y Normas de Contratación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León”, aparece publicado en el perfil de contratante de la entidad (www.itacyl.es) y aprobado por el Director General del Instituto mediante Resolución de 25 de mayo de 2011. Además consta de cajetín de firma digital con referencia a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de fecha 2 de junio de 2011.

Para el análisis de la contratación administrativa, a los efectos de este informe, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las indicaciones contenidas en sus normas internas de contratación sin perjuicio de que, como se señala en el Informe “Fiscalización de la Contratación Administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e

Institucional de la Comunidad Autónoma, Ejercicio 2011”, se considera que su sometimiento debería de ser a la totalidad de la Legislación contractual como Administración Pública.

De su contenido se han examinado los siguientes principios:

1.- Principios de publicidad y concurrencia:

1.1 Principio de Publicidad en las licitaciones y adjudicaciones: Las reglas 43 y siguientes del Procedimiento General y Normas de Contratación, regulan la publicidad de los contratos no sujetos a regulación armonizada. Se establece la publicación en el perfil de contratante de:

- El anuncio de licitación de todos los contratos que por su naturaleza no estén excluidos de publicidad; indicando, también, el contenido mínimo del anuncio.
- El Documento de Condiciones, el de Prescripciones Técnicas, y, para los contratos de obras, el proyecto.
- La resolución de adjudicación de los contratos, cuando se superen las cuantías establecidas para los contratos menores (Regla 44); sin embargo, no se establece la necesidad de publicar la formalización del contrato.
- Se prevé la posibilidad de otras modalidades alternativas de publicidad, según la naturaleza del contrato (Regla 46).

1.2 Principio de Publicidad en los Procedimientos de adjudicación: Se establecen los siguientes procedimientos de adjudicación sin publicidad previa:

- El *procedimiento negociado sin publicidad*. (Reglas 55 y siguientes). Se determinan los mismos supuestos contemplados en la LCSP. Estableciendo la obligación de solicitar oferta al menos a tres empresas capacitadas, siempre que ello sea posible, y que la resolución de adjudicación debe recaer en el licitador justificadamente elegido tras la oportuna negociación.
- El *procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad*. (Reglas 58 y siguientes). Cuando concurren razones técnicas o artísticas de exclusividad; también el concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese en sus actividades o con los administradores de un concurso y, finalmente, cuando se trate de contratos de patrocinio publicitario

en los que se contrate con el organizador que ostente en exclusiva los derechos publicitarios del evento. Dentro de este procedimiento de adjudicación se diferencia la tramitación según se inicien de oficio o previa oferta del empresario.

1.3 Principio de Concurrencia en los procedimientos de adjudicación: Las instrucciones establecen la posibilidad de adjudicar cualquier contrato que celebre el Instituto, excepto los sujetos a regulación armonizada, mediante Procedimiento Concertado (Reglas 81 y siguientes). En este procedimiento se establece que el Documento de Condiciones fijará el número de licitadores y los criterios objetivos con los que realizar una previa selección de candidatos, con los que se efectuará la negociación, pero sin determinar un mínimo de candidatos seleccionados que garanticen una competencia suficiente.

1.4 Publicidad y Concurrencia en el procedimiento: Se regula el Procedimiento Simplificado en el que no se exige publicidad ni concurrencia y cuyos importes coinciden con los contratos menores regulados en la LCSP, contratos de obra inferiores a 50.000 euros y los contratos de suministros, servicios y otros inferiores a 18.000 euros).

También en las instrucciones se establece la posibilidad de utilizar los sistemas de adquisición centralizada de la Administración de Castilla y León y del Estado.

2.- Principios de igualdad y no discriminación:

En el examen realizado de las instrucciones no se ha detectado ninguna disposición contraria a la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación.

3.- Principio de transparencia:

Las instrucciones de contratación en sus primeras reglas, 1 a 13, definen la naturaleza jurídica del Instituto, su régimen de contratación así como las normas de la LCSP aplicables a sus contratos. Se configura al Instituto como “poder adjudicador” que no tiene la consideración de administración pública y como consecuencia la no aplicación integral del articulado de la LCSP, estableciendo las normas de la LCSP aplicables a su contratación. En la revisión realizada no se ha detectado que haya incumplimiento del principio de transparencia en el contenido del procedimiento descrito en estas Instrucciones.

4.- Principio de confidencialidad

Las instrucciones no contienen una regla expresa que aluda al mantenimiento de la necesaria confidencialidad de las ofertas presentadas por los licitadores; aunque se incluye dentro de la enumeración de los principios de la contratación, establecidos en la regla 14, a que la actividad del Instituto deberá ajustarse y al exigir, en la regla 49.c, la confidencialidad de las ofertas que se presenten por medios electrónicos.

5.- Adjudicación del contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios objetivos de valoración.

La regla 79 dispone, para el procedimiento de adjudicación por libre acceso, que el contrato se adjudique a quien presente la oferta más ventajosa, que se determinará con arreglo a los criterios de adjudicación previamente establecidos en el Documento de Condiciones del Contrato. También para los procedimientos negociado sin publicidad y con publicidad se establece, en las reglas 56 y 74, que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

Aunque se prevé en la regla 80, para el procedimiento de libre acceso, la posibilidad de que los órganos auxiliares puedan pedir los informes técnicos que precisen, las instrucciones no contienen medidas para el correcto ejercicio de la discrecionalidad en aquellos casos en que se valoren criterios que dependan de juicios de valor. Además no se enumeran, ni a modo de lista abierta, los posibles criterios de adjudicación aplicables en los procedimientos remitiéndose al Documento de Condiciones del contrato.

17

Por tanto, si bien las instrucciones se pronuncian expresamente sobre la necesidad de adjudicar el contrato a la oferta económicamente más ventajosa en los procedimientos de libre acceso, no desarrollan las directrices o criterios para hacerlo efectivo, ni se remite a la normativa reguladora de la contratación administrativa.

¹⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones.

6.- *Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato*

Las instrucciones internas establecen, en la regla 26, que con carácter previo al inicio de la tramitación de cualquier contrato, excepto los que puedan tramitarse a través de procedimiento simplificado, deberá elaborarse un Informe Propuesta de Contratación, que deberá contener, entre otros extremos, “la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas”, cumpliendo con lo establecido en los artículos 1 y 22 de la LCSP y del TRLCSP.

III.4.4. EL PERFIL DE CONTRATANTE

El perfil de contratante del órgano de contratación se encuentra activo y es de fácil localización en la página inicial de la sede electrónica del ITACYL; sin embargo no se encuentra integrado en el “Portal de contratación” de la Junta de Castilla y León.

La forma de acceso al perfil de contratante se especifica en las instrucciones internas de contratación, en los pliegos de condiciones y en los anuncios de licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 de la LCSP.

El sistema informático que soporta el perfil de contratante contiene un dispositivo que permite acreditar fehacientemente la firma digital y el momento de inicio de la difusión pública de la información incluida en el perfil, cumpliendo con lo establecido en el artículo 42.3 de la LCSP.

Los expedientes de contratación, cuya fecha de presentación de ofertas concluye en el ejercicio 2014 están organizados, en este perfil, por tipo de contrato: Obras, Servicios, Suministros y Otras Convocatorias, para el resto de contratos existe el “histórico de licitaciones”, ordenado por años y dentro de ellos por tipo de contrato. En éste se hayan incluidos los datos de todos los expedientes de la muestra, de 2011, correspondientes a esta fiscalización.

La información que, con carácter general, se incluye en el perfil es la siguiente:

- El documento “Procedimiento General y Normas de Contratación”, aprobadas por el Director General de la Entidad el 25 de mayo de 2011, que constituyen las instrucciones internas de contratación, conforme a los artículos 175 b) y 176.3 de la LCSP.

- En las licitaciones activas pendientes de adjudicación se incluye la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, en el DOUE, en su caso, la fecha de finalización de presentación de proposiciones, y el lugar, fecha y hora de apertura de las ofertas; además se incluye también el Documento de Condiciones de contrato y sus anexos así como la posible cofinanciación del contrato con fondos comunitarios. También para los contratos de obra existe un enlace a la página de descarga de proyectos.
- La información que se ofrece de las licitaciones no activas del ejercicio actual, es decir, cuyo procedimiento de adjudicación ha concluido, incluye la fecha de adjudicación, el adjudicatario, el importe adjudicado, y la fecha de formalización del contrato. También se incluye un documento PDF con la Resolución de adjudicación, en la que figura un cajetín con la firma y fecha digital, certificado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- En el histórico de licitaciones de ejercicios anteriores, agrupados por año y clase de contrato, se incluye una reseña sobre el estado del contrato (es decir, si está formalizado y su fecha), fecha de publicación en Perfil de contratante de la licitación, adjudicatario, fecha e importe de la adjudicación y documento PDF con la resolución de adjudicación.

Realizadas pruebas de cumplimiento sobre los contratos incluidos en la muestra seleccionada para fiscalizar la contratación, todos ellos incluidos en el histórico de licitaciones, se ha verificado que:

- Se han publicado los anuncios de licitación, el documento de Condiciones del contrato y el que establece las Prescripciones Técnicas de todos los contratos, excepto de aquellos procedimientos de contratación regulados sin publicidad. En los contratos de obras también se ha dado publicidad del proyecto técnico.
- ¹⁸

¹⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones.

III.4.5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

III.4.5.1. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

Para la realización de esta fiscalización se ha seleccionado una muestra de 10 contratos adjudicados en el ejercicio 2011, relacionados en el Anexo VII.5.2. Además se incluyen los resultados más relevantes del contrato analizado como nº 70, en la “Fiscalización de la Contratación Administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2011” de la que forma parte el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Del examen de los expedientes incluidos en esta auditoria hay que señalar:

1. Naturaleza de los contratos examinados.

Se han examinado un total de 11 contratos adjudicados en 2011 calificados por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León como “de patrocinio publicitario” excepto el contrato nº 2, al que se define como de prestación de servicios de un canal de noticias y de colaboración para la promoción de la marca de garantía “Tierra de Sabor”.

La determinación legal del contrato de patrocinio viene establecida en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, que lo define como “aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador”; también establece, como una de las notas características de estos contratos, que la publicidad se realice por personas físicas o jurídicas que realicen una actividad ajena a la publicitaria; lo que excluye a los profesionales de la publicidad, agencias y medios de publicidad, definidos en esta ley. De los 10 contratos examinados solo uno, el nº 4 adjudicado a TITIRIMUNDI FESTIVAL S.L., podría cumplir esta característica, ya que el resto se conciertan con empresas de radio, de televisión, y prensa escrita, consideradas como profesionales de la publicidad.

En ninguno de los contratos, excepto el nº 4, su calificación como de patrocinio se ajusta a la normativa aplicable. Se trata de contratos privados cuyo objeto es la contratación de servicios publicitarios (artículo 20 de la LCSP).

2. Procedimiento de adjudicación

A pesar de que estos contratos tienen por objeto la prestación de servicios publicitarios, por distintos medios de comunicación, en ninguno hay constancia de la autorización previa de la Consejería de Presidencia, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 27 de diciembre de 2007.

En los expedientes se hace referencia a los fines del Instituto, a la promoción del sector agroalimentario de la Comunidad o a dotar de notoriedad, relevancia y difusión pública a los productos de la marca “Tierra de Sabor” pero sin que se determine con precisión las necesidades que pretenden cubrirse, en ninguno de los contratos; incumpliendo lo establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El Procedimiento General y Normas de contratación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León determina, dentro de los diferentes procedimientos de adjudicación, el procedimiento negociado por exclusividad, en los apartados 58 a 72, estableciendo la posibilidad de adjudicar mediante este procedimiento aquellos contratos cuya ejecución solamente pueda encomendarse a un único empresario determinado. Añadiendo que esta circunstancia habrá de acreditarse y justificarse adecuadamente en el expediente, entendiéndose que concurre, entre otros: “Cuando se trate de contratos de patrocinio publicitario, en los que la condición de patrocinador de un determinado evento, programa o actividad, y las prestaciones publicitarias asociadas a la misma, se contraten con el organizador o promotor o con quien, por cuenta de aquél, ostente en exclusiva los derechos publicitarios del evento, programa o actividad.” De su examen hay que señalar:

- Todos los contratos han sido tramitados mediante procedimiento negociado por exclusividad. El nº 3 se tramitó por el “procedimiento negociado por exclusividad iniciado de oficio”, regulado en los apartados 61 a 67, mientras que el resto por el “procedimiento negociado por exclusividad previa oferta del empresario” regulado en los apartados 68 a 72 de las citadas normas.
- La justificación para excluir la concurrencia se realiza, con carácter general, argumentando que los derechos publicitarios del programa o evento elegido corresponden en exclusiva a una determinada persona física o jurídica; sin embargo las causas con las que pretende motivar la elección de un medio de comunicación o un programa concretos (como público objetivo de clase media

alta, perfil de la audiencia, relevancia nacional e internacional etc.), ni están avalados documentalmente ni justifican adecuadamente la exclusión de otros medios con similares características a los que se les impide licitar, lo que no garantiza el cumplimiento de los principios, recogidos en el artículo 1 de la LCSP y en las instrucciones internas de contratación del Instituto, de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia que deben presidir la contratación. Por lo que en ninguno de los contratos, salvo en el nº 4 basado en los derechos exclusivos de un festival y en el que son aplicables las reglas de patrocinio, se acredita la existencia de razones suficientes que impidan promover la concurrencia en la oferta de estos servicios.

- A pesar de que 10 contratos de los 11 examinados se han promovido previa oferta del empresario solo hay constancia de la misma en dos de ellos, los nº 4 y 9. En el resto se aporta un documento que, sin firma ni otro tipo de autenticación, describe la propuesta de promoción que puede realizarse.¹⁹
- En ninguno de los expedientes aportados hay constancia de que se haya realizado alguna negociación sobre las condiciones incluidas en las ofertas, incumpliendo lo establecido en el apartado 64 de sus propias normas de contratación.
- En los nº 3 y 6 no se determina con exactitud el plazo de duración de los contratos, al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización y establecer una fecha concreta para su terminación.
- No existe en el expediente justificación de la adecuación del precio del contrato al normal de mercado, conforme a lo establecido en el art. 75 de la LCSP. Teniendo en cuenta el volumen de las prestaciones contratadas en cada caso y su previsible impacto publicitario, no se justifica con datos objetivos la diferencia de precios entre unos y otros contratos. En particular, llama la atención el precio del contrato nº 9, sobre todo si lo comparamos con el objeto y precio de otros contratos como el nº 10.

¹⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

- No se establecen los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigibles al contratista, en ningún expediente salvo el nº 3, por entenderlos implícitos en su propia capacidad de obrar y tramitarse mediante un procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, lo que incumple la exigencia establecida en el artículo 51.1 de la LCSP. Tampoco figura, salvo en el nº 3, el valor estimado de los contratos, incumpliendo el contenido del artículo 76 de la citada norma.
- En todos los expedientes se excluye al empresario de la necesidad de presentación de la garantía definitiva sin que se justifique esta circunstancia incumpliendo lo establecido en el apartado 21 de sus normas de contratación.²⁰
- No hay constancia de que el documento de formalización del contrato, en ninguno de los expedientes, hayan sido informado por la Asesoría Jurídica, incumpliendo lo establecido en el artículo 4 de Ley 6/2003 de Asistencia Jurídica de Castilla y León.
- En el contrato nº 2 no se ha producido la prestación de los servicios correspondientes al 5º y 6º plazo, ni la recepción y pago de los mismos, por un importe de 11.666,68 euros. En consecuencia se ha producido una resolución parcial del contrato sin haberse tramitado procedimiento alguno, ni haberse dictado resolución al respecto, contrariamente al artículo 195 de la LCSP.²¹
- Las fechas de presentación de la documentación requerida al contratista y de resolución de adjudicación, en el expediente nº 4, son posteriores a la fecha de formalización del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 27 de la LCSP.

III.4.5.2. LOS PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS (CONTRATOS MENORES)

El Procedimiento General y Normas de Contratación del Instituto, aprobados al amparo del artículo 175 de la LCSP, en sus apartados 37 y 38 (en relación con la preparación

²⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

²¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

de los contratos) y el apartado 53 (adjudicación) regula un “Procedimiento Simplificado” para contratos cuyo valor estimado sea inferior a 50.000,00 euros en obras o a 18.000,00 euros en el resto de contratos. No obstante el Instituto, en gran parte de los documentos que recogen la aprobación del gasto de los contratos revisados tramitados por este procedimiento, incluye la expresión “contrato menor”, facilitando posibles confusiones con la figura de la LCSP.

Para determinar una muestra de los contratos adjudicados por este procedimiento, con el fin de comprobar su correcta tramitación, se analizaron los datos facilitados por el programa de contabilidad del Instituto, excluyéndose los que habían sido objeto de contratación mediante procedimientos abierto y negociado así como los tramitados (pagados) por el sistema de anticipos de caja fija, que se analizarán en otro apartado de este informe. Se ha seleccionado una muestra de 36 contratos, cuyo importe total asciende a 857.067,08 euros, que se relacionan en el Anexo VII.5.3 de este informe.

Del análisis de los expedientes correspondientes a los contratos seleccionados se han obtenido los siguientes resultados:

1. Se aprecia, en 14 expedientes, un fraccionamiento de su objeto prohibido por el artículo 74.2 de la LCSP eludiendo, al haber utilizado el procedimiento simplificado, las reglas de preparación y adjudicación de los contratos y, consecuentemente, los principios de publicidad de las licitaciones y adjudicaciones contenidas en la LCSP y en los apartados 43 y siguientes del Procedimiento General y Normas de Contratación. Los contratos afectados por esta incidencia son los siguientes:²²
 - Contratos nº 2, 4, 6, 14 y 36: El documento de aprobación del gasto de los cinco expedientes tiene por objeto el suministro de aceite de girasol y/o de oliva para la realización de estudios sobre su vida útil. La cuantía total de estos contratos, junto con el importe de 31.220,53 euros del nº 8 que tiene el mismo objeto, y que por sí solo sobrepasa la cuantía establecida para la utilización del procedimiento simplificado, es de 89.613,96 euros, que se abonan al mismo proveedor, COMERCIAL JAVIER CASADO S.L.

²² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- Contratos nº 3, 5 y 9: Estos contratos tienen por objeto la vigilancia y seguridad del Instituto durante los meses de enero, febrero y marzo de 2011, por un importe total de 42.586,74 euros, siendo el adjudicatario de los tres contratos EULEN SEGURIDAD, S.A.
- ²³
- Contratos nº 23 y 24: El objeto de estos contratos es el desarrollo de un modelo de información común para la integración de datos de entidades proyecto ENEVAC y el desarrollo del módulo de datos de la aplicación ENEVAC, respectivamente. El importe de cada uno de ellos es de 21.122,00 euros. El total de 42.244,00 euros se ha abonado a AUBAY ISALIA, S.A.
- Contratos nº 30 y 31: El objeto de estos contratos, por importe de 9.500,00 euros y 18.000,00 euros respectivamente, es el patrocinio publicitario de la marca “Tierra de Sabor” y la realización de un “spot” en vídeo de la XVIII Marcha Cicloturista "Pedro Delgado". El importe total de 27.500,00 euros, fue satisfecho al CLUB DEPORTIVO UNIÓN CICLISTA SEGOVIANA.
- ²⁴
- Contratos nº 34 y 35: El objeto de los contratos, dentro del patrocinio de la marca "Tierra de Sabor" en la Semana Internacional de Cine de Valladolid, corresponde, en el primero, a los gastos ocasionados por la adaptación del Salón de los Espejos del Teatro Calderón para la celebración de un cóctel, por importe de 4.560,00 euros, y en el segundo, de 19.440,00 euros, a la celebración de cócteles del 22 al 29 de octubre. El importe total de ambos contratos asciende a 24.000,00 euros, y el adjudicatario de ambos es TEO & TOMÁS GASTRO EVENTOS, S.L.²⁵

Del examen de otros aspectos de la legalidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Los expedientes correspondientes a los contratos nº 25 y 26, se han tramitado mediante el procedimiento simplificado a pesar de que superan el importe

²³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones.

²⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones.

²⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

máximo establecido en sus Instrucciones internas para este procedimiento, lo que impide determinar la motivación del tipo de contratación realizada.

- Las facturas no están registradas de entrada.
- Las facturas de los contratos nº 10, 18, 22, 25, 26, 28, 30, 31, 32, y 33 incluyen una descripción de su objeto insuficiente. Así, se utilizan expresiones vagas o genéricas como “bonificaciones”, “subvenciones”, “patrocinio de la marca Tierra de Sabor”, “Jornadas de divulgación”, etc., que tampoco quedan suficientemente desarrolladas en la correspondiente aprobación del gasto, de manera que sea posible determinar en qué prestaciones ha consistido exactamente el suministro o servicio contratado, y sea posible la comprobación de su cumplimiento.
- No coincide el objeto del suministro que figura en el documento de aprobación del gasto, en los contratos nº 4 y 6, con el de la factura.
- La aprobación del gasto, en los contratos nº 25 y 26, es de fecha posterior a la de emisión de la factura.
- Dentro de los conceptos que figuran en la factura correspondiente al contrato nº 28 aparece el término “subvención”, que asciende a cerca del 90% de su importe, cuando dicho concepto no refleja la auténtica naturaleza del gasto realizado, conforme a las explicaciones proporcionadas por el órgano gestor en sus alegaciones.²⁶
- La emisión de la factura correspondiente al contrato nº 32 es de fecha anterior a la prestación del servicio correspondiente.²⁷

III.4.5.3. TRAMITACIÓN DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

En el ejercicio 2011 el Instituto tramitó 4.644 pagos, por un importe total de 1.821.352,48 euros, por el sistema de anticipos de caja fija recogido en el Decreto 117/2007, de 29 de noviembre, por el que se regulan los anticipos de caja fija y los pagos a justificar. De su distribución dentro de la clasificación presupuestaria, reflejada en el Anexo VII.5.4, cabe señalar que.

²⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

²⁷ Párrafo incluido en virtud de alegaciones

- El 54,17 % de ese importe fue imputado, dentro de la clasificación funcional, al subprograma 467B01 (Investigación aplicada y desarrollo), que con 762.886,45 euros supone el 41,89%, y al 467B05 (Innovación) con un importe de 223.739,88 euros y el 12,28% del total.
- El 66,12 % de los pagos, 1.204.338,33 euros, fueron aplicados al artículo 64 de la clasificación económica del presupuesto de gastos (gastos de inversiones de carácter inmaterial), incluyendo el total de los subprogramas reflejados en el apartado anterior. Dentro de los conceptos cuantitativamente más importantes, aplicados en este artículo, están la realización de campañas de promoción, principalmente de la marca “Tierra de Sabor” y la participación en ferias y exposiciones.

De la revisión analítica de los pagos realizados, a efectos de verificar posibles fraccionamientos de contratos de cuantías iguales o superiores a 50.000,00 euros para obras y a 18.000,00 euros para el resto, IVA excluido, se obtuvo un listado ordenado por acreedores e importes, de cuyo examen, se han obtenido los siguientes resultados:

- Se observa una serie de pagos reiterados a distintas empresas por el concepto de suministro de diverso material fungible de laboratorio, productos químicos, reactivos y análogos, que, globalmente considerados tienen importancia cuantitativa suficiente para haberse adjudicado previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, sin perjuicio del establecimiento de los lotes que fuesen precisos, que garantice el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, que informan la contratación pública. La relación de estos pagos que superaron durante el ejercicio los 5.000,00 euros es la siguiente:

<u>NOMBRE DEL ACREEDOR</u>	<u>Nº PAGOS</u>	<u>IMPORTE</u>
FISHER SCIENTIFIC S.L.	61	28.032,65
ROCHE DIAGNOSTICS S.L.	19	26.828,95
DUERO LAB S.L.	43	17.691,27
IGLESIAS GONZALEZ, ALEJANDRO	50	17.415,58
BIOMERIEUX ESPAÑA S.A.	24	17.122,63
SIGMA ALDRICH QUIMICA S.A.	55	16.269,37
IZASA S.A.	16	14.499,34
TECNOLOGIA DIFUSION IBERICA S.L.	17	14.160,59
SCHARLAB S.L.	51	12.261,81

<u>NOMBRE DEL ACREEDOR</u>	<u>Nº PAGOS</u>	<u>IMPORTE</u>
AES CHEMUNEX ESPAÑA S.A.	21	10.088,50
VWR INTERNATIONAL EUROLAB S.L.	20	8.899,79
REPRESENT. EDUARDO MUÑIZ S.L.	13	8.676,71
LECO INSTRUMENTOS S.L.	10	8.427,27
BIO-RAD LABORATORIES S.A.	7	5.803,91
LIFE TECHNOLOGIES S.A.	7	5.631,63
VEN BIOS-ES S.L.U.	6	5.483,70
MILLIPORE IBERICA S.A.	6	5.179,02
QUIMILID S.L.	15	5.025,90
METTLER TOLEDO S.A.E.	7	5.008,89
SUMA:		232.507,51

Tampoco se ha tramitado expediente de contratación en el suministro de diversos gases para laboratorio, en el que se han realizado los siguientes pagos, superiores a 5.000,00 euros, durante el ejercicio:

<u>NOMBRE DEL ACREEDOR</u>	<u>Nº PAGOS</u>	<u>IMPORTE</u>
S. E. CARBUROS METÁLICOS	44	28.756,28
OXOID S.A.	36	17.241,34
AL AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A.	11	6.992,74
SUMA:		52.990,36

- Se han realizado pagos frecuentes, incluso periódicos de naturaleza mensual, en concepto de alquiler de diferentes vehículos sin que se haya realizado una adjudicación, previa la tramitación del correspondiente procedimiento, que garantice el cumplimiento de los principios contractuales establecidos en la LCSP. Las empresas que han percibido pagos por importe superior a 5.000,00 euros durante el ejercicio son las siguientes:

<u>NOMBRE DEL ACREEDOR</u>	<u>Nº PAGOS</u>	<u>IMPORTE</u>
LEASEPLAN SERVICIOS S.A.	66	44.037,04
NORTHGATE ESPAÑA RENTING F.	30	19.425,71
SUMA:		63.462,75

- Se han realizado un total de 67 pagos, por un importe acumulado de 26.790,01 euros, a la empresa CORE LOGISTICA Y SERVICIOS S.L. cuyo objeto es el suministro de tóner para impresoras, en distintas dependencias del Instituto. Por su importe el suministro debería haberse adjudicado previa tramitación del

correspondiente expediente de contratación, sin perjuicio del establecimiento de los lotes que fuesen precisos, para garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación ya mencionados.

- Existen al menos 179 pagos, por importe total de 78.045,92 euros, en cuyo concepto se hace referencia a suministros, servicios, reuniones etc., relacionados con la marca “Tierra de Sabor”. No se ha podido determinar si están vinculados con otros gastos tramitados por este Instituto y relacionados con esta marca, que se analizan en otros apartados de este informe; ya que la falta de datos reseñados no permite determinar a qué feria, congreso, exposición o actividad promocional de la marca corresponde cada uno de los citados impidiendo conocer la posible conexión de estos pagos. Todo esto da lugar a un incorrecto seguimiento de los gastos imputables a esta promoción de la marca de calidad “Tierra de Sabor”, ya que al ser objeto de diferentes formas de tramitación administrativa, actividad, contrato, etc., no es posible conocer con exactitud ni las prestaciones realizadas ni el coste total de la promoción. Estos pagos están detallados en el Anexo VII.5.5.

Sobre la población total de pagos satisfechos por el sistema de anticipos de caja fija se seleccionó aleatoriamente una muestra de 14 cuentas justificativas que agrupaban 500 pagos (el 10,77 % del total), por un total de 176.859,65 euros (el 9,71 % del importe total), que se incluye como Anexo VII.5.6. Del análisis individualizado de los correspondientes documentos de aprobación del gasto y facturas, hay que señalar lo siguiente:

1. Corresponden 159 de los pagos seleccionados a gastos que no tienen carácter contractual, indemnizaciones por razón del servicio, tributos, etc. por lo que fueron excluidos.

2. De la revisión de los restantes, los resultados obtenidos más significativos son los siguientes:

- Al menos 10 justificantes presentan defectos formales tales como ausencia del nombre del destinatario, número de factura o desglose del IVA.
- No siempre está suficientemente definido el concepto del gasto, en alguno de los justificantes examinados. Así existe un pago a favor de GMV SISTEMAS, S.A.U., para el que no hay aprobación del gasto, en el que figura como concepto de la factura “Soporte a las pruebas durante desarrollos”, por importe de 5.192,00 euros. Tal indefinición impide conocer las concretas prestaciones en que consiste

el suministro o servicio contratado y la correspondiente comprobación de su cumplimiento.

- En la cuenta justificativa correspondiente al documento contable 7000027646, de fecha 15 de junio de 2011, se han constatado varios pagos a diversos restaurantes y a un hotel que se justifican con la correspondiente factura y con un documento firmado por el Director General del Instituto, en el que señala que el gasto se ha originado con motivo de las actividades propias de la Presidenta del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario en relación con el proyecto de “Tierra de Sabor”, con indicación de la fecha de realización del gasto, nombre del perceptor, y número, fecha e importe de la factura.
- La naturaleza de los citados pagos sería asimilable a los gastos producidos como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Comunidad tienen necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones; estos gastos, aplicables a los créditos correspondientes al subconcepto presupuestario 226.01 “Atenciones protocolarias y representativas”, sin embargo fueron imputados a la aplicación presupuestaria 649.00 “Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Otro inmovilizado inmaterial”²⁸

Por otro lado, la flexibilidad de que gozan en su gestión y justificación estos gastos no presupone una habilitación ilimitada para su uso discrecional. No basta acreditar el empleo de los fondos con la aportación al expediente de los justificantes del gasto, que únicamente probarían su realización y su pago, y una somera referencia a que corresponden a actividades propias de un determinado cargo, que no permite identificar la naturaleza del gasto. Es necesario acreditar que el destino dado a los fondos públicos es el legalmente adecuado. En consonancia con lo anterior, este tipo de gastos debe justificarse, además de con las correspondientes facturas en las que conste el concepto del gasto, con una memoria en la que se especifiquen los motivos que justifican la celebración del acto al que se refieren los gastos, la descripción concreta del mismo y la identificación explícita de las personas participantes, con la finalidad de

²⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

determinar, no solo la auténtica naturaleza de los gastos (y su correcta imputación presupuestaria), sino también si son necesarios y si redundan en beneficio o utilidad de la Administración. En relación con los pagos referidos al principio de este punto, la documentación aportada no cumple estos requisitos y es insuficiente para garantizar la debida justificación y necesaria adecuación de los gastos.

IV. CONCLUSIONES

Las principales conclusiones derivadas de los resultados de la fiscalización, con el alcance y las limitaciones señaladas en el apartado II del presente informe, son las siguientes:

IV.1. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

- 1) La Consejería de Agricultura y Ganadería no ha elaborado ni remitido al ITACYL, ningún documento en los cuatro primeros meses del año anterior que contenga las encomiendas de gestión a llevar a cabo en el ejercicio 2011, al margen de las ordenes AYG publicadas individualmente para cada encomienda, incumpléndose los extremos exigidos en los artículos 24 y 27 del Decreto 121/2002. Las encomiendas de gestión no contienen la elaboración de una memoria justificativa de la necesidad de la misma con un razonamiento motivado sobre las causas que llevan a la Consejería encomendante a realizar un encargo concreto al encomendado, detallando las razones por las cuales no puede llevar a cabo por si misma dichas actividades y especificando el motivo que ha llevado a considerar la encomienda de gestión como el medio jurídico adecuado para satisfacerlas, en lugar de acudir al sector privado. Tampoco se elabora una memoria económica que especifique la valoración de los recursos humanos y materiales que se dedicarán a la actividad de que se trate, el método de cálculo empleado con expresa mención de los conceptos incluidos en los costes declarados, ni el régimen de tarifas aplicable. (Apartado III.1)
- 2) Los encargos realizadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería al ITACYL se realizan en virtud de las encomiendas reguladas en el artículo 15 de la LRJAP y PAC, que habilita esta posibilidad para la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, sin que ello suponga cambio en la titularidad de la competencia ejercida. Este instrumento jurídico tiene como característica determinante que su empleo constituye una excepción a la aplicación de la legislación reguladora de la contratación pública. (Apartado III.1)
- 3) El ITACYL no ha elaborado un Plan de actuaciones para el ejercicio 2011, como exige su Ley de creación en sus artículos 17 y 18, así como el artículo 24 del Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, que aprueba su Reglamento. En consecuencia no se cumple el artículo 28

del Decreto 121/2002, ya que se carece de un Plan que contenga la siguiente información acerca de:

- Las actuaciones que se proyecten realizar, ordenadas por programas, con explicación de las líneas estratégicas en que se basan y de los objetivos prioritarios que se persiguen y su duración temporal.
- La estimación de los presupuestos correspondientes a cada uno de los programas previstos.
- Un marco de financiación, en el que se detalle las aportaciones procedentes de la Comunidad Autónoma, del Estado, de la Unión Europea y de otras entidades públicas y privadas, así como el importe global resultante.
- La difusión y puesta en valor que en su caso se haga de los resultados de los trabajos de investigación y desarrollo tecnológico derivados de dicho Plan, así como la referencia al personal investigador necesario para la ejecución del Plan.
- Se carece de la referencia a las empresas o entidades que, en su caso, colaboren en la ejecución de dicho Plan.

Al no haberse cumplido con lo dispuesto en la Ley para la planificación de las encomiendas, así como con la obligación de realizar un informe anual que recoja el grado de realización de todas las actuaciones programadas, exigida en el artículo 29 del Decreto 121/2002, no puede determinarse si los encargos realizados se han cumplido eficazmente o se han conseguido en mayor o menor medida que si se hubieran realizado por la Consejería de Agricultura y Ganadería o bien por un tercero. (Apartado III.1)

- 4) El ITACYL está configurado como medio propio en su ley de creación, razón por la cuál le han sido encomendadas actividades de carácter material, técnico o de servicio al disponer de los medios idóneos para su desempeño a realizar. Sin embargo, el Instituto contrata posteriormente con terceros la parte más significativa de esas actividades, llevando a cabo con sus medios propios solamente una serie de actuaciones preparatorias para iniciar un expediente de contratación encaminado a la adjudicación de un contrato. Los expedientes de encomiendas de gestión facilitados no difieren básicamente en su contenido con el existente en un expediente de contratación. La propia manera de ejecutar la encomienda, trasladando el ITACYL a un tercero con quien contrata gran parte de su

ejecución, es contradictoria con las causas que pretenden justificar su existencia, poniéndose en cuestión el valor añadido que aporta en este caso el Instituto como medio propio ejecutante, constituyéndose más bien en un mero intermediario. Por tanto, la causa de la encomienda no está basada tanto en los medios propios con los que cuenta la Consejería en sí, sino en otros diferentes, como podría ser el de apoyarse en esta figura jurídica para constituir un mero instrumento de financiación de las obras y demás proyectos que el Instituto contrata con terceros, flexibilizando de esta manera los trámites impuestos por la legislación de contratos públicos. (Apartado III.1)

5) De las actuaciones encomendadas en 2011, solamente en uno de los dos encargos realizados al ITACYL queda justificado el interés de la Junta de Castilla y León. Por otra parte, no se han acreditado las razones de eficacia ni que sus medios técnicos sean más idóneos para el desempeño de las actuaciones, como tampoco la economía que pueda representar la contratación de la actividad a través de un ente interpuesto, debido a la ausencia tanto de un plan de actuaciones que englobe las encomiendas a realizar, de una memoria técnica y económica de los encargos realizados, como del informe que recojan el grado de realización de todas las actuaciones programadas, exigido en el artículo 29 del Decreto 121/2002. Además, en los expedientes facilitados se observa que, con carácter general, transcurren dos años desde que se encomienda la gestión mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería hasta que se inician las actuaciones. Si se considera su grado de ejecución a 31 de diciembre de 2013, las encomiendas previstas en 2011 tienen solamente un grado de ejecución del 1,21%, mientras que las que se encargaron en 2007 están en un 86,12% de ejecución, así como las de 2009 se sitúan en el 61,82%. (Apartado III.1)

6) Las actuaciones encomendadas se corresponden básicamente con la ejecución del programa 414A de reforma agraria a través del capítulo VI, sin reconocer obligaciones en el capítulo I, por lo que se pone de manifiesto la ausencia de gastos de personal, y por tanto de medios personales, aplicados a los proyectos encomendados. Si se tiene en cuenta solamente la ejecución presupuestaria del ejercicio 2011, los porcentajes de ejecución de los proyectos gestionados por el ITACYL incluidos en el programa 414A de reforma agraria son bajos, situándose en torno al 50%, no obstante son superiores a los derivados de la ejecución presupuestaria en el capítulo VI llevada a cabo tanto por la Dirección General de Infraestructuras Agrarias y Diversificación Rural (Dirección General de

Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural a partir de la entrada en vigor del Decreto 35/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería) así como por la propia Consejería de Agricultura y Ganadería, si bien este mayor porcentaje de ejecución no es muy significativo. El referido centro directivo de la Consejería ha ejecutado proyectos cuya naturaleza no difiere de los encomendados al ITACYL en el citado programa. (Apartado III.1)

IV.2. AVALES

- 7) La cuantía del riesgo vivo de los avales existentes al inicio del ejercicio 2011 era de 4.385.056,07 euros ascendiendo el importe del riesgo vivo a 31 de diciembre a un total de 4.063.848,39 euros, lo que supone una disminución del riesgo vivo en 2011 del 7,33% con respecto al ejercicio 2010. No obstante, según la información facilitada por ITACYL, si se tienen en cuenta todos los avales concedidos hasta 31 de diciembre de 2013, el riesgo vivo asciende a 5.170.315,76 euros, habiéndose incrementado un 17,91% con respecto al existente en 2011. (Apartado III.2)
- 8) Durante el ejercicio 2011 el ITACYL ha concedido cuatro avales por un importe total de 1.000.000,00 euros. Si bien la facultad de otorgar avales al ITACYL está atribuida por la Ley 7/2002, esta facultad carece de respaldo al no concretarse un límite para los avales concedidos en la Ley de Presupuestos la Comunidad para el ejercicio 2011. (Apartado III.2)
- 9) Desde el punto de vista del sometimiento de la actuación del ITACYL al procedimiento establecido para la concesión de avales, se comprueba que las solicitudes se han tramitado cumpliendo los requisitos excepto en lo referido al artículo 7 del Decreto 24/2010 ya que no figura en la memoria económico-financiera presentada por los solicitantes las cuentas previstas en los futuros ejercicios a los que se extiende la operación crediticia para la que se solicita el aval, el cuadro explicativo del servicio de la deuda y el ratio de cobertura, ni el estado de flujo de caja del último ejercicio y de los ejercicios futuros a los que se extiende la operación de crédito objeto de la solicitud de aval. (Apartado III.2)
- 10) Si bien en el procedimiento no se regula, se han puesto de manifiesto riesgos derivados de una serie de debilidades detectadas en la tramitación de los expedientes del ejercicio 2011, ya que no consta ningún informe del órgano correspondiente que determine el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa, ni de los límites avalados y

las garantías prestadas por la entidad avalada, ni que valore en definitiva adecuadamente la operación, es decir la viabilidad de la operación y la solvencia de la entidad avalada, no existiendo órgano o comisión encargado de su evaluación. A su vez, no consta una motivación suficiente por la que se declare que la operación avalada es de especial interés para la Comunidad. (Apartado III.2)

11) Con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 24/2010, el Instituto no ha efectuado control alguno en orden a garantizar las inversiones y gastos financiados con el crédito avalado, así como la solvencia de la entidad, ni ha solicitado información y documento alguno que haya considerado oportuno, ni tampoco consta que en algún caso se haya exigido la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso en función de que se haya observado una disminución notoria en la solvencia de la entidad avalada durante la vigencia del aval. En este sentido su actuación se ha limitado a recibir la información facilitada por la entidad financiera que presta el crédito avalado en relación con el impago de cuantías al vencimiento. (Apartado III.2).²⁹

12) Con relación a la situación a 31 de diciembre de 2013 de los avales vivos procedentes de ejercicios anteriores, las empresas avaladas han venido cumpliendo con las obligaciones correspondientes, a excepción de dos casos: (Apartado III.2)

- Una deuda avalada y satisfecha por el ITACYL a finales del ejercicio 2010, cuyo importe asciende a 2.735.623,63 euros, debido al impago del préstamo contraído por la empresa PRIMAYOR ELABORADOS SLU, continúa sin poder recuperarse.
- En el caso de la empresa PROINSERGA S.A. en liquidación, se ha llegado a un acuerdo con la entidad financiera para evitar la ejecución de la parte adeudada, cuya cuantía asciende a 1.420.244 euros consistente en el pago inmediato por dicha empresa de la cantidad de 727.000 euros, que fue abonada en el mes de diciembre de 2013 y el fraccionamiento del resto de la deuda en 12 mensualidades.

²⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

IV.3. ENDEUDAMIENTO

- 13) Durante el ejercicio 2011 el ITACYL ha concertado préstamos a largo plazo con entidades de crédito por importe de 30.000.000,00 euros y se han amortizado 10.890.821,80 euros de préstamos a largo plazo con entidades de crédito. El saldo vivo de las operaciones de endeudamiento a 31 de diciembre de 2011 asciende a 57.564.242,20 euros, incrementándose un 49,69% con respecto al existente en el ejercicio anterior. No obstante, la cuantía pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2013, según la información facilitada por ITACYL, tanto para los préstamos contraídos en el ejercicio 2011 y anteriores como para los necesarios para atender las convocatorias posteriores, asciende a 89.224.145,36 euros, lo que implica que se ha incrementado un 55% con respecto al existente a finales de 2011. (Apartado III.3)
- 14) El Instituto, atendiendo a las facultades que le otorga la Ley 7/2002, ha concedido préstamos por importe de 26.800.191,00 euros durante el ejercicio 2011, importe que coincide con la deuda viva a 31 de diciembre de 2011 a largo plazo con las entidades financieras por estas operaciones, habiendo obtenido la autorización por la Tesorería General para realizar operaciones de endeudamiento por el importe de los activos financieros que constituyan, respetando los límites establecidos en la Ley de Presupuestos. Esta actividad, atendiendo a la ejecución presupuestaria del capítulo VIII, ha experimentado un aumento significativo al representar el 35,36% de su ejecución presupuestaria. (Apartado III.3)
- 15) Por Acuerdo del Consejo del ITACYL de 15 de junio de 2011 se aprobó la convocatoria para la concesión de préstamos a la industria alimentaria de Castilla y León, presentándose 70 solicitudes de préstamo de las que se concedieron y suscribieron contratos con 42 empresas por un importe conjunto de 21.415.191,00 euros. Se ha comprobado la regularidad en su tramitación, ajustándose a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento aprobado por Acuerdo del Instituto, con las siguiente excepciones: (Apartado III.3)

- ³⁰

³⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones.

- 31
- No se dicta resolución de la concesión por el órgano competente en los expedientes correspondientes a los 42 préstamos concedidos, conforme exige el punto 3.4 del Manual de Procedimiento aprobado por el ITACYL.

16) Se ha comprobado que todos los expedientes admitidos a trámite se evalúan técnicamente atendiendo a los criterios de elegibilidad que figuran en el punto sexto de la convocatoria. No obstante la puntuación obtenida por cada solicitud no ha sido decisiva para otorgar o no el préstamo por la Comisión Específica de Valoración, sino que el resultado de la valoración por parte de la citada Comisión dependió principalmente del cumplimiento de los requisitos, del informe económico-financiero que acredita la solvencia emitido por la empresa consultora externa, así como el carácter estratégico o no de la operación a conceder. (Apartado III.3)

17) Se han detectado riesgos en la correcta tramitación del procedimiento comprenden relación con la acreditación de la solvencia y valoración de las solicitudes por parte de la Comisión Específica de Valoración, derivados de las siguientes debilidades: (Apartado III.3)

- Acreditación insuficiente de la motivación por la que la Comisión Específica de Valoración propone la concesión de un préstamo atendiendo al carácter estratégico de la operación.
- Interpretación que sobre la viabilidad de una operación hace la Comisión Específica de Valoración a tenor del contenido del informe técnico, el cuál no se pronuncia sobre la viabilidad de la empresa, sino sobre su situación desfavorable y la posibilidad de mejorarla en función de una serie de recomendaciones.
- Falta de concreción de los informes económico-financieros en cuanto al grupo de ratios positivos en función de los cuáles se formulan las recomendaciones que podrían mejorar la situación financiera de la empresa.
- En los informes económico-financieros no se verifica si todas las garantías acumuladas ofrecidas por los solicitantes, tanto de la presente convocatoria como de

³¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones.

las anteriores cubren el importe total concedido de forma acumulada, ni si dichas garantías están constituidas por bienes idénticos o diferentes a los de la convocatoria anterior. Tampoco se ha podido comprobar en todos los casos si hay conflicto con alguna entidad vinculada que haya solicitado préstamos en la misma convocatoria.

- 18) Además de los préstamos concedidos mediante convocatoria pública, el ITACYL concedió fuera de ella dos préstamos, uno a la empresa EMBUTIDOS FERMIN S.L. por importe de 885.000,00 euros para refinanciación de deuda y otro de 4.500.000,00 euros a la empresa SEDA SOLUBLES S.L. como ayuda de salvamento. Estos dos contratos, cuyo importe representa el 20% de los préstamos concedidos, se han firmado al margen de cualquier procedimiento regulado con publicidad, concurrencia y transparencia. No constan informes técnicos por los cuales se conceden estos préstamos. (Apartado III.3)
- 19) A 31 de diciembre de 2013, de los 44 préstamos concedidos, por un total de 26.800.191 euros, queda pendiente de amortizar 18.026.427,03 euros. De dicha cuantía, el importe vencido y no pagado asciende a 2.961.436,03 euros, además de 291.052,81 euros en concepto de intereses. Han sido 10 empresas las que no han atendido al vencimiento del capital prestado y 6 las que tienen pendiente alguna cuantía solamente en concepto de intereses. No consta que el propio Instituto haya ejercido las facultades de comprobar y supervisar el mantenimiento de las condiciones que se hubieran tenido en cuenta para conceder el préstamo, ni que se haya efectuado seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones incorporadas a las escrituras públicas de los préstamos como condición resolutoria. (Apartado III.3)
- 20) Las medidas llevadas a cabo por el ITACYL para asegurar el cumplimiento de la obligación de reembolso en los plazos y condiciones establecidos han consistido en efectuar requerimientos de pago a 14 empresas que no han atendido los derivados de sus liquidaciones trimestrales de intereses y/o de la amortización anual de capital. Un número significativo de dichos requerimientos se efectuaron a empresas cuyos préstamos fueron calificados tanto estratégicos como viables por la Comisión Específica de Valoración, además de uno de los concedidos al margen de la misma. También se ha resuelto anticipadamente el contrato de préstamo de 5 empresas por incumplimiento de las obligaciones de pago pactadas, 3 de los cuales fueron concedidos atendiendo al carácter estratégico de la operación. (Apartado III.3)

IV.4. ACTUACIONES DE CONTRATACIÓN

- 21) De acuerdo con el objeto de los contratos analizados se llega a la conclusión de que al ITACYL se le encomiendan funciones que según la legislación estatal deberían reservarse a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo su asimilación a la categoría “entidad empresarial” meramente formal, debiendo haber aplicado íntegramente la Ley de Contratos del Sector Público, incumpliendo el artículo 3 de la LCSP. (Apartado III.4.2)
- 22) Sin perjuicio de lo anterior se pasa a analizar las instrucciones de contratación que, bajo la denominación de “Procedimiento General y Normas de Contratación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León”, elaboradas de acuerdo con el artículo 175 de la LCSP (artículo 191 TRLCSP), garantizan la efectiva aplicación del principio de publicidad de las licitaciones y adjudicaciones, del de concurrencia en sus procedimientos de adjudicación, del de igualdad y no discriminación de los licitadores, y del de transparencia en sus actuaciones. También garantizan la adecuada justificación de la necesidad e idoneidad del contrato. No obstante, adolecen de una regulación detallada del principio de confidencialidad según los diferentes procedimientos de adjudicación utilizados, y, si bien se pronuncian expresamente sobre la necesidad de adjudicar el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios objetivos de valoración en los procedimientos de libre acceso, no desarrollan las directrices o criterios para hacerlo efectivo, ni se remite a la normativa general sobre contratación pública en la materia. (Apartado III.4.3)
- 23) El Perfil de contratante del Instituto no está integrado en el portal de contratación de la Junta de Castilla y León. No obstante cumple con los requisitos establecidos en el artículo 42 LCSP en cuanto al contenido, integridad y accesibilidad de la información facilitada, (excepto las adjudicaciones y formalizaciones de algunos contratos que no se han publicado), así como en la acreditación del momento de inicio de la difusión pública de esa información. (Apartado III.4.4)
- 24) El Instituto contrata servicios de publicidad de la marca “Tierra de Sabor” utilizando indebidamente la fórmula del patrocinio publicitario y una inadecuada apreciación de la exclusividad de dichos servicios, que son adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, contrariamente a los principios de publicidad y libre acceso a la licitación. (Apartado III.4.5.1)

- 25) No hay constancia, en estos contratos de que se haya realizado negociación alguna sobre las condiciones incluidas en las ofertas, incumpliendo lo establecido en el apartado 64 de sus propias normas de contratación, ni se establecen los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigibles al contratista. No existe en estos expedientes justificación de la adecuación del precio del contrato al normal de mercado, y en algunos las prestaciones a realizar por el adjudicatario no están suficientemente definidas (Apartado III.4.5.1).
- 26) El análisis del cumplimiento de la legalidad de los contratos adjudicados por procedimiento simplificado fiscalizados ha puesto de manifiesto que se aprecia, en 14 expedientes, un fraccionamiento de su objeto prohibido por el artículo 74.2 de la LCSP; incumpliendo los principios de publicidad, transparencia y concurrencia establecidos en la LCSP y las reglas fijadas en su Procedimiento de contratación. (Apartado III.4.5.2).
- 27) Existen pagos realizados por el sistema de anticipos de caja fija abonados a un mismo acreedor que, por su importancia cuantitativa y similitud del objeto, podrían haber sido objeto de un procedimiento de licitación, sin perjuicio del establecimiento de los lotes que corresponda, para garantizar los principios de la contratación de la LCSP (Apartado III.4.5.3).
- 28) La documentación aportada en determinados pagos realizados por el sistema de anticipos de caja fija es insuficiente para garantizar la debida justificación y necesaria adecuación de los gastos. (Apartado III.4.5.3).
- 29) En relación con la marca “Tierra de Sabor” se producen una serie de gastos tramitados por distintos procedimientos (contratos de patrocinio, contratos adjudicados por procedimiento simplificado, pagos por anticipo de caja fija) que unido, en muchos casos, al insuficiente grado de detalle de los correspondientes justificantes, a su imputación presupuestaria al artículo 64 del presupuesto y al carácter plurianual del proyecto, no garantizan un conocimiento detallado de las inversiones totales y parciales realizada en dicha marca de calidad. (Apartado III.4.5.3)

V. RECOMENDACIONES

V.1. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

- 1) La Consejería de Agricultura y Ganadería debe elaborar memorias técnicas y económicas que justifiquen el encargo al ITACYL y permitan decidir racionalmente si utilizar la figura jurídica de la encomienda de gestión o acudir directamente a la contratación con un tercero dichos encargos. Concretamente, debe elaborar una memoria técnica, clara y concreta, con un nivel de desglose suficiente que permita el seguimiento de la situación de cada encomienda a lo largo de su ejecución, los resultados obtenidos, así como la detección de posibles desviaciones. A su vez, debe elaborar una memoria económica que especifique la valoración de los recursos humanos y materiales que se dedicarán a la actividad de que se trate, el método de cálculo empleado con expresa mención de los conceptos incluidos en los costes declarados, así como del régimen de tarifas aplicable.
- 2) El ITACYL debe planificar las actuaciones que se van a llevar a cabo mediante encomiendas de gestión identificando las actuaciones que se proyecten realizar, estableciendo un marco de financiación y una estimación de los presupuestos correspondientes, una puesta en valor en su caso de los resultados de los trabajos y una referencia a las empresas o entidades que, en su caso, colaboren.
- 3) El ITACYL debe efectuar informes de seguimiento de los encargos encomendados que recojan el grado de realización de todas las actuaciones programadas en el Plan, que permita una justificación adecuada y suficiente de la necesidad de su encargo así como de las razones de eficacia que lo motivan. Además, una vez recibidos los encargos, debe garantizar una mayor celeridad tanto en el inicio como la finalización de la ejecución correspondiente a las actuaciones encomendadas.

V.2. AVALES

- 4) La Comunidad debe implantar mecanismos en el procedimiento de concesión de los avales que garanticen la imposibilidad de avalar por encima de los límites fijados por Ley de Presupuestos.
- 5) El ITACYL debe introducir en el procedimiento de concesión de avales una serie de tramites internos que garanticen mayor transparencia en la gestión de los expedientes de concesión de avales, que permitan dejar en todo caso constancia, a través de informes del

órgano correspondiente, del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa, de los límites avalados y las garantías prestadas por la entidad avalada, y sobre todo de la evaluación de la operación, tanto de su viabilidad como de la solvencia de la entidad avalada, así como de la motivación por la que se declare su especial interés para la Comunidad.

- 6) El ITACYL debe ejercer activamente las actuaciones de control establecidas en el procedimiento que regula la prestación de avales, a fin de garantizar un seguimiento periódico, durante la vigencia del aval, más exhaustivo que la mera solicitud y recepción de información de la entidad financiera cuyo préstamo se avala, que recaiga bien sobre las inversiones y gastos financiados con el crédito avalado, bien sobre la solvencia de la entidad, solicitando información y documentación al respecto, y exigiendo, en su caso, la presentación de garantías complementarias que aseguren el cumplimiento de la obligación de reembolso.

V.3. ENDEUDAMIENTO

- 7) El ITACYL debe aplicar el procedimiento establecido de concesión de préstamos a todas las solicitudes de préstamos que reciba con el fin de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y transparencia, evitando de esta forma que se concedan préstamos al margen de una convocatoria pública.
- 8) El ITACYL debe introducir en el procedimiento de concesión de préstamos una serie de trámites internos que garanticen mayor transparencia en la gestión de los expedientes, especialmente a la hora de evaluar el carácter estratégico de las operaciones, estableciendo criterios objetivos previos a la reunión de la Comisión Específica de Evaluación, cuyos resultados consten en informes que acrediten motivadamente el potencial estratégico de cada expediente. Además debe reglar en mayor medida la actuación de dicha Comisión a la hora de interpretar las conclusiones de los informes económico-financieros en los que se basa la valoración de los préstamos y su viabilidad, precisando en términos cuantitativos los grupos de ratios positivos en virtud de los cuales se formulan recomendaciones.
- 9) El ITACYL debe ejercer activamente las facultades que le otorga el procedimiento que regula la concesión de préstamos a la industria agroalimentaria que permita asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso y efectuar actuaciones de control que

garanticen un seguimiento periódico, durante la vigencia del préstamo, más exhaustivo que el mero requerimiento, con la posterior resolución del contrato, a aquellas empresas que no han atendido las liquidaciones trimestrales de intereses, y/o de la amortización anual de capital. Dicho seguimiento se ha de efectuar bien sobre las condiciones que se hubieran tenido en cuenta para conceder el préstamo, bien sobre el cumplimiento de los requisitos a los que el mismo se hubiese sometido, accediendo a las instalaciones y dependencias de las empresas prestatarias, solicitando información y documentación al respecto, adoptando medidas precisas y exigiendo en su caso las garantías que aseguren el cumplimiento de la obligación de reembolso.

V.4. ACTUACIONES DE CONTRATACIÓN

- 10) Las instrucciones internas de contratación del ITACYL deben incluir una regulación más detallada del principio de confidencialidad según los diferentes procedimientos de adjudicación utilizados, y explicitar las directrices o criterios para hacer efectivo el principio de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, identificando y desarrollando los criterios objetivos de valoración y los aspectos de negociación, o remitiéndose a la aplicación de la legislación general sobre contratación del sector público en la materia.
- 11) El perfil de contratante del ITACYL debería integrarse en el “Portal de contratación” de la Junta de Castilla y León, a fin de evitar la excesiva fragmentación de la publicidad de los distintos órganos de contratación. Debe incluirse en el perfil la publicidad de la adjudicación y formalización de los contratos.
- 12) Los servicios publicitarios que contrate el Instituto deben adjudicarse de conformidad con los procedimientos establecidos en sus normas internas de contratación o en la legislación general de contratación del sector público, con salvaguarda de los principios de publicidad y libre acceso a la licitación.
- 13) El ITACYL debe evitar el fraccionamiento de los contratos en cuyo objeto existe unidad funcional, con la finalidad de disminuir su cuantía y tramitarlos mediante Procedimiento Simplificado, debiendo ajustarles a los principios de publicidad de las licitaciones, transparencia en su gestión y libre concurrencia en su adjudicación.
- 14) El ITACYL debería evitar realizar pagos por el sistema de anticipos de caja fija que por la similitud de su objeto, por su importancia cuantitativa y por abonarse a un mismo

acreedor, podrían haber sido objeto de un procedimiento de licitación, sin perjuicio del establecimiento de los lotes que corresponda, para garantizar los principios de contratación de la LCSP y de sus normas internas de contratación.

- 15) El ITACYL debe adoptar medidas para que la documentación que soporta determinados pagos realizados por el sistema de anticipos de caja fija sea suficientemente descriptiva de los suministros, servicios o gastos en general contratados, a fin de garantizar la debida justificación y necesaria adecuación de los gastos a los fines del Instituto.
- 16) Se deberían tomar medidas eficaces por el ITACYL para evitar la atomización de los pagos realizados en concepto de promoción de la marca “Tierra de Sabor”, estableciendo criterios uniformes para la contratación de las diferentes actividades promocionales y su adecuado seguimiento, así como velar para que la documentación de los expedientes y los justificantes de los gastos realizados tengan el suficiente grado de detalle que permitan conocer las concretas prestaciones contratadas.

VI. OPINIÓN

La opinión del Consejo de Cuentas, en función de las conclusiones derivadas de los resultados de la fiscalización efectuada, con el alcance y las limitaciones señaladas en el apartado II del presente informe es la siguiente:

El ITACYL, configurado por su ley de creación como un medio propio encargado de realizar las actuaciones que le encomiende la Consejería de Agricultura y Ganadería, no ha elaborado en el año 2011 un plan de actuación para llevar a cabo las encomiendas de gestión, donde se contenga una información mínima que permita acreditar si los medios con los que cuenta son más eficaces o idóneos que los utilizados por el órgano encomendante o un tercero, ni efectúa un seguimiento de sus actuaciones. Al no haberse cumplido con lo dispuesto en la Ley tanto para la planificación de las encomiendas como para informar de su seguimiento y resultado, no puede determinarse si los encargos realizados se han cumplido eficazmente o se han conseguido en mayor o menor medida que si se hubieran realizado por la Consejería de Agricultura y Ganadería, y por tanto no se justifican suficientemente las razones de eficacia ni de la idoneidad de los medios técnicos por las que se efectúan dichos encargos en virtud del artículo 15 de la LRJAP y PAC. (Conclusiones nº 3 y 5)

Los avales concedidos por el Instituto en 2011 fueron otorgados en virtud de las facultades que establece su ley de creación, pero sin tener ningún respaldo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad. Se ha respetado razonablemente el procedimiento regulado para su concesión, si bien no se ejerció el control del riesgo vivo mediante actuaciones encaminadas al seguimiento de la situación de los avales, al margen de la derivada de la información recibida por las entidades financieras prestamistas una vez que se produce el impago de cuantías al vencimiento. (Conclusiones nº 8, 9 y 11)

El ITACYL ha respetado en 2011 los límites establecidos en la Ley de Presupuestos para realizar operaciones de endeudamiento, aplicando dichos recursos a la concesión de préstamos según la facultad que tiene conferida legalmente. En dos supuestos examinados la concesión del préstamo se ha realizado al margen de cualquier procedimiento regulado con publicidad, concurrencia y transparencia. En el resto de los casos, se comprueba la regularidad del procedimiento en la concesión de préstamos con convocatoria pública, si bien se han detectado riesgos relacionados con la acreditación de la motivación del carácter estratégico de la operación, así como con la interpretación que sobre la viabilidad de una

operación se hace en algunos casos por la Comisión Específica de Valoración, en función de los resultados de los informes económico-financieros emitidos por la empresa consultora externa, acreditativos de la solvencia de los prestatarios. (Conclusiones nº 14, 15, 17 y 18)

Por último, en función de los expedientes examinados en materia de contratación, el Instituto cumple razonablemente con la legalidad aplicada a la contratación adjudicada en el ejercicio 2011 excepto por la limitación recogida en el apartado II.3, del presente informe, y de las salvedades que a continuación se detallan:

- La contratación de servicios de publicidad utilizando indebidamente la fórmula del patrocinio publicitario, lo que le permite su adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, incumpliendo los principios de publicidad y libre acceso a la licitación. (Conclusión nº 24)
- El fraccionamiento del objeto de los contratos que conlleva la tramitación como procedimiento simplificado de expedientes que no lo son, incumpliendo los principios de publicidad, transparencia y concurrencia establecidos en la LCSP. (Conclusión nº 26)

Palencia, 3 de septiembre de 2014

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

VII. ANEXOS

VII.1. INFORMACIÓN RENDIDA

VII.1.1. Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011

VII.1.2. Balance de situación del ejercicio 2011

VII.1.3. Cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2011

VII.2. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

VII.2.1. Expedientes de encomiendas remitidos por ITACYL

VII.2.2. Situación ejecución encomiendas de gestión a 31/12/2013

VII.2.3. Ejecución presupuestaria del ITACYL por programas

VII.3. AVALES

VII.3.1. Situación riesgo vivo avales a 31/12/2013

VII.4. ENDEUDAMIENTO

VII.4.1. Situación préstamos concedidos al ITACYL a 31/12/2013

VII.4.2. Solicitudes de préstamos

VII.4.3. Situación de préstamos concedidos en 2011 por ITACYL a 31/12/2013

VII.5. CONTRATACIÓN

VII.5.1. Población total contratación

VII.5.2. Contratos fiscalizados

VII.5.3. Procedimientos simplificados

VII.5.4. Anticipos de caja fija

VII.5.5. Pagos por anticipos de caja fija relacionados con “Tierra de Sabor”

VII.5.6. Muestra de cuentas justificativas de anticipos de caja fija. Itacyl 2011

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011

ANEXO VII.1.1

1. CAPÍTULOS DE INGRESOS	Cap.	PREV.INIC.	MODIFICACIONES	PREV. DEF.	DERECHOS LIQUIDADOS		ING. REALIZADOS	DER. PTES. COBRO
Impuestos Directos	1	0,00	0	0		0	0	0
Impuestos Indirectos	2	0,00	0	0		0	0	0
Tasas y otros Ingresos	3	1.390.000,00	0	1.390.000,00	1.543.191,89	1.408.991,94	134.199,95	
Transferencias Corrientes	4	7.401.929,00	275.000,00	7.676.929,00	4.317.791,94	4.317.791,94	0	
Ingresos Patrimoniales	5	1.350.000,00	0	1.350.000,00	1.118.050,48	1.056.614,79	61.435,69	
Enajenación de Inversiones Reales	6	0,00	0	0	0	0	0	
Transferencias de Capital	7	65.793.280,00	-4.570.326,55	61.222.953,45	33.078.388,40	29.724.734,38	3.353.654,02	
Activos Financieros	8	4.010.000,00	0	4.010.000,00	3.466.441,00	3.392.344,40	74.096,60	
Pasivos financieros	9	75.000.000,00	0	75.000.000,00	26.800.191,00	26.800.191,00	0	
TOTALES		154.945.209,00	-4.295.326,55	150.649.882,45		70.324.054,71	66.700.668,45	3.623.386,26

2. CAPÍTULOS DE GASTOS	Cap.	CRED. INIC.	MODIFICACIONES	CRED. DEF.	CR. COMPR.	OBLIG. REC.	PAGOS EFECT.	OBLIG. PTES. PAGO
Gastos de Personal	1	7.713.743,00		7.713.743,00	7.385.104,61	7.385.104,61	7.385.104,61	0
Gastos Corr. en Bienes y Serv.	2	1.028.186,00	275.000,00	1.303.186,00	1.276.961,05	1.161.585,68	1.143.482,80	18.102,88
Gastos Financieros	3	1.200.000,00	0	1.200.000,00	1.198.121,61	1.198.121,61	1.198.121,61	0
Transferencias Corrientes	4	200.000,00		200.000,00	186.285,90	186.285,90	186.285,90	0
Inversiones Reales	6	58.583.280,00	-3.995.990,40	54.587.289,60	47.442.213,36	29.942.563,51	29.843.483,52	99.079,99
Transferencias de Capital	7	2.000.000,00	-574.336,15	1.425.663,85	1.425.663,85	1.425.663,85	1.425.663,85	0
Activos Financieros	8	76.220.000,00		76.220.000,00	26.803.191,00	26.803.191,00	26.803.191,00	0
Pasivos financieros	9	8.000.000,00		8.000.000,00	7.691.012,80	7.691.012,80	7.691.012,80	0
TOTALES		154.945.209,00	-4.295.326,55	150.649.882,45	93.408.554,18	75.793.528,96	75.676.346,09	117.182,87

3. SITUACION ECONOMICA		INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA	RESULTADO PRESUPUESTARIO	MOV. FONDOS	DEUD./ACREED.
INGRESOS		154.945.209,00	-4.295.326,55	150.649.882,45	70.324.054,71	66.700.668,45	3.623.386,26
GASTOS		154.945.209,00	-4.295.326,55	150.649.882,45	75.793.528,96	75.676.346,09	117.182,87
DIFERENCIAS		0,00	0,00	0,00	-5.469.474,25	-8.975.677,64	3.506.203,39

BALANCE DE SITUACIÓN – EJERCICIO 2011

ANEXO VII.1.2

Nº DE CUENTAS	ACTIVO	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010
	A) INMOVILIZADO	299.003.546,59	278.345.645,58
	II. Inmovilizaciones Inmateriales	1.595.579,93	2.543.807,51
212	2. Propiedad industrial	10.364,60	10.364,60
215	3. Aplicaciones informáticas	7.478.990,87	7.124.902,37
21'	4. Propiedad intelectual	69.600,00	69.600,00
281	7. Amortizaciones	5.963.375,54	4.661.059,46
	III. Inmovilizaciones materiales	47.327.086,46	47.488.598,98
220,221	1. Terrenos y construcciones	36.313.625,67	34.151.331,59
223	2. Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.570.454,11	8.535.149,80
226	3. Mobiliario	3.451.493,79	3.388.855,85
227,228,229	4. Otro Inmovilizado	22.893.281,69	22.036.426,61
282	5. Amortizaciones	23.901.768,80	-20.623.164,87
	IV. Inversiones gestionadas	187.162.561,95	188.706.260,09
230	Inversiones gestionadas para otros entes	187.162.561,95	188.706.260,09
	V. Inversiones financieras permanentes	62.918.318,25	39.606.979,00
	1. Cartera de valores a largo plazo	204.915,00	204.915,00
	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	62.990.658,25	39.555.064,00
	4. Provisiones	-277.255,00	-153.000,00
	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS		
	C) ACTIVO CIRCULANTE	7.059.582,19	22.916.297,76
	II. Deudores	4.742.437,63	19.459.290,62
43	Deudores presupuestarios	4.920.556,33	19.592.153,12
440	Deudores por iva repercutido	61.145,72	64.609,86
444	Deudores a Largo Plazo por Aplazamiento		0,00
470	Administraciones Públicas		0,00
490	Provisión para insolvencias	-239.264,42	-198.298,59
558	5. Otros deudores		826,23
	III. Inversiones financieras temporales	5.093,02	1.545,33
542, 547, 548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	5.093,02	1.545,33
	IV. Tesorería	2.280.310,03	3.421.943,68
571	Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas Operativas	1.924.310,03	3.066.769,91
575	Bancos e Instituciones de crédito. C. Restringidas de pagos	356.000,00	355.173,77
	V. Ajustes por periodificación	31.741,51	33.518,13
480	Gastos anticipados	31.741,51	33.518,13
	TOTAL ACTIVO	306.063.128,78	301.261.943,34

BALANCE DE SITUACIÓN			
EJERCICIO 2011			
Nº DE CUENTAS	PASIVO	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010
	A) FONDOS PROPIOS	234.790.169,71	255.054.224,47
	I. Patrimonio	6.552.701,07	6.552.701,07
101	2. Patrimonio recibido en adscripción	6.552.701,07	6.552.701,07
	III. Resultados de ejercicios anteriores	248.501.523,40	249.787.256,49
120	1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	248.501.523,40	249.787.256,49
	IV. Resultados del ejercicio	20.264.054,76	1.285.733,09
129	Resultados del ejercicio	-20.264.054,76	-1.285.733,09
	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	57.649.607,62	38.455.064,00
170	Deudas a L.P. por Prest. y O.C.	57.564.242,20	38.455.064,00
176	Intereses L.P. Deudas Entidades	85.365,42	0
	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	13.623.351,45	7.752.654,87
	III. Acreedores	12.711.240,35	6.696.155,40
400,409	1. Acreedores presupuestarios	12.246.380,63	6.174.608,02
411,414,420	2. Acreedores no presupuestarios	217.958,40	227.210,01
475, 476	4. Administraciones públicas	242.683,60	290.955,87
554, 559	5. Otros acreedores	4.217,72	3.381,50
	IV. Ajustes por periodificación	912.111,10	1.056.499,47
485	Ingresos anticipados	912.111,10	1.056.499,47
	TOTAL PASIVO	306.063.128,78	301.261.943,34

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL – EJERCICIO 2011

ANEXO VII.1.3

Nº DE CUENTAS	DEBE	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010
	A) GASTOS	60.423.869,41	79.033.748,09
	1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	24.305.215,84	37.031.468,87
	a) Gastos de personal	7.378.106,08	7.680.469,50
640,641	a.1) Sueldos, salarios y asimilados	5.626.954,31	5.921.562,38
642	a.2) Cargas sociales	1.751.151,77	1.758.907,12
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4.580.969,14	4.997.467,91
69	d) Variación de provisiones de tráfico	40.965,83	79.828,23
	e) Otros gastos de gestión	10.897.432,76	21.537.118,96
62	e.1) Servicios exteriores	10.852.272,38	21.507.432,81
63	e.2) Tributos	45.160,38	29.686,15
	f) Gastos financieros y asimilables	1.283.487,03	2.736.466,27
	g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	124.255,00	0,00
	h) Diferencias negativas de cambio	0,00	118
	2. Transferencias y subvenciones	31.527.596,25	41.997.975,14
650	a) Transferencias corrientes	186.285,90	261.362,62
651	b) Subvenciones corrientes		0,00
655	e) Transferencias de capital	1.425.663,85	11.896.587,58
656	d) Subvenciones de capital	29.915.646,50	29.840.024,94
	3. Pérdidas y gastos extraordinarios	4.591.057,32	4.304,08
	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	30,82	0,00
	c) Gastos extraordinarios	0,00	2.487,56
679	d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	4.591.026,50	1.816,52
	AHORRO		-1.285.733,09

Nº DE CUENTAS	HABER	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010
	B) INGRESOS	40.159.814,65	77.748.015,00
	1. Ingresos de gestión ordinaria	715.130,01	1.574.147,07
	a) Ingresos tributarios	715.130,01	1.574.147,07
740	a.5) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	715.130,01	1.574.147,07
	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.048.504,30	989.833,33
773	a) Reintegros	9.758,42	0,00
	c) Otros ingresos de gestión	818.303,46	973.054,34
777	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	3.566,70	13.642,88
705	c.3) Venta de bienes	814736,76	959.411,46
762	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmov.	1.200.010,41	0,00
	f) Otros intereses e ingresos asimilados	20.432,01	16.778,99
769	f 1) Otros intereses	20.432,01	16.778,99
	3. Transferencias y subvenciones	37.396.180,34	75.184.034,60
750	a) Transferencias corrientes	4.317.791,94	8.300.547,00
755	e) Transferencias de capital	17.883.255,50	48.928.488,49
756	d) Subvenciones de capital	15.195.132,90	17.954.999,11
	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,00	0,00
	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	0,00
	DESAHORRO	20.264.054,76	

EXPEDIENTES DE ENCOMIENDAS REMITIDOS POR ITACYL

ANEXO VII.2.1

Nº DE ORDEN	ACTUACIONES	CÓDIGO DE PROYECTO	Nº EXPEDIENTE	FECHA REALIZACIÓN primera actuación/documento		FECHA APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATAC.
Orden AYG/1096/2011, de 24/08	Realización de estudios técnicos, relativos a la investigación aplicada y al desarrollo tecnológico	-	-	08/08/2011	Comunicación interior de petición de informe del Sº de Apoyo a Asesoría Jurídica	-
Orden AYG/784/2011, de 25/05	Modernización de los regadíos del Canal Alto del Bierzo	2011/455	-	22/09/2011	Resolución Dª Gª ITA, atribuye competencias a la unidad de Ingeniería y proyectos, para la supervisión del proyecto..	06/08/2013
Orden AYG/120/2009, de 16/01	2ª Fase de la mejora de los regadíos de la Comunidad de Regantes del Páramo Bajo	2010/492	13/11/ITACYL	18/02/2011	Resolución Dª Gª ITA, aprueba el proyecto de obra...	25/03/2011
	2ª Fase de la mejora de los regadíos de la Comunidad de Regantes del Páramo Bajo	2010/714	14/11/ITACYL	18/02/2011	Resolución Dª Gª ITA, aprueba el proyecto de obra...	25/03/2011
	2ª Fase de la mejora de los regadíos de la Comunidad de Regantes del Páramo Bajo	2011/493	19/11/ITACYL	11/04/2011	Informe propuesta del Subdirector de Infraestructuras, para la designación de la unidad de ingeniería y proyectos para la supervisión del proyecto...	27/07/2011
	Infraestructura rural y red de distribución del sector V del Adaja	2011/599	17/11/ITACYL	05/05/2011	Resolución Dª Gª ITA, por el que se aprueba el proyecto de obra ..	11/05/2011
	2ª Fase de la mejora de los regadíos de la Comunidad de Regantes del Canal del Páramo	2011/582	18/11/ITACYL	16/11/2010	Resolución Dª Gª ITA, por la que se designa coordinador en materia de seguridad y salud del proyecto..	05/05/2011
	2ª Fase de la mejora de los regadíos de la Comunidad de Regantes del Canal del Páramo	2010/712	15/11/ITACYL	18/02/2011	Resolución Dª Gª ITA, aprueba el proyecto de obra...	25/03/2011
	Infraestructura rural de la zona de concentración parcelaria del Páramo Bajo, sector Páramo Medio de Riego	2009/76	21/11/ITACYL	29/03/2011	Resolución Dª Gª ITA, aprueba el proyecto de obra...	25/04/2011
2ª Fase de la modernización de los regadíos del Canal de Toro-Zamora	2010/715	16/11/ITACYL	31/01/2011	Resolución Dª Gª ITA, aprueba el proyecto de obra ...	25/04/2011	
Orden AYG/233/2007, de 5/02	Mejora de los regadíos de la Comunidad de Regantes de la Cabecera del Río Riaza (Burgos-Segovia). Balsa y estaciones de bombeo de los sectores B y C	2011/466	20/11/ITACYL	21/02/2011	Resolución Dª Gª ITA, atribuye competencias a la unidad de Ingeniería y proyectos, para la supervisión del proyecto..	18/07/2011

SITUACIÓN EJECUCIÓN ENCOMIENDAS DE GESTIÓN A 31/12/2013

ANEXO VII.2.2

Nº De Orden	Actuaciones	Año 2007		Año 2008		Año 2009		Año 2010		Año 2011		Año 2012		Año 2013		Total		% Ejecutado
		Previsto	Ejecutado	Previsto	Ejecutado	Previsto	Ejecutado	Previsto	Ejecutado	Previsto	Ejecutado	Previsto	Ejecutado	Previsto	Ejecutado	Previsto	Ejecutado	
O.AYG/1096/2011	Realización de estudios técnico para planificación actividades formativas	-	-	-	-	-	-	-	-	275.000,00	-	-	56.583,36	-	-	275.000,00	56.583,36	20,58
O.AYG/784/2011	Modernización regadíos Canal Alto del Bierzo	-	-	-	-	-	-	-	-	382.500,00	-	1.920.000,00	-	2.106.812,00	-	4.409.312,00	0,00	0,00
TOTAL AÑO 2011		-	-	-	-	-	-	-	-	657.500,00	0,00	1.920.000,00	56.583,36	2.106.812,00	0,00	4.684.312,00	56.583,36	1,21
O.AYG/120/2009	2ª Fase mejora regadíos Com. Regantes Páramo Bajo	-	-	-	-	700.000,00	-	6.000.000,00	-	3.675.040,00	-	-	-	-	-	10.375.040,00	0,00	0,00
	Infraestructura rural red distribución sector V Adaja	-	-	-	-	2.415.002,00	1.440.000,00	6.068.912,00	3.165.490,70	-	1.101.568,61	-	535.722,46	-	-	8.483.914,00	6.242.781,77	73,58
	2ª Fase mejora regadíos Com. Regantes Canal del Páramo.	-	-	-	-	500.000,00	-	2.880.000,00	-	2.048.800,00	-	-	-	-	-	5.428.800,00	0,00	0,00
	Infraestruc. rural zona conc. parcelaria Páramo Bajo, sector Páramo Medio Riego	-	-	-	-	1.500.000,00	-	3.000.000,00	-	8.500.000,00	-	-	4.715.000,00	-	4.189.999,99	13.000.000,00	8.904.999,99	68,50
	2ª Fase modernizac. regadíos Canal de Toro-Zamora.	-	-	-	-	500.000,00	-	2.000.000,00	-	1.481.120,00	-	-	4.254.293,46	-	6.111.673,52	3.981.120,00	10.365.966,98	260,38
TOTAL AÑO 2009		-	-	-	-	5.615.002,00	1.440.000,00	19.948.912,00	3.165.490,70	15.704.960,00	1.101.568,61	0,00	9.505.015,92	0,00	10.301.673,51	41.268.874,00	25.513.748,74	61,82
O.AYG/233/2007	Mejora regadíos C. Regantes Cabecera Río Riaza (Burgos-Segovia). Balsa y estaciones bombeo sectores B y C	2.000.000,00	650.000,00	1.649.200,00	1.300.000,00	-	1.192.650,02	-	-	-	-	-	-	-	-	3.649.200,00	3.142.650,02	86,12

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la gestión del ente público de derecho privado Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL), ejercicio 2011

TOTAL AÑO 2007	2.000.000,00	650.000,00	1.649.200,00	1.300.000,00	0,00	1.192.650,02	-	-	-	-	-	-	-	-	3.649.200,00	3.142.650,02	86,12
T O T A L E S	2.000.000,00	650.000,00	1.649.200,00	1.300.000,00	5.615.002,00	2.632.650,02	19.948.912,00	3.165.490,70	16.362.460,00	1.101.568,61	1.920.000,00	9.561.599,28	2.106.812,00	10.301.673,51	49.602.386,00	28.712.982,12	57,89

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL ITACYL POR PROGRAMAS

ANEXO VII.2.3

2. CAPÍTULOS DE GASTOS	CAP.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	411A02: ADMINISTRACIÓN SERVICIOS GENERALES	413A01: COMERCIALI Z., INDS Y CONTROL CALIDAD AGROALIMENTARIA	414A01:REFORMA AGRARIA	467B01:INVESTIGAC Y DESARROLLO	467B05: INNOVACION	TOTAL
Gastos de Personal	1	7.385.104,61	3.621.101,66	0,00	0,00	3.764.002,95	0,00	7.385.104,61
Gastos Corr. en Bienes y Serv.	2	1.161.585,68	1.161.585,68	0,00	0,00	0,00	0,00	1.161.585,68
Gastos Financieros	3	1.198.121,61	0,00	1.198.121,61	0,00	0,00	0,00	1.198.121,61
Transferencias Corrientes	4	186.285,90	0,00	186.285,90	0,00	0,00	0,00	186.285,90
Inversiones Reales	6	29.942.563,51	691.083,32	3.047.792,25	21.199.939,09	4.199.221,73	804.527,12	29.942.563,51
Transferencias de Capital	7	1.425.663,85	0,00	1.425.663,85	0,00	0,00	0,00	1.425.663,85
Activos Financieros	8	26.803.191,00	3.000,00	26.800.191,00	0,00	0,00	0,00	26.803.191,00
Pasivos financieros	9	7.691.012,80	0,00	7.691.012,80	0,00	0,00	0,00	7.691.012,80
TOTALES		75.793.528,96	5.476.770,66	40.349.067,41	21.199.939,09	7.963.224,68	804.527,12	75.793.528,96

SITUACIÓN RIESGO VIVO AVALES A 31/12/2013

ANEXO VII.3.1

ENTIDAD AVALADA	IMPORTE AVAL	AÑO DE CONCESIÓN	FECHA DE CONCESIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ENTIDAD FINANCIERA CUYO PRÉSTAMO SE AVALA	RIESGO AVAL 01/01/2011	PAGOS REALIZADOS POR EL ITA COMO ENTIDAD AVALISTA HASTA 31/12/2013	IMPORTE DE LOS AVALES VENCIDOS LIBERADOS HASTA 31/12/2013	RIESGO AVAL A 31/12/2013	VARIACIÓN DEL RIESGO
PROINSERGA S.A..	5.000.000,00	2008	25/07/2008	25/07/2013	Banco CEISS	3.839.940,84			726.826,35	
INVERSIONES MILANILLOS S.L.	600.000,00	2009	27/04/2009	27/04/2016	Banco Popular Español	545.115,23			243.489,41	
AVIGASE, S.C.L.	350.000,00	2011	14/12/2011	23/12/2018	Bankinter, S.A.				350.000,00	
AVIGASE, S.C.L.	41.955,96	2011	14/12/2011	18/03/2019	Banco de Santander, S.A.				41.955,96	
TRADICARNE, S.L	363.045,76	2011	14/12/2011	23/12/2021	Bankia, S.A.				363.045,76	
TRADICARNE, S.L	244.998,28	2011	14/12/2011	23/12/2021	Banco Popular, S.A.				244.998,28	
TOTAL AVALES CONCEDIDOS EN 2011 O ANTERIORES	6.600.000,00					4.385.056,07	0,00	0,00	1.970.315,76	-55,07%
NUTRICIÓN TEO CALPORC, S.COOPERATIVA	2.000.000,00	2013	18/01/2013	18/01/2028	Cajas Rurales Unidas (Cajamar)				2.000.000,00	
DIBAQ DIPROTEG, S.A. EN CONCURSO	731.500,00	2013	01/03/2013	15/12/2013	Proveedores			731.500,00		
AGROINNOVA, S.L.	600.000,00	2013	12/03/2013	12/03/2014	Cajas Rurales Unidas (Cajamar)				0,00 (cancelado 13/12/2013)	
EL GORRIAGA BRANDS S.A./URBASA GLOBAL BRANDS S.A.	600.000,00	2013	20/06/2013	20/06/2014	Cajas Rurales Unidas (Cajamar)				600.000,00	
CARNES NATUCARSA, S.L.	600.000,00	2013	27/12/2013	27/12/2014	Cajas Rurales Unidas (Cajamar)				600.000,00	
TOTAL AVALES CONCEDIDOS EN 2013	4.531.500,00						0,00	731.500,00	3.200.000,00	
TOTAL	11.131.500,00					4.385.056,07	0,00	731.500,00	5.170.315,76	17,91%

SITUACIÓN PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL ITACYL A 31/12/2013

ANEXO VII.4.1

PRÉSTAMOS	2011				2012			2013		
	PENDIENTE DE AMORTIZAR A 1 DE ENERO	AUMENTOS	AMORTIZACIONES	PENDIENTE DE AMORTIZAR A 31 DE DICIEMBRE	AUMENTOS	AMORTIZACIONES	PENDIENTE DE AMORTIZAR A 31 DE DICIEMBRE	AUMENTOS	AMORTIZACIONES	PENDIENTE DE AMORTIZAR A 31 DE DICIEMBRE
Cajamar-Caja Rural 2010	19.335.064,00		3.867.012,80	15.468.051,20		7.902.012,80	7.566.038,40		2.762.012,80	4.804.025,60
Bankia 2010	19.120.000,00		3.824.000,00	15.296.000,00		3.824.000,00	11.472.000,00		6.554.000,00	4.918.000,00
Cajamar-Caja Rural 2011		20.000.000,00	131.809,00	19.868.191,00		11.447.391,00	8.420.800,00		2.945.200,00	5.474.800,00
Caja España, Salamanca y Soria 2011		10.000.000,00	3.068.000,00	6.932.000,00		1.386.400,00	5.545.600,00		1.386.400,00	4.159.200,00
Cajamar-Caja Rural 2012					14.722.191,00		14.722.191,00			14.722.191,00
Cajamar-Caja Rural 2012					4.758.580,26		4.758.580,26			4.758.580,26
Caja rural de Burgos 2012					9.757.348,50		9.757.348,50		600.000,00	9.157.348,50
Bankia 2013								2.730.000,00		2.730.000,00
BEI 2013-1º								10.000.000,00		10.000.000,00
BEI 2013-2º								16.500.000,00		16.500.000,00
BEI 2013-3º								12.000.000,00		12.000.000,00
TOTAL	38.455.064,00	30.000.000,00	10.890.821,80	57.564.242,20	29.238.119,76	24.559.803,80	62.242.558,16	41.230.000,00	14.247.612,80	89.224.145,36

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS

ANEXO VII.4.2

Nº EXPTE	SOLICITANTE	VALORACIÓN COMISIÓN	Nº EXPTE	SOLICITANTE	VALORACIÓN COMISIÓN
1	INCOBAQ INVERSIONES MARINAS, S.L.	Desistieron expresamente	36	INDUSTRIAS CARNICAS VILLAR, S.A.	Viable
2	JULIAN DEL AGUILA, S.A.	Desistieron expresamente	37	PEDRO ALVAREZ, S.L.	Desfavorable
3	ANTON CARRERA	Favorable	38	JULIAN MARTIN, S.A.	Viable
4	EMBUTIDOS SANTA CRUZ DE MONTES SA	Viable	39	LEGUMBRES PENELAS, S.L.	Viable
5	QUESERIA CERRATEÑA, S.L.	Estratégica	40	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA GISTREDO	Desiste
6	DISCARGUI,S.L	Desiste	41	BODEGAS SERVILIO-ARRANZ, S.L.	Desfavorable
7	INDUSTRIAS CARNICAS IGLESIAS, S.A.	Viable	42	AGROVALLES SL	Estratégica
8	QUESOS MARSAN SA	Desiste	43	SAAC IBÉRICA TOSTACIÓN Y DESHIDRATACIÓN, S.A.	Viable
9	GONZALEZ GONZÁLEZ	Viable	44	PATATAS MELENDEZ, S.L.	Viable
10	CESAR NIETO, S.L.	Favorable	45	BODEGAS RIBERA DE PELAZAS, S.L.	Favorable
11	MORALEJO SELECCION S.L.	Viable	46	DIBAQ DIPROTEG, S.A.	Estratégica
12	INDUSTRIAS CARNICAS PEÑAFRIA, S.L.	Viable	47	CARNICAS SANTIAGO GARCIA, S.L.	Desfavorable
13	LOSADA VINOS DE FINCA S.A.	Desfavorable	48	CHACINAS IBERICAS DE LOS SANTOS, S.L.	Viable
14	SELECTOS DE CASTILLA S.A.	Viable	49	PALCARSA, S.L.	Viable
15	APP TIERRAS DE CASTILLA Y LEON SOCIEDAD COOPERATIVA	Favorable	50	BODEGAS Y VIÑEDOS GANCEDO S L	Desfavorable
16	GEXVALL, SDAD. COOP	Viable	51	AGROINNOVA, S.L.	Viable
17	TIROGA PRODUCTOS CARNICOS, SL	Desistieron expresamente	52	HARINERA ARANDINA S.A.	Viable
18	LACTEAS FLOR DE BURGOS	Estratégica	53	BODEGAS GARCIGRANDE, S.A.	Desfavorable
19	GALLEGO MARTIN	Desfavorable	54 (*)	JULIAN DEL AGUILA, S.A.	Viable
20	SALAZON Y SECADEROS DEL CERDO IBERICO, S.L.	Desiste	55	IBERICOS LA ENCINA CHARRA, S.L.	Desfavorable
21	CANPIPORK, S.L.	Desiste	56	AGUA PALENTINA S.L.	Desfavorable
22	YEMAS DE SANTA TERESA, S.A.	Estratégica	57	C.T. BRAVO E HIJOS S.S.	Desfavorable
23	HORTALIZAS EL CARRACILLO, S.L.	Estratégica	58	GRANJA LA LUZ, S.A.	Desiste
24	HIJOS DE TEODORO MUÑOZ, S.L.	Estratégica	59	SEDA SOLUBLES S.L.	Desiste
25	TABUENCA, S.A.	Estratégica	60	BODEGAS Y VIÑEDOS VALTRAVIESO, S.L.	Viable
26	HORTALIZAS LOS CLAVELES, SOCIEDAD CIVIL	Favorable	61	BODEGA ALTOS DEL TERRAL, S.L.U.	Desfavorable
27	HORTALIZAS TAYMA, S.L.	Viable	62	PATATAS FRITAS DE SORIA GARIJO BAIGORRI, S.L.	Viable
28	HORTAFERCAR, SOCIEDAD COOPERATIVA	Favorable	63	APERITIVOS GUS, S.L.U.	Desiste
29	CONSERVAS Y SALZONES DE PESCADO ELKANO S.A.	Viable	64	VIÑAGUAREÑA, S.L.	Favorable
30	CORAL DUERO, S.L.	Desfavorable	65	JAIME OLMOS, S.L.	Viable
31	HUERTA CASTELLANA, S.A.	Viable	66	NUTRICION TEO CALPORC, S. COOPERATIVA	Viable
32	DUQUE CAMPILLO, S.L.	Viable	67	ADRADA ECOLOGICA SL	Desfavorable
33	CARNICAS ISABEL ALONSO, S.L.	Desiste	68	JOALJA PEREZ MORATO, S.L.	Viable
34	IBERLINARES,S.L.	Desfavorable	69	EMBUTIDOS Y JAMONES DE CUELLAR AM	Desiste
35	IBERICOS JAMOGAR, S.L.	Viable	70	EXPLOTACIONES AGROPECUARIA RAVIDA, S.L.	Viable

Solicitudes de préstamos fuera de la convocatoria para la concesión de préstamos a la industria agroalimentaria de Castilla y León en 2011

	EMBUTIDOS FERMÍN
	SEDA SOLUBLES

(*) Este expediente se archivó por no comparecer la empresa en la Notaría en la fecha y hora indicadas para formalizar el préstamo.

SITUACIÓN DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS EN 2011 POR ITACYL A 31/12/2013

ANEXO VII.4.3

Nº EXPTE	NOTAS	EMPRESA	CAPITAL CONCEDIDO (1)	CAPITAL AMORTIZADO A 31/12/2013 (2)	IMPORTE VENCIDO Y NO PAGADO		CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR A 30/12/2013 (1-2)
					DE CAPITAL	DE INTERESES	
3	1	ANTÓN CARRERA	60.000,00				60.000,00
4		EMBUTIDOS SANTA CRUZ DE MONTES SA	300.000,00	60.000,00	60.000,00	1.964,99	240.000,00
5	1Y2	QUESERÍA CERRATEÑA, S.L.	300.000,00		300.000,00	14.178,77	300.000,00
7	1	INDUSTRIAS CÁRNICAS IGLESIAS, S.A.	986.111,00				986.111,00
9	1	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	60.000,00				60.000,00
10		CESAR NIETO, S.L.	420.000,00	168.000,00			252.000,00
11		MORALEJO SELECCIÓN S.L.	100.000,00	40.000,00			60.000,00
12		INDUSTRIAS CARNICAS PEÑAFRIA, S.L.	600.000,00	240.000,00			360.000,00
14		SELECTOS DE CASTILLA S.A.	100.000,00	40.000,00			60.000,00
15	2	APP TIERRAS DE CASTILLA Y LEON SOCIEDAD COOPERATIVA	690.000,00	45.563,97	644.436,03	11.787,53	644.436,03
16	1	GEXVALL, SDAD. COOP	600.000,00				600.000,00
18		LÁCTEAS FLOR DE BURGOS	300.000,00	120.000,00			180.000,00
22		YEMAS DE SANTA TERESA, S.A.	367.000,00	146.800,00			220.200,00
23	2	HORTALIZAS EL CARRACILLO, S.L.	150.000,00		150.000,00	9.517,78	150.000,00
24		HIJOS DE TEODORO MUÑOZ, S.L.	150.000,00	60.000,00			90.000,00
25		TABUENCA, S.A.	150.000,00	60.000,00			90.000,00
26		HORTALIZAS LOS CLAVELES, SOCIEDAD CIVIL	300.000,00	120.000,00			180.000,00
27		HORTALIZAS TAYMA, S.L.	60.000,00	24.000,00			36.000,00
28		HORTAFERCAR, SOCIEDAD COOPERATIVA	600.000,00	240.000,00			360.000,00
29	1	CONSERVAS Y SALZONES DE PESCADO ELKANO S.A.	600.000,00			10.161,67	600.000,00
31		HUERTA CASTELLANA, S.A.	500.000,00	200.000,00			300.000,00
32		DUQUE CAMPILLO, S.L.	150.000,00	30.000,00	30.000,00	982,50	120.000,00
35		IBERICOS JAMOGAR, S.L.	300.000,00	120.000,00			180.000,00
36		INDUSTRIAS CÁRNICAS VILLAR, S.A.	1.400.000,00	560.000,00			840.000,00
38	1	JULIAN MARTIN, S.A.	1.300.000,00			41.923,89	1.300.000,00
39	1	LEGUMBRES PENELAS, S.L.	600.000,00				600.000,00
42	2	AGROVALLES SL	430.000,00		430.000,00	15.246,84	430.000,00
43		SAAC IBÉRICA TOSTACIÓN Y DESHIDRATACIÓN, S.A.	450.000,00	180.000,00			270.000,00
44	1	PATATAS MELENDEZ, S.L.	1.400.000,00				1.400.000,00
45	1	BODEGAS RIBERA DE PELAZAS, S.L.	263.000,00			4.454,20	263.000,00
46	3	DIBAQ DIPROTEG, S.A.	2.000.000,00		800.000,00	147.930,98	2.000.000,00
48		CHACINAS IBÉRICAS DE LOS SANTOS, S.L.	600.000,00	120.000,00	120.000,00		480.000,00
49		PALCARSA, S.L.	245.000,00	98.000,00			147.000,00
51	1	AGROINNOVA, S.L.	1.400.000,00				1.400.000,00
52	1	HARINERA ARANDINA S.A.	1.093.080,00				1.093.080,00
60	1	BODEGAS Y VIÑEDOS VALTRAVIESO, S.L.	200.000,00				200.000,00
62	1	PATATAS FRITAS DE SORIA GARIJO BAIGORRI, S.L.	70.000,00			1.185,53	70.000,00
64	1	VIÑAGUAREÑA, S.L.	250.000,00			4.234,03	250.000,00
65	2	JAIME OLMOS, S.L.	250.000,00		250.000,00	7.169,03	250.000,00
66		NUTRICIÓN TEO CALPORC, S. COOPERATIVA	1.400.000,00	1.400.000,00			0,00
68		JOALJA PEREZ MORATO, S.L.	61.000,00	24.400,00			36.600,00
70	1	EXPLOTACIONES AGROPECUARIA RAVIDA, S.L.	160.000,00			2.709,78	160.000,00
	*	EMBUTIDOS FERMÍN	885.000,00	177.000,00	177.000,00	17.605,29	708.000,00
	*	SEDA SOLUBLES	4.500.000,00	4.500.000,00			0,00
			26.800.191,00	8.773.763,97	2.961.436,03	291.052,81	18.026.427,03

1- Refinanciado

2- Resuelto

3- Deuda sujeta a convenio aprobado en procedimiento concursal en fecha 5 de noviembre de 2013

*- Préstamos concedidos al margen de la convocatoria

POBLACIÓN TOTAL CONTRATACIÓN

ANEXO VII.5.1

Nº EXPTE./Nº LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	CIF/NIF CONTRATISTA	CONTRATISTA	FECHA DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
001306/2011/001/00	VUELO FOTOGRAFÍCO DIGITAL DE 0,25 M. DE RESOLUCIÓN, CASTILLA Y LEÓN, BLOQUE SUROESTE 2011	E	A	A78022381	SERVICIOS POLÍTECNICOS AÉREOS, S.A.	16/05/2011	272.580,00
001306/2011/002/00	AUDITORÍA DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2010 DE LOS CONSEJOS REGULADORES DE CASTILLA Y LEÓN	E	A	B79104469	DELOITTE, S.L.	28/04/2011	63.720,00
001306/2011/003/00	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS STANDS QUE REPRESENTARÍA AL ITACYL EN SU PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENTES FERIALES AGROALIMENTARIOS DURANTE 2011.	E	A	B81055287	INK CIEN POR CIEN EVENTOS, S.L.	03/03/2011	777.425,00
001306/2011/004/00	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AGILENT TECHNOLOGIES DE LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.	E	N	B82381682	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.	26/10/2011	31.433,00
001306/2011/005/01	REALIZACIÓN DE ORTOIMÁGENES DIGITALES DE 0,25M DE RESOLUCIÓN, CASTILLA Y LEÓN, BLOQUE SUROESTE 2011. LOTES NORTE Y SUR.	E	A	B31341985	OMEGA CARTOGRAFÍA DIGITAL, S.L.	10/08/2011	169.920,00
001306/2011/005/02	REALIZACIÓN DE ORTOIMÁGENES DIGITALES DE 0,25M DE RESOLUCIÓN, CASTILLA Y LEÓN, BLOQUE SUROESTE 2011. LOTES NORTE Y SUR.	E	A	B31341985	OMEGA CARTOGRAFÍA DIGITAL, S.L.	10/08/2011	209.332,00
001306/2011/006/00	"LIMPIEZA DE DIVERAS INSTALACIONES UBICADAS EN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN"	E	A	A47379235	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTO Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	05/05/2011	140.090,00
001306/2011/007/00	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO "IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA PRESA DE VALDEMUDARRA (VALLADOLID)".	A	N	A80996721	AUSCULTACIÓN Y TALLER DE INGENIERIA, S.A.	17/03/2011	234.820,00
001306/2011/008/00	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DEL SECTOR IV DE LA ZONA REGABLE DEL TRASVASE ESLA-CARRIÓN. OBRAS DE INTERÉS GENERAL (VALLADOLID-PALENCIA)	E	A	B47037189	INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL HIDRÁULICA, S.L.	04/08/2011	126.828,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la gestión del ente público de derecho privado Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL), ejercicio 2011

Nº EXPTE./Nº LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	CIF/NIF CONTRATISTA	CONTRATISTA	FECHA DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
001306/2011/009/00	CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE TRANSFOR. EN REGADÍO DEL SECTOR IV DE LA ZONA REGABLE DEL TRASVASE ESLA-CARRIÓN. OBRAS DE INTERÉS GENERAL (VALLADOLID-ALENCIA).	E	A	A49175243	INZAMAC ASISTENCIAS TÉCNICAS, S.A.	04/08/2011	159.197,00
001306/2011/010/00	"ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO DE LOS VINO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE CASTILLA Y LEÓN, MEDIANTE PANELES DE DETALLISTA SOBRE HOSTELERÍA Y ALIMENTACIÓN, QUE INCLUYA EL EJERCICIO 2010".	E	A	B28359685	A.C.NIELSEN COMPANY, S.L.	28/03/2011	57.000,00
001306/2011/011/00	PATROCINIO PUBLICITARIO DEL SUPLEMENTO NACIONAL "ABC SALUD" Y EN CONCRETO DE SU SECCIÓN DEDICADA A LA NUTRICIÓN	E	N	B82824194	DIARIO ABC, S.L.	04/03/2011	88.500,00
001306/2011/012/00	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL "PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA RECTORAL DE CARRACEDELO PARA CENTRO DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CALIDAD DEL BIERZO".	A	A	A50137173	CEINSA-CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.	10/08/2011	338.948,00
001306/2011/013/00	PROYECTO MODERNIZACIÓN REGADIOS DE LA ZONA REGABLE DEPENDIENTE DEL CANAL DEL PÁRAMO BAJO (LEÓN), SECTOR VI DE RIEGO. OBRA TOMA, TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO, ESTACIÓN DE BOMBEO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN.	A	A	U86363207	UTE CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A. - GRUPORAGA, S.A.	29/12/2011	4.527.884,39
001306/2011/014/00	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA ZONA REGABLE DEPENDIENTE DEL CANAL DEL PÁRAMO BAJO, SECTOR III DE RIEGO. OBRA DE TOMA, TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO, ESTACIÓN DE BOMBEO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN (LEÓN)	A	A	A80644347	CYOPSA-SISOCIA, S.A.	29/12/2011	5.507.947,07
001306/2011/015/00	"MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, SECTOR III (LEÓN). FASE I: OBRAS DE TOMA, BALDA DE REGULACIÓN, TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO, ESTACIÓN DE BOMBEO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN"	A	A	U86359304	U.T.E. FERROVIAL AGROMAN, S.A. - ARRANZ ACINAS, S.A.	29/12/2011	7.995.050,56
001306/2011/016/00	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE TORO-ZAMORA (VALLADOLID Y ZAMORA). OBRAS GENERALES Y SECTOR III. FASE I-B.	A	A	A78366382	SACYR, S.A.U.	25/11/2011	10.148.548,75
001306/2011/017/00	"REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS ARQUETAS DE CORTE DE LA RED DE RIEGO DEL SECTOR V DEL ADAJA (ÁVILA)	A	N	A47085576	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS TOAL	14/07/2011	235.132,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la gestión del ente público de derecho privado Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL), ejercicio 2011

Nº EXPTE./Nº LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	CIF/NIF CONTRATISTA	CONTRATISTA	FECHA DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
					S.A.		
001306/2011/018/00	DERIVACIÓN DE LÍNEA DE A.T. KV S.C. PARA ALIMENTACIÓN DE LOS SECTORES III, VIII Y IX DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO (LEÓN)	A	A	A28018083	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	11/08/2011	813.247,00
001306/2011/019/00	PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LÍNEA A.T. 45 KV S.C. PARA ALIMENTACIÓN DE LOS SECTORES DE RIEGO III Y VI DEL PÁRAMO BAJO (LEÓN).	A	Libre acceso	A48027056	ELEC NOR, S.A.	24/11/2011	896.741,00
001306/2011/020/00	PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CABECERA DEL RÍO RIAZA SECTOR A. EQUIPOS ELECTOMÉCANICOS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO Y TUBERÍA GENERAL MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA.	A	Tragsa	A28476208	TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA)	18/07/2011	507.281,69
001306/2011/021/00	INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL PÁRAMO BAJO, SECTOR PÁRAMO MEDIO DE RIEGO (LEÓN).	A	A	U47686720	UTE TOAL-RYAL	29/12/2011	8.749.697,01
001306/2011/022/00	"DISEÑO, DEFINICIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL LECHAZO DE CASTILLA Y LEÓN EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN COMERCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2011".	E	A	A28425270	CENTRO COMERCIAL CARREFOUR, S.A.	25/03/2011	88.500,00
001306/2011/023/00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CANAL DE NOTICIAS EFEAGRO Y LA COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DE GARANTÍA "TIERRA DE SABOR".	E	N	A28028744	AGENCIA EFE, S.A.	14/04/2011	35.000,00
001306/2011/024/00	LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE DISEÑO, DEFINICIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL LECHAZO DE CASTILLA Y LEÓN EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN COMERCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2011.	E	A	A28017895	EL CORTE INGLES S.A.	28/03/2011	64.900,00
001306/2011/025/00	"CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN RELACIÓN CON EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES A DESARROLLAR POR EL INSTITUTO EN EL MARCO DEL PLAN DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE CASTILLA Y LEÓN 2008-2011".	E	N	A28017895	VIANTE 08 MANAGEMENT	12/05/2011	37.760,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la gestión del ente público de derecho privado Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL), ejercicio 2011

Nº EXPTE./Nº LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	CIF/NIF CONTRATISTA	CONTRATISTA	FECHA DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
001306/2011/026/00	REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LAS EXPLOTACIONES DE OVINO-CAPRINO DE LECHE DE CASTILLA Y LEÓN QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS DE MEJORA GENÉTICA.	E	N	G47489786	ASOCIACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y MEJORA GENÉTICA DE OVINO-CAPRINO DE CASTILLA Y LEÓN (OVIGEN)	14/04/2011	118.000,00
001306/2011/027/00	"DESARROLLO PARA ACTUALIZACIÓN DEL CROQUIS WEB DE LAS AYUDAS DE LA P.A.C. Y DESARROLLO DEL CROQUIS PARA AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN".	E	Adquisición centralizada	A28855260	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A.	27/05/2011	141.087,00
001306/2011/028/00	"SERVICIO DE DESARROLLO PARA ADECUACIÓN NORMATIVA 2011 DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN EN ENTORNO WEB DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN."	E	Adquisición centralizada	A33011826	SERESCO, S.A.	02/06/2011	141.479,00
001306/2011/029/00	SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS ORIENTADO A USUARIOS"	E	N	B95087482	OESÍA NETWORKS, S.L.	18/07/2011	67.260,00
001306/2011/030/00	"SERVICIO DE DESARROLLO DE LA APLICACIÓN DE VISOR GIS GENÉRICO JAVASCRIPT EN ENTORNO WEB".	E	N	A79153920	ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.U.	18/07/2011	62.540,00
001306/2011/031/00	PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA RADÍOFÓNICO DENOMINADO AGROPOPULAR.	E	N	A28281368	RADIO POPULAR, S.A. CADENA ONDAS POPULARES ESPAÑOLAS	26/05/2011	65.579,00
001306/2011/032/00	CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO RELATIVO A ACCIONES DE PROMOCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL USO DE LA MARCA "TIERRA DE SABOR"	E	N	X2612258X	GUY MARTIN MARTINI	31/10/2011	36.000,00
001306/2011/033/00	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ACUICULTURA (SEGOVIA)	A	N	A47207352	CONSTRUCCIONES ARRANZ NUÑEZ, S.A.	12/05/2011	235.828,00
001306/2011/034/00	REALIZACIÓN DE ACCIONES PROMOCIONALES DE PRODUCTOS DE CALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN, BAJO LA MARCA DE GARANTÍA "TIERRA DE SABOR"	E	N	B35597020	COMESS GROUP DE RESTAURACION S.L.	18/05/2011	46.000,00
001306/2011/035/00	SERVICIO INTEGRAL DE DINAMIZACIÓN DE LA ARTESANÍA ALIMENTARIA MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA LOGÍSTICO DE DISTRIBUCIÓN Y EL FOMENTO DE LA MARCA DE GARANTÍA "TIERRA DE SABOR" COLECTIVOS ARTESANIA AGROALIMENTARIA.	E	N	G47493002	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS ALIMENTARIOS DE CASTILLA Y LEÓN	09/05/2011	220.000,00

Nº EXPTE./Nº LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	CIF/NIF CONTRATISTA	CONTRATISTA	FECHA DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
001306/2011/036/00	PATROCINIO PUBLICITARIO DEL EVENTO DENOMINADO "TITIRIMUNDI'11.	E	N	B40239162	TITIRIMUNDI FESTIVAL, S.L.	10/05/2011	60.000,00
001306/2011/037/00	PATROCINIO DEL PROGRAMA RADIOFÓNICO DENOMINADO "HERRERA EN LA ONDA"	E	N	A08216459	UNIPREX, S.A.	17/06/2011	112.000,00
001306/2011/038/00	PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA "SURCOS CASTILLA Y LEÓN"	E	N	A47637160	RADIO TELEVISIÓN CASTILLA Y LEÓN, S.A.	01/09/2011	60.000,00
001306/2011/039/00	PATROCINIO DE LA VERSIÓN DIGITAL DE EL ADELANTADO DE SEGOVIA MEDIANTE ACCIONES PROMOCIONALES DE LA MARCA DE GARANTÍA "TIERRA DE SABOR".	E	N	B40000267	EL ADELANTADO DE SEGOVIA, S.L.	04/07/2011	50.000,00
001306/2011/040/00	PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA "AGROPOPULAR" QUE SE EMITE EN LA CADENA COPE.	E	N	A28281368	RADIO POPULAR, S.A.	07/11/2011	74.238,56
001306/2011/041/00	PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA "LA TRILLA" QUE SE EMITE EN LA CADENA PUNTO RADIO	E	N	A81839219	COMERCIAL MULTIMEDIA VOCENTO S.A.U.	30/11/2011	24.001,20
001306/2011/042/00	PATROCINIO DE ACCIONES PROMOCIONALES DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD A TRAVÉS DE CUPONES DESCUENTO EN EL PERIÓDICO "EL ADELANTADO DE SEGOVIA" EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN COMERCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2011.	E	N	B40000267	EL ADELANTADO DE SEGOVIA, S.L.	18/11/2011	60.000,00
001306/2011/046/00	PATROCINIO PUBLICITARIO DE UNA ACCIÓN PROMOCIONAL DE LOS "JAMONES DE GUIJUELO" A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS UNIDADES DE ESPACIO DE UN DIARIO DE INFORMACIÓN DEPORTIVA DE DIFUSIÓN NACIONAL.	E	N	B81868697	UNIDAD EDITORIAL INFORMACIÓN DEPORTIVA, S.L.	28/12/2011	50.000,00
TOTAL:							43.901.495,23

Abreviaturas:

Tipo de Contrato:

A = Obras

E= Servicios

Procedimiento de Adjudicación:

A = Abierto

N = Negociado

CONTRATOS FISCALIZADOS

ANEXO VII.5.2

Nº CONTRATO	Nº EXPTE./Nº LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	FORMA ADJUDICACIÓN	CIF/NIF CONTRATISTA	CONTRATISTA	ORDEN INICIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
1	001306/2011/011/00	PATROCINIO PUBLICITARIO DEL SUPLEMENTO NACIONAL "ABC SALUD" Y EN CONCRETO DE SU SECCIÓN DEDICADA A LA NUTRICIÓN	P.N. Exclusividad previa oferta del empresario	B82824194	DIARIO ABC, S.L.	15/02/2011	88.500,00
2	001306/2011/023/00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CANAL DE NOTICIAS EFEAGRO Y LA COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DE GARANTÍA "TIERRA DE SABOR".	P.N. Exclusividad previa oferta del empresario	A28028744	AGENCIA EFE, S.A.	06/04/2011	35.000,00
3	001306/2011/031/00	PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA RADÍOFÓNICO DENOMINADO AGROPOPULAR.	P.N. Exclusividad de oficio	A28281368	RADIO POPULAR, S.A.	29/04/2011	69.579,30
4	001306/2011/036/00	PATROCINIO PUBLICITARIO DEL EVENTO DENOMINADO "TITIRIMUNDI'11.	P.N. Exclusividad previa oferta del empresario	B40239162	TITIRIMUNDI FESTIVAL, S.L.	02/05/2011	60.000,00
5	001306/2011/037/00	PATROCINIO DEL PROGRAMA RADÍOFÓNICO DENOMINADO "HERRERA EN LA ONDA"	P.N. Exclusividad previa oferta del empresario	A08216459	UNIPREX, S.A.	07/06/2011	112.000,00
6	001306/2011/039/00	PATROCINIO DE LA VERSIÓN DIGITAL DE EL ADELANTADO DE SEGOVIA MEDIANTE ACCIONES PROMOCIONALES DE LA MARCA DE GARANTÍA "TIERRA DE SABOR".	P.N. Exclusividad previa oferta del empresario	B40000267	EL ADELANTADO DE SEGOVIA, S.L.	14/06/2011	50.000,00
7	001306/2011/040/00	PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA "AGROPOPULAR" QUE SE EMITE EN LA CADENA COPE.	P.N. Exclusividad previa oferta del empresario	A28281368	RADIO POPULAR, S.A.	20/10/2011	74.238,56
8	001306/2011/041/00	PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA "LA TRILLA" QUE SE EMITE EN LA CADENA PUNTO RADIO	P.N. Exclusividad previa oferta del empresario	A81839219	COMERCIAL MULTIMEDIA VOCENTO S.A.U.	20/10/2011	24.001,20
9	001306/2011/042/00	PATROCINIO DE ACCIONES PROMOCIONALES DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD A TRAVÉS DE CUPONES DESCUENTO EN EL PERIÓDICO "EL ADELANTADO DE SEGOVIA" EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN COMERCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2011.	P.N. Exclusividad previa oferta del empresario	B40000267	EL ADELANTADO DE SEGOVIA, S.L.	17/11/2011	60.000,00
10	001306/2011/046/00	PATROCINIO PUBLICITARIO DE UNA ACCIÓN PROMOCIONAL DE LOS "JAMONES DE GUIJUELO" A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS UNIDADES DE ESPACIO DE UN DIARIO DE INFORMACIÓN DEPORTIVA DE DIFUSIÓN NACIONAL.	P.N. Exclusividad previa oferta del empresario	B81868697	UNIDAD EDITORIAL INFORMACIÓN DEPORTIVA, S.L.	12/12/2011	50.000,00
TOTAL (Exptes 1 al 10)							623.319,06
<i>De la muestra de Contratación de la Junta 2011</i>							
70	001306/2011/038/00	PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA "SURCOS CASTILLA Y LEÓN"	P.N. Exclusividad previa oferta del empresario	A47637160	RADIO TELEVISIÓN CASTILLA Y LEÓN, S.A.	20/07/2011	60.000,00
TOTAL							683.319,06

PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS

ANEXO VII.5.3

Nº AUDITORIA	Nº EXPTE. O DOCUMENTO CONTABLE ADOK	OBJETO DEL CONTRATO	CIF/NIF ADJUDICATARIO	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE DEL CONTRATO
1	7000026590	SEGURO DE VEHICULOS Y CONDUCTORES ITA POL.79686	A60917978	AXA SEGUROS GRALES.S.A.DE SEG.Y REA	28/01/2011	27.178,31
2	7000026690	ACEITE DE GIRASOL ALTO OLEICO	B47236922	COMERCIAL JAVIER CASADO S.L.	18/02/2011	7.652,99
3	7000026707	VIGILANCIA ENERO ITACYL	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	22/02/2011	14.718,45
4	7000026825	ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA.EVALUAC.CARACT.SENSORIA	B47236922	COMERCIAL JAVIER CASADO S.L.	01/03/2011	10.888,02
5	7000026884	SEGURIDAD FEBRERO ITACYL	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	15/03/2011	13.239,03
6	7000026889	ACEITE OLIVA VIRGE Y ALTO OLEICO EVAL.CARACT.SENS	B47236922	COMERCIAL JAVIER CASADO S.L.	21/03/2011	18.650,84
7	7000026894	FERIA GOURMET 2010.ALQUILER ESPACIO FERIA	A78293537	PROGOURMET S.A.	23/03/2011	27.000,00
8	7000027033	ACEITE ESTUDIOS CARACTERISTICAS SENSORIALES	B47236922	COMERCIAL JAVIER CASADO S.L.	01/04/2011	31.220,53
9	7000027072	SEGURIDAD MARZO ITACYL	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	18/04/2011	14.629,26
10	7000027101	ESTUDIO DE VALOR DE LA MARCA TIERRA DE SABOR 2010	B28359685	NIELSEN COMPANY S.L.	19/04/2011	17.999,99
11	7000027103	DESARROLLO DE METODOLOGIA RAPIDA HPLC-DAD-FLD ANA	Q4718001C	UNIV.VALLADOLID	19/04/2011	11.800,00
12	7000027268	XIII SALON ALIMENTARIA CYL VALLADOLID.ESPACIO FER	Q4718001C	INSTITUCION FERIA DE C.Y L.	02/05/2011	20.358,00
13	7000027275	FERIA GOURMET 2010. ESPACIO FERIA	A78293537	PROGOURMET S.A.	02/05/2011	178.429,96
14	7000027312	ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA PARA OPT.PROCESOS IN	B47236922	COMERCIAL JAVIER CASADO S.L.	09/05/2011	13.297,28
15	7000027336	XIII SALON ALIMENTARIA CYL VA.TRIPTICOS AECOC	B47621032	COMMUNICATION GROUP 2008 S.L.	10/05/2011	1.121,00
16	7000027337	XIII SALON ALIMENTARIA CYL VA.DECOR.AUDIOV.LONAS	B47621032	COMMUNICATION GROUP 2008 S.L.	10/05/2011	20.060,00
17	7000027338	XIII SALON ALIMENTARIA CYL VA.SELEC.VINOS DE CYL	B47621032	COMMUNICATION GROUP 2008 S.L.	10/05/2011	2.643,20
18	7000027339	XIII SALON ALIMENTARIA CYL VA. BONIFICACIONES	Q4718001C	INSTITUCION FERIA DE C.Y L.	10/05/2011	113.373,00
19	7000027340	XIII SALON ALIMENTARIA CYL VA.TRIPTICOS ALIMENTAR	B47621032	COMMUNICATION GROUP 2008 S.L.	10/05/2011	1.652,00

Nº AUDITORIA	Nº EXPTE. O DOCUMENTO CONTABLE ADOK	OBJETO DEL CONTRATO	CIF/NIF ADJUDICATARIO	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE DEL CONTRATO
20	7000027355	ACONDIC.Y AJARD.C.PROM.VINO RIBERA DUERO ROA (BU)	B34135368	VIVEROS PISUERGA S.L.	17/05/2011	21.240,00
21	7000027356	ACONDIC.Y AJARD.C.PROM.VINO RIBERA DUERO ROA (BU)	B34135368	VIVEROS PISUERGA S.L.	17/05/2011	8.987,71
22	7000027560	XIII SALON ALIMENTARIA CYL VALLADOLID	Q4718001C	INSTITUCION FERIA DE C.Y L.	09/06/2011	30.000,00
23	7000028019	MODULO INTEGRACION DE DATOS ENTIDADES	A82280124	AUBAY ISALIA S.A.	01/08/2011	21.122,00
24	7000028020	MODULO EXPLOTAC.DE DATOS EN LAS EXPLOT.GANADERAS	A82280124	AUBAY ISALIA S.A.	01/08/2011	21.122,00
25	7000028508	JORNADAS MEDID.AHORRO ENER.G.VACUNO LECHE.F.EXPOBI	Q4718001C	INSTITUCION FERIA DE C.Y L.	29/09/2011	25.000,00
26	7000028509	EST.POTENCIA ENERGET BIOMASA.F.EXPOBIONERGIA	Q4718001C	INSTITUCION FERIA DE C.Y L.	29/09/2011	25.000,00
27	7000028537	DESAR.METOD.ANALITICA MULT.ANALISIS RODENTICIDAS	Q4718001C	UNIV.VALLADOLID	29/11/2011	11.800,00
28	7000028989	FERIA PROF.FRUTAS Y HORTALIZAS 2011 ESPACIO MODUL	Q2873018B	IFEMA INSTITUCION FERIA DE MADRID	01/12/2011	40.043,21
29	7000029004	ESTUDIO GRADO PERCEPCION MARCA INDUSTRIAS AGROAL.	B28359685	NIELSEN COMPANY S.L.	01/12/2011	17.936,00
30	7000029022	SPOT VIDEO MARCHA CICLOTURISTA PEDRO DELGADO	G40017170	CLUB DEP.UNION CICLISTA SEGOVIANA	02/12/2011	9.500,00
31	7000029026	PATROC.T.SABOR MARCHA CICLOTURISTA PEDRO DELGADO	G40017170	CLUB DEP.UNION CICLISTA SEGOVIANA	02/12/2011	18.000,00
32	7000029027	PROM.PRODUCTOS JUDIONES DE LA GRANJA JUDIADA 2011	B40231185	TURISMO DEL REAL SITIO SAN ILDEFONSO	02/12/2011	14.750,00
33	7000029028	PATROC.T.SABOR MAGIA REAL SITIO SAN ILDEFONSO	B40231185	TURISMO DEL REAL SITIO SAN ILDEFONSO	02/12/2011	14.750,00
34	7000029046	ALQUILER SALON T.CALDERON T.SABOR SEMINCI	B34253831	QUICOM SERVICIOS PROFESIONALES S.L.	02/12/2011	4.560,00
35	7000029049	COCKTAIL SEMINCI TIERRA DE SABOR	B34253831	QUICOM SERVICIOS PROFESIONALES S.L.	02/12/2011	19.440,00
36	7000029054	EVALUAC.CARACTER.SENSORIALES ACEITE OLIVA VIRGEN	B47236922	COMERCIAL JAVIER CASADO S.L.	02/12/2011	7.904,30
TOTAL						857.067,08

ANTICIPOS DE CAJA FIJA

ANEXO VII.5.4

		ADMÓN Y SERVICIOS GRALES.	COMERCIALIZACIÓN, INDUSTR Y CONTROL CALIDAD AGROALIM	REFORMA AGRARIA	INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO	INNOVACIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
		411A02	413A01	414A01	467B01	467B05		
20 Arrendamientos	20300	1.402,77					1.402,77	0,08%
	20400	26.737,87					26.737,87	1,47%
	20500	29,50					29,50	0,00%
	20900	913,26					913,26	0,05%
21 Servicios de Mantenimiento	21200	2.338,44					2.338,44	0,13%
	21300	9.259,21					9.259,21	0,51%
	21400	34.513,27					34.513,27	1,89%
220 Material de Oficina	22000	48.149,00					48.149,00	2,64%
	22001	4.650,24					4.650,24	0,26%
	22002	29.204,96					29.204,96	1,60%
221 Suministros	22100	114.422,69					114.422,69	6,28%
	22101	12.223,03					12.223,03	0,67%
	22102	36.716,94					36.716,94	2,02%
(combustible para vehículos)	22103	109.267,97					109.267,97	6,00%
	22104	2.830,67					2.830,67	0,16%
	22107	10.909,53					10.909,53	0,60%
	22111	16.173,63					16.173,63	0,89%
	22112	6.488,98					6.488,98	0,36%
	22199	12.306,38					12.306,38	0,68%
222 Comunicaciones	22201	147,39					147,39	0,01%
	22204	51.289,37					51.289,37	2,82%
223 Transportes	22300	14.853,73					14.853,73	0,82%
225 Tributos	22500	6.008,49					6.008,49	0,33%
	22501	7.926,51					7.926,51	0,44%
	22502	2.874,36					2.874,36	0,16%
	22503	3.407,14					3.407,14	0,19%
226 Gastos diversos	22601	3.520,60					3.520,60	0,19%
	22606	2.654,33					2.654,33	0,15%
	22699	3.208,00					3.208,00	0,18%

		ADMÓN Y SERVICIOS GRALES.	COMERCIALIZACIÓN, INDUSTR Y CONTROL CALIDAD AGROALIM	REFORMA AGRARIA	INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO	INNOVACIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
		411A02	413A01	414A01	467B01	467B05		
227 Trabajos otras empresas	22700	18.079,13					18.079,13	0,99%
	22701	2.683,62					2.683,62	0,15%
	22706	9.420,36					9.420,36	0,52%
23 Indemnizaciones razón servicio	23000	10.192,23					10.192,23	0,56%
	23100	2.210,55					2.210,55	0,12%
64000: Investigación y desarrollo	64000			264,99	757.866,79	223.739,88	981.871,66	53,91%
64001: Campañas de promoción	64001	76.444,84		3.572,26			80.017,10	4,39%
64900: Otro inmovilizado inmaterial	64900	37.033,63	100.396,28		5.019,66		142.449,57	7,82%
Total importe		730.492,62	100.396,28	3.837,25	762.886,45	223.739,88	1.821.352,48	
Total porcentaje		40,11%	5,51%	0,21%	41,89%	12,28%		100,00%

PAGOS POR ACTICIPO DE CAJA FIJA RELACIONADOS CON “TIERRA DE SABOR”

Anexo VII.5.5

Nº	FECHA	Nº DOCUM.	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	NOMBRE ACREEDOR
1	15/02/2011	7000026685	64900	*productos Tierra de Sabor	1.475,79	YEMAS DE SANTA TERESA S.A.
2	21/02/2011	7000026699	64900	*productos Tierra de Sabor	2.030,00	EL CORTE INGLES S.A.
3	26/05/2011	7000027401	64900	*bandetas Tierra de Sabor	32,00	EL CORTE INGLES S.A.
4	30/11/2011	7000028851	64900	*productos Tierra de Sabor	217,00	EL CORTE INGLES S.A.
5	14/12/2011	7000029083	64900	*reunión Tierra de Sabor	17,00	EL CORTE INGLES S.A.
6	30/11/2011	7000028849	64900	*gastos Tierra de Sabor	18,25	SIGLA S.A.
7	30/11/2011	7000028851	64900	*gastos Tierra de Sabor	29,65	SIGLA S.A.
8	09/02/2011	7000026658	64900	*productos Tierra de Sabor	1.030,32	SELECTOS DE CASTILLA S.A.
9	15/11/2011	7000028688	64900	*reuniones Tierra de Sabor	82,20	VIRREY PALAFOX S.A.
10	21/02/2011	7000026699	64900	*reuniones Tierra de Sabor	116,10	CASTELLANA DE CARNES S.A.
11	21/02/2011	7000026699	64900	*reuniones Tierra de Sabor	74,30	CASTELLANA DE CARNES S.A.
12	03/03/2011	7000026836	64900	*productos Tierra de Sabor	103,69	CASTELLANA DE CARNES S.A.
13	05/10/2011	7000028306	64900	*reunión Tierra de Sabor	111,24	CASTELLANA DE CARNES S.A.
14	23/11/2011	7000028550	64900	*gastos Tierra de Sabor	80,14	CASTELLANA DE CARNES S.A.
15	15/11/2011	7000028687	64900	*productos Tierra de Sabor	718,28	CASTELLANA DE CARNES S.A.
16	30/11/2011	7000028851	64900	*gastos Tierra de Sabor	140,29	CASTELLANA DE CARNES S.A.
17	07/04/2011	7000027059	64900	*productos Tierra de Sabor	3.058,22	HIJOS DE SALVADOR RODRIGUEZ S.A.
18	18/04/2011	7000027089	64900	*productos Tierra de Sabor	240,45	QUESERIAS DE ZAMORA S.A.
19	09/02/2011	7000026657	64900	*productos Tierra de Sabor	544,32	GANADEROS OVINO CHURRO S.L.
20	15/11/2011	7000028688	64900	*reuniones Tierra de Sabor	128,09	RESTAURANTE MARACAIBO S.L.
21	30/11/2011	7000028851	64900	*gastos Tierra de Sabor	101,20	RESTAURANTE MARACAIBO S.L.
22	09/02/2011	7000026658	64900	*productos Tierra de Sabor	1.947,50	RESTAURANTE JOSE MARIA S.L.
23	14/03/2011	7000026874	64900	*reunión Tierra de Sabor	139,45	RESTAURANTE JOSE MARIA S.L.
24	15/06/2011	7000027646	64900	*gastos Tierra de Sabor	110,38	RESTAURANTE JOSE MARIA S.L.
25	15/06/2011	7000027646	64900	*material oficina Tierra d	1.857,84	AD-HOC COMUNICACION Y R.R.P.P.S.L.
26	17/05/2011	7000027362	64900	*reunión Tierra de Sabor	367,31	HOSTELEROS VALLISOLETANOS S.L.
27	30/11/2011	7000028850	64900	*reuniones Tierra de Sabor	86,04	HOSTELEROS VALLISOLETANOS S.L.
28	30/11/2011	7000028851	64900	*gastos Tierra de Sabor	140,94	HOSTELEROS VALLISOLETANOS S.L.
29	07/07/2011	7000027841	64900	*serv.lavandería T.Sabor	20,18	LIMPIEZAS FREM S.L.
30	18/04/2011	7000027089	64900	*etiquetas Tierra de Sabor	402,39	JAVIER GARCIA OTERO S.L.
31	15/11/2011	7000028688	64900	*reuniones Tierra de Sabor	43,58	PARQUESOL RESTAURANTES S.L.
32	21/02/2011	7000026699	64900	*productos Tierra de Sabor	92,59	BODEGAS EMILIO MORO S.L.
33	21/02/2011	7000026699	64900	*productos Tierra de Sabor	1.111,14	BODEGAS EMILIO MORO S.L.
34	12/05/2011	7000027358	64900	*productos Tierra de Sabor	905,36	BODEGAS EMILIO MORO S.L.
35	15/06/2011	7000027646	64900	*gastos Tierra de Sabor	54,40	HOSTELERIA EL YUNQUE SL.
36	07/04/2011	7000027059	64900	*productos Tierra de Sabor	1.491,66	PUBLIGER IGLESIAS Y NAVARRO S.L.
37	26/10/2011	7000028428	64900	*parche 10x5 cm. Tierra de	161,66	PUBLIGER IGLESIAS Y NAVARRO S.L.
38	23/11/2011	7000028541	64900	*corazones bordados Tierra	106,20	PUBLIGER IGLESIAS Y NAVARRO S.L.
39	12/05/2011	7000027359	64900	*productos Tierra de Sabor	311,52	BODEGAS ESTEFANIA S.L.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la gestión del ente público de derecho privado Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL), ejercicio 2011

Nº	FECHA	Nº DOCUM.	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	NOMBRE ACREEDOR
40	21/02/2011	7000026699	64900	*logos "Tierra de Sabor"	28,32	HERREROPUERTAS, GREGORIO
41	14/03/2011	7000026874	64900	*2 rótulos vinilo Tierra d	28,32	HERREROPUERTAS, GREGORIO
42	15/06/2011	7000027646	64900	*gastos Tierra de Sabor	72,25	GIL GIL,JOSE L.
43	28/02/2011	7000026824	64900	*reuniones Tierra de Sabor	207,25	LOZAR GARCIA, JEREMIAS DE
44	15/06/2011	7000027646	64900	*gastos Tierra de Sabor	90,50	MARTIN SAN JOSE,OSCAR
45	15/11/2011	7000028688	64900	*reuniones Tierra de Sabor	39,00	MARTIN SAN JOSE,OSCAR
46	12/05/2011	7000027358	64900	*reunión Tierra de Sabor	204,08	PARADOR NAC.DE SEGOVIA
47	12/05/2011	7000027358	64900	*reunión Tierra de Sabor	159,52	PARADOR NAC.DE SEGOVIA
48	23/11/2011	7000028550	64900	*fax Tierra de Sabor	2,30	SOC.ESTATAL CORREOS Y TELEGRAF.S.A
49	23/12/2011	7000029260	64900	*promoción T.Sabor_Seminci	165,13	C.R.DENOMINACION ORIGEN GUIJUELO
50	09/02/2011	7000026657	64900	*productos Tierra de Sabor	1.315,06	FELIPE HERNANDEZ VACAS S.L.
51	09/02/2011	7000026657	64900	*productos Tierra de Sabor	355,48	AS.ARTEANOS ALIMENTARIOS CYL
52	09/02/2011	7000026657	64900	*productos Tierra de Sabor	461,27	AS.ARTEANOS ALIMENTARIOS CYL
53	18/04/2011	7000027089	64900	*productos Tierra de Sabor	366,03	AS.ARTEANOS ALIMENTARIOS CYL
54	18/04/2011	7000027089	64900	*productos Tierra de Sabor	4.380,48	AS.ARTEANOS ALIMENTARIOS CYL
55	18/04/2011	7000027089	64900	*productos Tierra de Sabor	687,27	AS.ARTEANOS ALIMENTARIOS CYL
56	18/04/2011	7000027091	64900	*productos Tierra de Sabor	552,21	AS.ARTEANOS ALIMENTARIOS CYL
57	18/04/2011	7000027091	64900	*productos Tierra de Sabor	813,89	AS.ARTEANOS ALIMENTARIOS CYL
58	18/04/2011	7000027091	64900	*productos Tierra de Sabor	38,15	AS.ARTEANOS ALIMENTARIOS CYL
59	18/04/2011	7000027091	64900	*productos Tierra de Sabor	144,72	AS.ARTEANOS ALIMENTARIOS CYL
60	18/04/2011	7000027094	64900	*productos Tierra de Sabor	296,88	AS.ARTEANOS ALIMENTARIOS CYL
61	07/07/2011	7000027844	64900	*varios Tierra de Sabor	199,85	AS.ARTEANOS ALIMENTARIOS CYL
62	07/07/2011	7000027844	64900	*varios Tierra de Sabor	123,41	AS.ARTEANOS ALIMENTARIOS CYL
63	18/04/2011	7000027094	64900	*productos Tierra de Sabor	214,34	IND.LACTEAS SAN VICENTE S.A.
64	18/04/2011	7000027094	64900	*productos Tierra de Sabor	64,78	IND.LACTEAS SAN VICENTE S.A.
65	09/02/2011	7000026658	64900	*productos Tierra de Sabor	1.294,38	INDUST.GASTRONOMICA CASCAJARES S.L.
66	09/02/2011	7000026657	64900	*productos Tierra de Sabor	1.415,02	HIJOS DE SALVADOR MARTIN S.L
67	28/02/2011	7000026824	64900	*reuniones Tierra de Sabor	139,30	CAMPO GOMEZ,LUCIO DEL
68	18/04/2011	7000027089	64900	*productos Tierra de Sabor	378,56	QUESERIAS PICOS DE EUROPA S.L.
69	18/04/2011	7000027091	64900	*productos Tierra de Sabor	31,41	QUESERIAS PICOS DE EUROPA S.L.
70	30/11/2011	7000028849	64900	*Audit T.Sabor.Arenas S.Pe	15,00	AGUADO GARCIA,DAVID
71	25/04/2011	7000027131	23000	*Auditoría T.Sabor.Burgos.	9,50	AGUADO GARCIA,DAVID
72	30/05/2011	7000027539	23000	*Auditoría T.Sabor.León.	10,00	AGUADO GARCIA,DAVID
73	13/06/2011	7000027597	23000	*Auditoría T.Sabor.CAMPA	11,00	AGUADO GARCIA,DAVID
74	15/11/2011	7000028343	23000	*Auditoría T.Sabor ledrada	18,00	AGUADO GARCIA,DAVID
75	12/09/2011	7000028123	23100	*T.Sabor salas Vip.Madrid.	17,20	LOPEZ GARCIA,MARTA
76	03/03/2011	7000026836	64900	*productos Tierra de Sabor	212,40	LAS NIEBLAS, SAT (B. CESAR PRINCIPE
77	28/02/2011	7000026824	64900	*productos Tierra de Sabor	1.569,40	EL POZO AMARILLO C.B.
78	28/02/2011	7000026824	64900	*promoción Tierra de Sabor	5.400,00	LARES DE CASTILLA Y LEON S.L.
79	18/03/2011	7000026893	64900	*5000 bolsas Tierra de Sab	2.684,50	PAPELES EL CARMEN,S.A.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la gestión del ente público de derecho privado Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL), ejercicio 2011

Nº	FECHA	Nº DOCUM.	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	NOMBRE ACREEDOR
80	15/02/2011	7000026685	64900	*productos Tierra de Sabor	60,00	BODEGAS RIBERA DE PELAZAS,S.L
81	21/02/2011	7000026701	64900	*productos Tierra de Sabor	720,00	BODEGAS RIBERA DE PELAZAS,S.L
82	15/11/2011	7000028688	64900	*reuniones Tierra de Sabor	122,56	Mª HENAR ARRANZ SANZ Y OTRO C.B.
83	30/11/2011	7000028850	64900	*gastos Tierra de Sabor	97,14	Mª HENAR ARRANZ SANZ Y OTRO C.B.
84	21/02/2011	7000026699	64900	*productos Tierra de Sabor	181,93	BUEZO VEND.SELEC&VINOS D GUARDA S.L
85	09/02/2011	7000026658	64900	*promoción Tierra de Sabor	69,00	J.J.FRAILE,S.L.
86	30/11/2011	7000028850	64900	*reuniones Tierra de Sabor	172,20	JERO CUISINIER, S.R.L.
87	09/02/2011	7000026658	64900	*promoción Tierra de Sabor	84,89	BOXING S.L.
88	05/10/2011	7000028306	64900	*reunión Tierra de Sabor	161,68	BOXING S.L.
89	09/02/2011	7000026658	64900	*promoción Tierra de Sabor	69,20	VENTA OBREGON S.L
90	02/05/2011	7000027262	64900	*queso semicurado T.Sabor	332,74	QUESERIA ARTESANA DE MUCIENTES
91	15/11/2011	7000028687	64900	*promoción Tierra de Sabor	1.500,00	ANDENI-ASOC.NAC.DEFENSA NIÑO
92	21/02/2011	7000026701	64900	*productos Tierra de Sabor	479,88	ALTER EGO BODEGA DE CRIANZA S.L.
93	15/06/2011	7000027646	64900	*gastos Tierra de Sabor	328,00	SERAPIO DEL SER E HIJOS S.L.
94	12/05/2011	7000027358	64900	*reunión Tierra de Sabor	157,68	BAR LOPE DE VEGA S.L.
95	09/02/2011	7000026657	64900	*promoción Tierra de Sabor	88,80	JURAGO S.L.
96	15/02/2011	7000026685	64900	*serv.lavandería Tierra S.	78,00	CORDERO CUESTA,MARIA SOLEDAD
97	15/11/2011	7000028688	64900	*T.Sabor.Control patata Ma	21,80	GONZALEZ GONZALEZ,Mª DE LOS ANGELES
98	21/02/2011	7000026699	64900	*productos Tierra de Sabor	115,27	QUESOS DEL CERRATO S.C.
99	23/12/2011	7000029261	64000	*productos Tierra de Sabor	649,91	QUESOS DEL CERRATO S.C.
100	23/11/2011	7000028550	64900	*gastos Tierra de Sabor	250,45	ASTURSANZ 25 S.L.
101	14/03/2011	7000026874	64900	*reunión Tierra de Sabor	77,00	GCB, SL (RESTAURANTE MARIA)
102	18/03/2011	7000026893	64900	*promoción Tierra de Sabor	2.537,00	COMMUNICATION GROUP 2008 S.L.
103	17/05/2011	7000027362	64900	*trabajos Tierra de Sabor	4.248,00	COMMUNICATION GROUP 2008 S.L.
104	21/02/2011	7000026699	64900	*reuniones Tierra de Sabor	259,78	LULA QUINCE MIL S.L.
105	15/02/2011	7000026685	64900	*productos Tierra de Sabor	70,80	BODEGAS NAIA S.L.
106	28/09/2011	7000028313	20900	*renov.registro tierradesa	56,64	ARSYS INTERNET S.L.
107	28/09/2011	7000028313	20900	*renov.registro tierradesa	169,92	ARSYS INTERNET S.L.
108	15/11/2011	7000028551	20900	*renov.tierradelsabor.es	14,16	ARSYS INTERNET S.L.
109	15/11/2011	7000028551	20900	*renov.tierradelsabor.org+	42,48	ARSYS INTERNET S.L.
110	25/04/2011	7000027133	64900	*reuniones Tierra de Sabor	160,06	NH PALACIO DE FERRERA
111	05/10/2011	7000028306	64900	*reunión Tierra de Sabor	68,64	NH PALACIO DE FERRERA
112	30/11/2011	7000028850	64900	*gastos Tierra de Sabor	255,12	NH PALACIO DE FERRERA
113	15/11/2011	7000028343	23000	*T.Sabor.Promoción Pedraza	14,96	GOMEZ PASTOR,Mª ANGELES
114	15/11/2011	7000028688	64900	*Audit T.Sabor Arevalo Mª	15,12	YAÑEZ COLOMO,TERESA
115	15/11/2011	7000028688	64900	*Audit T.Sabor Guijuelo,Co	9,00	YAÑEZ COLOMO,TERESA
116	15/11/2011	7000028688	64900	*Audit T.sabor Cabeza Beja	9,00	YAÑEZ COLOMO,TERESA
117	30/11/2011	7000028849	64900	*Audit. T.sabor Ledrada..	13,60	YAÑEZ COLOMO,TERESA
118	18/04/2011	7000027088	23000	*Auditoría T.Sabor.Barco A	17,05	YAÑEZ COLOMO,TERESA
119	25/04/2011	7000027131	23000	*Auditoría T.Sabor.Salaman	10,00	YAÑEZ COLOMO,TERESA

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la gestión del ente público de derecho privado Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL), ejercicio 2011

Nº	FECHA	Nº DOCUM.	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	NOMBRE ACREEDOR
120	26/05/2011	7000027411	23000	*Auditoría T.Sabor.	10,00	YAÑEZ COLOMO,TERESA
121	30/05/2011	7000027539	23000	*Auditoría T.Sabor.Sobradi	20,50	YAÑEZ COLOMO,TERESA
122	15/11/2011	7000028343	23000	*Audit T.Sabor Toral Vados	18,00	YAÑEZ COLOMO,TERESA
123	15/11/2011	7000028343	23000	*Audit T.Sabor en Cistiern	20,50	YAÑEZ COLOMO,TERESA
124	30/11/2011	7000028849	64900	*gastos Tierra de Sabor	67,30	CAFETERIAS JOSE LUIS S.L.
125	12/05/2011	7000027358	64900	*reunión Tierra de Sabor	22,00	HOSPES HOTELES S.L.
126	15/11/2011	7000028688	64900	*reuniones Tierra de Sabor	131,30	RESTRAIN S.A.
127	21/02/2011	7000026699	64900	*reuniones Tierra de Sabor	320,54	RESTAURADORES ASTURCOVA, S.L.
128	30/11/2011	7000028849	64900	*T.Sabor.Valladolid-Ocero-	30,70	DURAN MARTIN, JESÚS
129	28/01/2011	7000026591	23000	*Tierra Sabor.Vallad-Lerma	16,01	DURAN MARTIN, JESÚS
130	26/05/2011	7000027411	23000	*T.Sabor.Va-Pobladura Pela	42,80	DURAN MARTIN, JESÚS
131	23/06/2011	7000027747	23000	*T.Sabor.Va-Gumiel de merc	73,30	DURAN MARTIN, JESÚS
132	15/11/2011	7000028343	23000	*T.Sabor.Va-Camponaraya-Ca	30,50	DURAN MARTIN, JESÚS
133	15/06/2011	7000027646	64900	*gastos Tierra de Sabor	292,68	SAVOY OCIO, S.L.
134	14/12/2011	7000029083	64900	*reunión Tierra de Sabor	90,23	HORNO PADRE DAMIAN, S.L.
135	15/11/2011	7000028688	64900	*Auditoría T.sabor.Agreda,	10,80	GIL PEREZ, Mª MONSERRAT
136	30/05/2011	7000027539	23000	*Auditoría T.Sabor.Guijuel	9,00	GIL PEREZ, Mª MONSERRAT
137	14/12/2011	7000029083	64900	*reunión Tierra de Sabor	43,20	PUB EL 31
138	21/02/2011	7000026701	64900	*servicios Tierra de Sabor	885,00	REOYO HERNANDEZ, JULIO
139	18/04/2011	7000027094	64900	*reunión Tierra de Sabor	298,00	SUKALDE, S.A.
140	23/12/2011	7000029261	64900	*servicios Tierra de Sabor	244,94	MERCA DINAMICA, S.A
141	21/02/2011	7000026699	64900	*alqu.veh.enero Tierra Sab	596,79	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S
142	22/03/2011	7000026902	64900	*alq.vehic.febrero T.Sabor	596,79	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S
143	15/11/2011	7000028688	64900	*Audit uso T.sabor.Jambrin	3,10	ESCAÑO SERRANO,ANA
144	21/02/2011	7000026699	64900	*alqu.veh.enero Tierra Sab	634,84	LEASEPLAN SERVICIOS S.A.
145	21/02/2011	7000026699	64900	*alqu.veh.enero Tierra Sab	634,84	LEASEPLAN SERVICIOS S.A.
146	22/03/2011	7000026902	64900	*alq.vehic.febrero T.Sabor	634,84	LEASEPLAN SERVICIOS S.A.
147	22/03/2011	7000026902	64900	*alq.vehic.febrero T.Sabor	634,84	LEASEPLAN SERVICIOS S.A.
148	15/11/2011	7000028688	64900	*reuniones Tierra de Sabor	143,80	RICHARD Y GEMA C.B.
149	30/11/2011	7000028851	64900	*gastos Tierra de Sabor	163,78	EQUILIBRIO GOGAR S.L.
150	07/07/2011	7000027841	64900	*combustible Tierra de Sab	20,00	E.S.GALP SILLEDA S.L.
151	28/02/2011	7000026824	64900	*reuniones Tierra de Sabor	68,25	LOPEZ RODRIGUEZ,MARINO 002716404R S
152	09/02/2011	7000026657	64900	*productos promoc.Tierra S	540,00	GOMEZ MOYANO,JESUS
153	15/11/2011	7000028687	64900	*rediseño logotipo Tierra	566,40	CHIMENO SANTIAGO,MARIO
154	23/12/2011	7000029261	64900	*servicios Tierra de Sabor	1.195,34	CHIMENO SANTIAGO,MARIO
155	23/12/2011	7000029261	64900	*servicios Tierra de Sabor	566,40	CHIMENO SANTIAGO,MARIO
156	21/02/2011	7000026701	64900	*productos Tierra de Sabor	134,18	HIJOS DE RAFAEL ALONSO C.B.
157	28/02/2011	7000026824	64900	*productos Tierra de Sabor	446,84	MOËT HENNESSY ESPAÑA S.A.
158	28/02/2011	7000026824	64900	*reuniones Tierra de Sabor	95,58	XARE RESTAURANTE S.L.
159	25/04/2011	7000027133	64900	*reuniones Tierra de Sabor	273,20	NIKKEI HOSTELERIA S.L.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la gestión del ente público de derecho privado Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL), ejercicio 2011

Nº	FECHA	Nº DOCUM.	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	NOMBRE ACREEDOR
160	12/05/2011	7000027358	64900	*reunión Tierra de Sabor	65,75	SUSHIWAKKA S.L.
161	15/06/2011	7000027646	64900	*gastos Tierra de Sabor	107,70	SUSHIWAKKA S.L.
162	07/07/2011	7000027844	64900	*varios Tierra de Sabor	1.057,82	PLATAFORMA ARTESANOS ALIMENTARIO SL
163	07/07/2011	7000027844	64900	*varios Tierra de Sabor	308,32	PLATAFORMA ARTESANOS ALIMENTARIO SL
164	07/07/2011	7000027844	64900	*varios Tierra de Sabor	668,02	PLATAFORMA ARTESANOS ALIMENTARIO SL
165	07/07/2011	7000027844	64900	*varios Tierra de Sabor	318,98	PLATAFORMA ARTESANOS ALIMENTARIO SL
166	26/10/2011	7000028428	64900	*productos Tierra de Sabor	428,50	PLATAFORMA ARTESANOS ALIMENTARIO SL
167	23/11/2011	7000028541	64900	*productos Tierra de Sabor	124,98	PLATAFORMA ARTESANOS ALIMENTARIO SL
168	18/11/2011	7000028691	64900	*productos Tierra de Sabor	652,93	PLATAFORMA ARTESANOS ALIMENTARIO SL
169	23/12/2011	7000029261	64900	*productos Tierra de Sabor	389,79	PLATAFORMA ARTESANOS ALIMENTARIO SL
170	23/12/2011	7000029261	64900	*productos Tierra de Sabor	352,89	PLATAFORMA ARTESANOS ALIMENTARIO SL
171	30/11/2011	7000028849	64900	*gastos Tierra de Sabor	23,90	VALDIVIESO ALONSO, FRANCISCO J.
172	18/11/2011	7000028691	64900	*productos Tierra de Sabor	406,65	QUESERIA ARTESANAL DEL RIO CARRION
173	18/11/2011	7000028691	64900	*productos Tierra de Sabor	42,00	QUESERIA ARTESANAL DEL RIO CARRION
174	30/11/2011	7000028851	64900	*cocktail Tierra de Sabor	1.587,60	GRUPO CANTOBLANCO CATERING SERVICE
175	30/11/2011	7000028850	64900	*promoción marca Tierra de	2.546,44	ESTAMPACIONES ARTESANAS S.A.
176	30/11/2011	7000028849	64900	*gastos Tierra de Sabor	32,70	WAHINE S.L.
177	20/12/2011	7000029084	64900	*imágenes Tierra de Sabor	155,76	EL BALCON DE LA BRAÑA S.L.
178	23/12/2011	7000029261	64900	*transporte Tierra de Sabor	359,99	QUICOM SERVICIOS PROFESIONALES S.L.
179	14/12/2011	7000029083	64900	*reunión Tierra de Sabor	83,80	LESCANFOOD S.L.
				TOTAL:	78.045,92	

MUESTRA DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA. ITACYL 2011

ANEXO VII.5.6

<u>Nº DOCUMENTO CONTABLE</u>	<u>Nº PAGOS</u>	<u>IMPORTE</u>
7000026591	48	4.587,37
7000026657	22	7.504,20
7000026658	28	11.010,60
7000027646	43	15.221,67
7000027747	41	5.357,79
7000027749	41	35.620,87
7000028117	48	20.756,34
7000028118	51	13.170,62
7000028119	47	18.621,90
7000029260	44	4.607,58
7000029261	47	13.497,77
7000029262	26	5.691,39
7000029263	11	16.842,38
7000029264	3	4.369,17
TOTAL:	500	176.859,65